

COSTA RICA
PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
SECCIÓN DE ESTADÍSTICA

COMPENDIO DE INDICADORES JUDICIALES
2008 – 2012



(269-PLA-2014 /20-EST-2014)

Febrero, 2014

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	1
1. INSUMOS, DOTACIÓN Y GRADO DE UTILIZACIÓN.....	4
1.1 Porcentaje del gasto de la justicia respecto del gasto público.....	4
1.2 Porcentaje del gasto en justicia respecto del producto interno bruto (PIB).....	5
1.3 Porcentaje del presupuesto devengado respecto del presupuestado.....	6
1.4 Costo medio de los casos terminados.....	7
1.5 Porcentaje del costo administrativo y jurisdiccional respecto del costo de la justicia.....	8
1.6 Porcentaje del gasto dedicado a pago de personal.....	10
1.7 Gasto en justicia por habitante (en colones y dólares).....	10
1.8 Cobertura en kilómetros cuadrados por Jueza y Juez.....	11
1.9 Juezas y jueces por 100 mil habitantes.....	12
1.10 Personal auxiliar por 100 mil habitantes.....	12
1.11 Fiscalas y fiscales por 100 mil habitantes.....	12
1.12 Defensoras y defensores públicos por 100 mil habitantes.....	13
2. LITIGIOSIDAD Y CARGA DE TRABAJO.....	14
2.1 Casos entrados por 100 mil habitantes.....	14
2.2 Asuntos entrados en primera instancia por Jueza y Juez.....	15
2.3 Tasa de crecimiento de los asuntos registrados.....	16
2.4 Carga de trabajo por Jueza y Juez de primera e instancia superior.....	17
2.5 Tasa de congestión en primera instancia.....	18
2.6 Tasa de apelación (no penal).....	19
2.7 Tasa de casación (penal).....	20
2.8 Tasa de apelación de sentencia.....	21
2.9 Porcentaje de casaciones y revisiones votadas con lugar.....	21
2.10 Distribución porcentual de los asuntos entrados por materia (1° instancia).....	22
2.11 Abogadas y abogados por 100 mil habitantes.....	23

3.	PRODUCCIÓN, PRODUCTIVIDAD.....	25
3.1	Asuntos resueltos por juezas y jueces de primera instancia.....	25
3.2	Asuntos resueltos por juezas y jueces de segunda instancia.....	25
3.3	Sentencias por juezas y jueces de primera instancia.....	26
3.4	Tasa de sentencia.....	27
3.5	Tasa de conciliación.....	28
3.6	Porcentaje de asuntos de resueltos por conciliación (Juzgados Penales).....	29
3.7	Porcentaje de asuntos sobreseídos por cumplimiento de la conciliación como medida alterna en los juzgados penales.....	30
3.8	Porcentaje de asuntos sobreseídos por cumplimiento de plazo de suspensión del proceso a prueba como medida alterna en los juzgados penales.....	31
3.9	Porcentaje de asuntos sobreseídos por prescripción en los juzgados penales.....	32
4.	DURACIÓN Y DILACIÓN.....	33
4.1	Tasa de pendencia y tasa de resolución.....	33
4.2	Casos pendientes por Jueza y Juez de primera y segunda instancia.....	35
4.3	Duración promedio de juicios fallados con sentencia.....	36
5.	CALIDAD DEL SERVICIO.....	39
5.1	Tasa de revocación en apelación.....	39
5.2	Porcentaje de casos anulados en apelación.....	40
5.3	Porcentaje de casos declarados con lugar en casación.....	40
5.4	Porcentaje de asuntos declarados con lugar en apelación en los tribunales de apelación penal.....	41
5.5	Número de gestiones (quejas) de las personas usuarias.....	41
6.	FISCALÍA.....	43
6.1	Tasa de denuncia por delito ingresado al Ministerio Público.....	43
6.2	Porcentaje de delitos trasladados al Juzgado Penal.....	43
6.3	Expedientes de personas menores de 18 años ingresados por cada mil personas menores de edad.....	44
7.	SISTEMA PENITENCIARIO.....	46

7.1	Penados y absueltos por 100 mil habitantes.....	46
7.2	Edad promedio de las personas condenadas.....	47
8.	SEGURIDAD CIUDADANA.....	48
8.1	Tasa de víctimas por homicidio doloso.....	48
8.2	Tasa de víctimas por homicidio culposo.....	49
8.3	Tasa de víctimas por accidentes de tránsito.....	51
8.4	Tasa de víctimas por muerte accidental.....	52
8.5	Tasa de suicidios.....	53
8.6	Tasa de víctimas por secuestro extorsivo.....	54
8.7	Tasa de criminalidad.....	56
8.8	Tasa de delincuencia.....	58
8.9	Tasa de denuncia por hurto.....	60
8.10	Tasa de denuncia por robo.....	60
8.11	Tasa de muerte por arma de fuego.....	61
9.	VIOLENCIA DOMÉSTICA Y GÉNERO.....	63
9.1	Tasa de personas fallecidas por violencia doméstica.....	64
9.2	Tasa de femicidio (Art.21 LPVCM).....	65
9.3	Tasa de femicidio ampliado (Ámbito de aplicación de la Convención Internacional Belem Do Pará).....	66
9.4	Tasa de hombres asesinados por sus parejas de convivencia o afines.....	67
9.5	Tasa de denuncia de delitos sexuales.....	68
9.6	Porcentaje de denuncias relacionadas con la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres (LPVCM)	70
9.7	Porcentaje de denuncias terminadas por la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres (LPVCM)	71
9.8	Tasa de denuncia de violencia intrafamiliar/familiar.....	71
9.9	Total de casos terminados en los juzgados competentes en materia de Violencia Doméstica.....	73

10. PENAL JUVENIL.....	74
10.1 Tasa de personas menores acusados de infringir la Ley Penal Juvenil.....	74
10.2 Tasa de hombres menores acusados de infringir la Ley Penal Juvenil.....	75
10.3 Tasa de mujeres menores acusadas de infringir la Ley Penal Juvenil.....	75
10.4 Tasa de personas menores sentenciadas.....	76
10.5 Porcentaje de sentencias condenatorias y porcentaje de sentencias absolutorias en personas menores.....	77
10.6 Porcentaje de sentencias condenatorias según sexo de las personas menores.....	78
10.7 Tasa de personas menores condenadas.....	79
10.8 Tasa de condenada juvenil.....	80
10.9 Edad promedio de las personas menores condenados.....	81
10.10 Tasa de personas menores condenadas por homicidio.....	81
10.11 Porcentaje de desestimaciones dictadas a personas menores por los juzgados penales juveniles	82
10.12 Porcentaje de personas menores sobreseídas por prescripción en los juzgados penales juveniles.....	83
10.13 Porcentaje de personas menores sobreseídas por cumplimiento de la conciliación como medida alterna en los juzgados penales juveniles.....	84
10.14 Porcentaje de personas menores sobreseídas por cumplimiento de la suspensión del proceso a prueba, como medida alterna en los juzgados penales juveniles....	85
10.15 Duración promedio de casos fallados con sentencia.....	86
INDICADORES.....	88
DIMENSIÓN DE LOS INDICADORES.....	94
GLOSARIO.....	110



PRESENTACIÓN

Esta nueva versión del “Compendio de Indicadores Judiciales”, tiene como fin el coadyuvar en la toma de decisiones del Poder Judicial en torno a los diferentes ámbitos que lo conforman (jurisdiccional, auxiliar de justicia y administrativo). Lo anterior, a partir de la información recopilada y con base en la cual se construyen una serie de indicadores ordenados por campos temáticos, de manera tal que sirva como complemento para rendir cuentas y transparentar la gestión encomendada.

En esta oportunidad se realiza un análisis descriptivo para **116 indicadores**, según el último quinquenio (2008-2012), los cuales se distribuyen en 10 campos temáticos, a saber:

Insumos, dotación y grado de utilización	Litigiosidad y carga de trabajo
Producción, productividad	Duración y dilación
Calidad del servicio	Fiscalía
Sistema penitenciario	Seguridad Ciudadana
Violencia Doméstica y Género	Penal Juvenil

De seguido, se enlistan 19 indicadores nuevos, los cuales se estiman desde el punto de vista estadístico como de importancia alta, al considerar que generan información relevante en torno a la gestión judicial en diferentes materias, tanto de primera como de segunda instancia.

Es importante señalar que en esta oportunidad se brindó especial énfasis a la construcción de indicadores asociados a la materia Penal Juvenil (ocho), tanto para los despachos de primera instancia como de instancia superior; lo anterior, en atención a lo acordado por Corte Plena en la sesiones N°1-13 y N°13-13, celebradas el 07 de enero y 01 de abril del presente año, artículos XVIII y XXX⁽¹⁾, donde se dispuso; entre otros, que el Departamento de Planificación “...analice la inclusión de los indicadores mencionados en ese acuerdo, a fin de mejorar sustancialmente la especialidad de la materia penal juvenil...”.

¹ Comunicados por la Secretaría de la Corte mediante oficios N°1442-13 y 3656-13. Otros oficios relacionados con el tema son el 10520-13 y 11137-13.



Los indicadores que se incorporan por primera vez en esta edición son:

- Tasa de apelación de sentencia.
- Porcentaje de asuntos sobreesidos por cumplimiento de la conciliación, como medida alterna en los juzgados penales.
- Porcentaje de asuntos sobreesidos por cumplimiento del plazo de la suspensión del proceso a prueba, como medida alterna en los juzgados penales.
- Porcentaje de asuntos sobreesidos por prescripción en los juzgados penales.
- Duración promedio de las sentencias dictadas en materia Contenciosa Administrativa (Juzgado. Contencioso, nueva legislación).
- Duración promedio de las sentencias dictadas en materia Contravencional.
- Duración promedio de las sentencias dictadas en materia Tránsito.
- Duración promedio de los casos terminados en los Juzgados Penales.
- Duración promedio de expedientes en las Fiscalías Penales Juveniles.
- Duración promedio de las sentencias dictadas a los menores en los Juzgados Penales Juveniles.
- Duración promedio de las resoluciones emitidas en la Sala Tercera --Penal Juvenil--.
- Duración promedio de los recursos de apelación votados por el fondo en los Tribunales de Apelación de Sentencia Penal.
- Duración promedio de los recursos de apelación votados por el fondo en los Tribunales de Apelación de Sentencia Penal Juvenil.
- Porcentaje de asuntos declarados con lugar en apelación en los tribunales de apelación penal.
- Edad promedio de las personas condenadas.
- Porcentaje de desestimaciones dictadas a personas menores por los juzgados penales juveniles.
- Porcentaje de personas menores sobreesidas por prescripción en los juzgados penales juveniles.
- Porcentaje de personas menores sobreesidas por cumplimiento de la conciliación como medida alterna en los juzgados penales juveniles.
- Porcentaje de personas menores sobreesidas por cumplimiento de la suspensión del proceso a prueba, como medida alterna en los juzgados penales juveniles.



También, se debe indicar que en esta presentación se han realizado los ajustes pertinentes en aquellos casos en que está contemplada la **variable poblacional**, tanto para el 2012 como para los años anteriores, de manera que las cifras resulten comparables, ello por cuanto ya están disponibles los datos oficiales de las estimaciones y proyecciones de población proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC); a partir del Censo 2011.

Los resultados, así como la dimensión de cada indicador, se presentan en el anexo del informe; estos se basan en los formularios estadísticos que presentan las diferentes oficinas del Poder Judicial, por lo que resulta trascendental que la información que se recibe y procesa sea fidedigna. Además, se incorpora un glosario con la definición de una serie de términos que permiten un mayor entendimiento de los indicadores descritos.

En esta oportunidad, no fue posible disponer de los datos asociados a los indicadores total de computadoras, cuentas de correo electrónico y total de personas con acceso a intranet, proporcionados en el pasado por la Dirección de Tecnología de la Información.

Este documento fue desarrollado por el licenciado Freddy Chavarría Chaves, Profesional 2, con el apoyo de otros profesionales de la Sección, para lo cual se contó con el valioso aporte de la Sección de Planes y Presupuesto del Departamento de Planificación, la Contraloría de Servicios, y los Departamentos de Personal y Financiero Contable, dependencias que aportaron información valiosa que sirvió de insumo para su elaboración.

**Franklin González Morales, Jefe
Sección de Estadística**

**Marta Asch Corrales, Directora
Departamento de Planificación**

MAC/FGM /xba



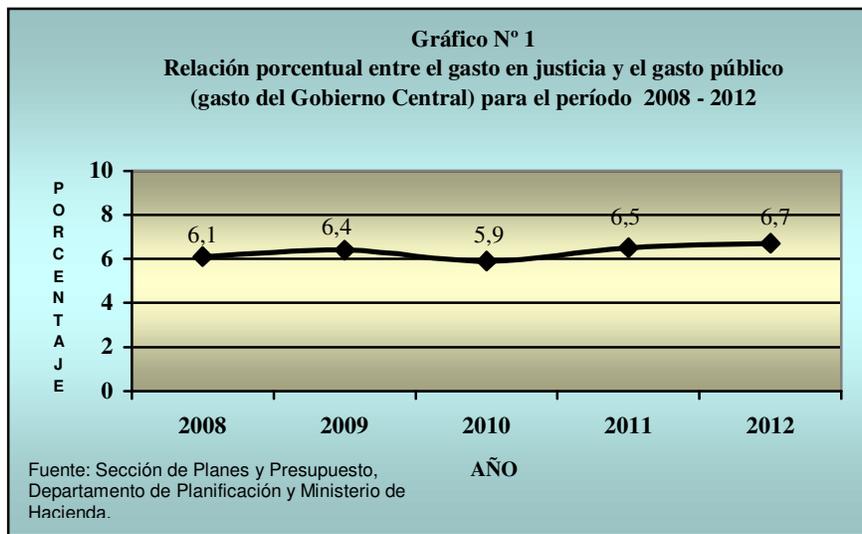
1. INSUMOS, DOTACIÓN Y GRADO DE UTILIZACIÓN

En este campo temático se conglomeran **14 indicadores**, los cuales ofrecen un panorama acerca de la trascendencia de la justicia dentro de la economía nacional, así como la distribución del personal de justicia de acuerdo con la población del país.

1.1 Porcentaje del gasto de la justicia respecto del gasto público

La presencia de este indicador tiene como fin el determinar el peso relativo de los recursos destinados a la Administración de Justicia (costo de la justicia⁽²⁾) de acuerdo con lo consignado en el gasto público (gasto del Gobierno Central), según el Ministerio de Hacienda.

Por segundo año consecutivo se observa un incremento de este indicador, luego de haber obtenido en el 2010 el valor más bajo de los últimos años. El aumento registrado es consecuencia de un mayor peso por parte del costo de la justicia en comparación con el gasto del Gobierno Central; no obstante, este crecimiento se contrae en relación al 2011, en vista de que mientras la variación del costo de la justicia se mantiene estable del 2011 al 2012, el gasto del gobierno se acelera al alcanzar un 10,5%, siendo que un año antes el crecimiento fue de 3,9%.

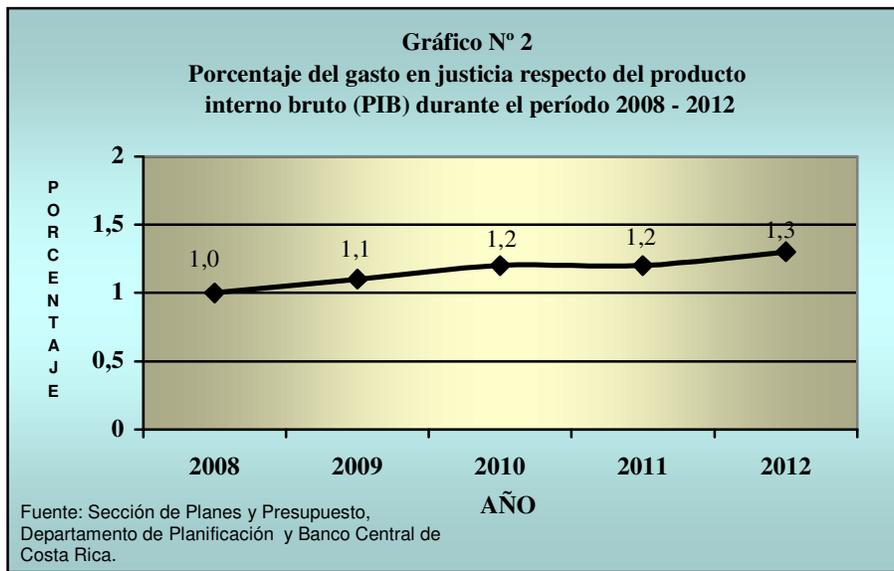




Es necesario tener presente, que dentro del gasto de la justicia se incluyen todas las dependencias que conforman el Ámbito Auxiliar de Justicia, a saber: el Ministerio Público, Defensa Pública y el Organismo de Investigación Judicial, entre otros.

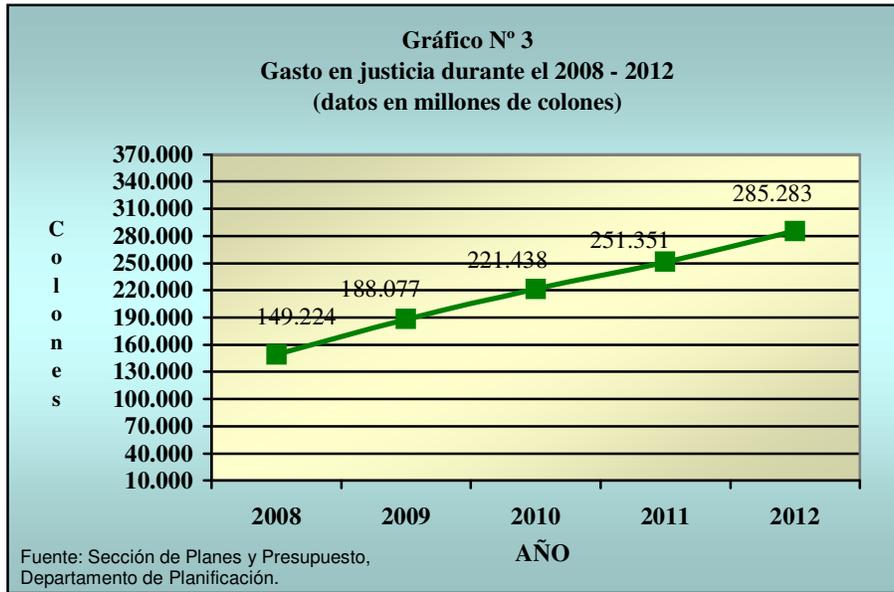
1.2 Porcentaje del gasto en justicia respecto del producto interno bruto (PIB)

Para el 2012, este indicador consigna un alza en comparación con el año anterior, lo cual es debido a un crecimiento más acelerado del costo de la justicia respecto del PIB; sin embargo, hay que tener presente el carácter preliminar de las cifras consignadas por el Banco Central para el bienio 2011-2012.



Los montos establecidos al gasto en justicia se pueden observar en el siguiente gráfico, donde se determina el crecimiento continuo de la variable; sin embargo, es importante tener presente los efectos inflacionarios, en vista de que son aspectos que influyen en la asignación de recursos. Así, el crecimiento establecido para el bienio 2011-2012 es de 13,5%, valor similar al obtenido del 2010 al 2011.

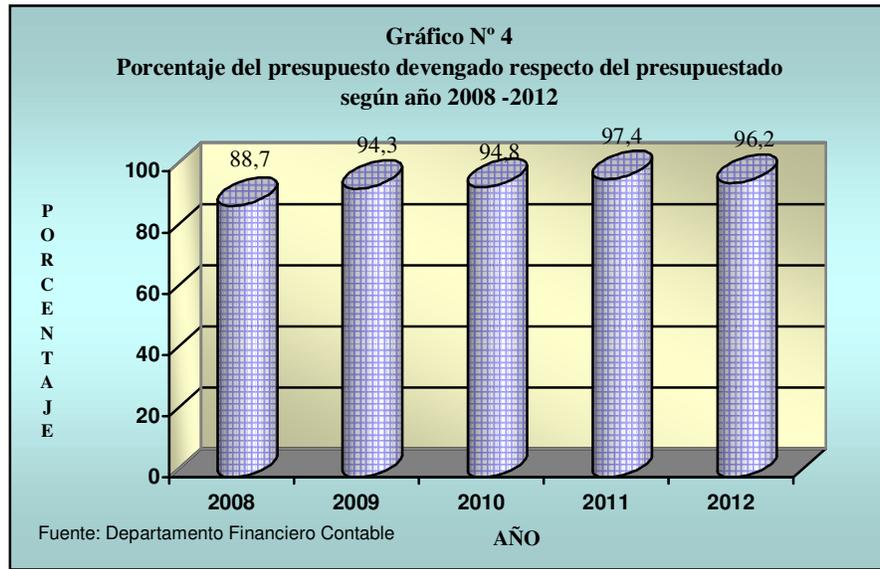
² Para el 2012 la cifra del costo de la justicia es preliminar.



1.3 Porcentaje del presupuesto devengado respecto del presupuestado

El propósito de este indicador es establecer el peso relativo de lo gastado o devengado en el Poder Judicial respecto de lo presupuestado, lo cual permite verificar la magnitud de lo que efectivamente se ha utilizado en la contratación o consumo de bienes y servicios. De acuerdo con el Departamento Financiero Contable "...el presupuesto actual corresponde a los recursos iniciales asignados mediante el presupuesto ordinario según la citada Ley, más o menos los recursos adicionales una vez aplicadas las diferentes modificaciones presupuestarias vía decreto o Ley de la República..." y en relación con lo devengado lo define como "...reconocimiento del gasto de forma acumulada por la recepción a conformidad, por parte del órgano respectivo, de bienes y servicios contratados o consumidos, independientemente de cuando se efectúe el pago de la obligación...".

Este indicador experimenta un comportamiento variable a lo largo del quinquenio bajo estudio, logrando en el 2012 el segundo valor más alto (96,2%); también se establece que en ese año se dejó de ejecutar un 3,8% de los recursos presupuestados.



1.4 Costo medio de los casos terminados

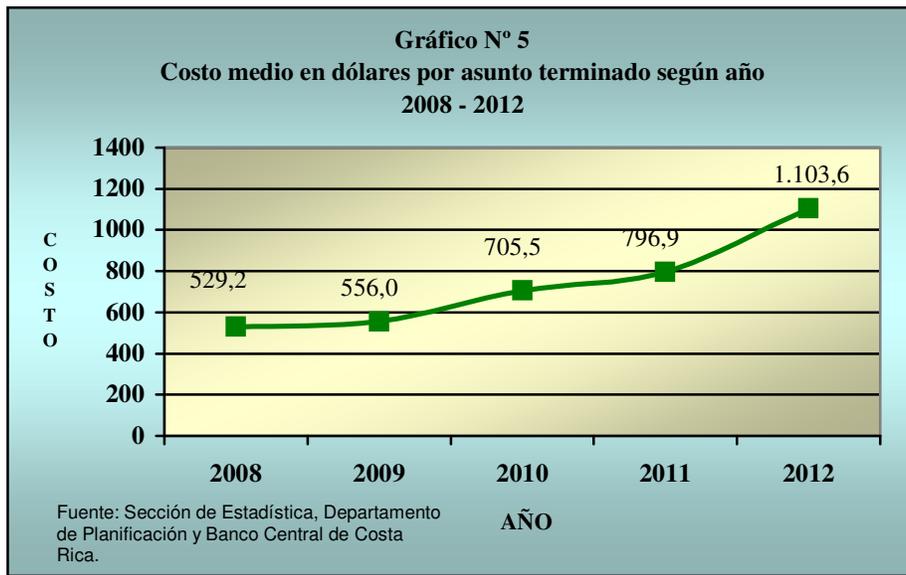
Para el cálculo de este indicador se utiliza el cociente: total del costo de la justicia entre el total de causas terminadas, independientemente de la materia y de la instancia.

El costo promedio de los casos terminados ha venido aumentando a través de los años de manera continua. En el 2012, este costo (¢543.599,2) se incrementa en un 36,9% en comparación con el alcanzado en el 2011, ello debido a varios factores como lo son el costo de vida, así como por un decrecimiento de los asuntos terminados y por el crecimiento consignado en el costo de la justicia.

AÑO	COSTO MEDIO
2008	¢273.298,7
2009	¢317.130,7
2010	¢374.511,5
2011	¢397.000,1
2012	¢543.599,2



En el siguiente gráfico se muestran los valores del costo medio convertidos a dólares de manera tal, que se pueda subsanar de alguna forma los efectos inflacionarios y de devaluación⁽³⁾. El costo obtenido para en 2012 es de \$1103,6 y que comparado con el año anterior se tiene un incremento \$306,7 más, lo cual evidencia el crecimiento continuo que ha venido ostentando este indicador y que en esta oportunidad es más significativa, producto de una devaluación del colón respecto del dólar, menor que la registrada en los años anteriores del quinquenio bajo estudio.



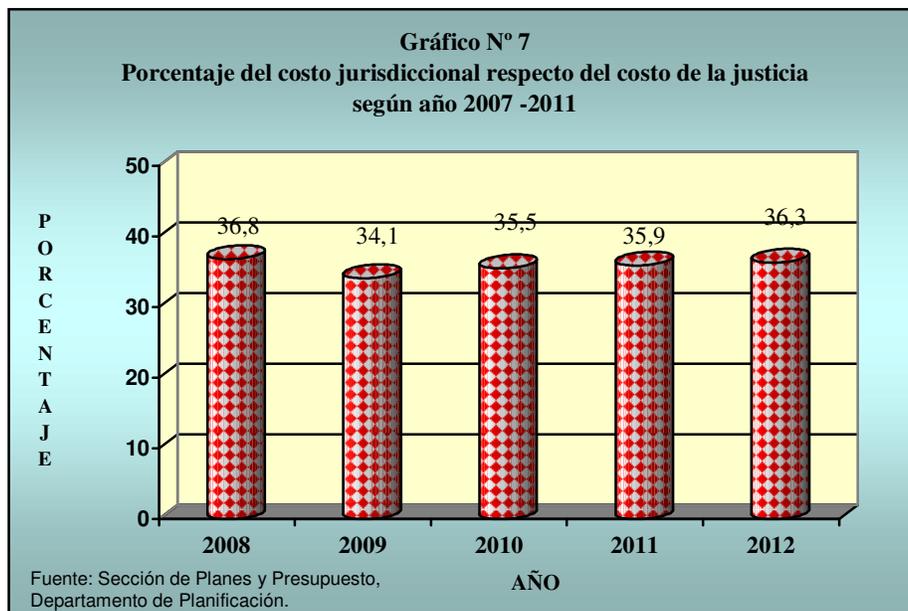
1.5 Porcentaje del costo administrativo y jurisdiccional respecto del costo de la justicia

El dato del costo administrativo para el 2012 es el resultado de una proyección, por lo que debe ser visto como una cifra preliminar, de igual forma con el costo de la justicia. Así las cosas, se presume que en este último año el valor porcentual obtenido al relacionar el costo administrativo con el costo de la justicia es de 18,4%, lo que implica el segundo descenso consecutivo de este indicador, ello como consecuencia de un mayor crecimiento o peso del costo de la justicia.

³ El tipo de cambio empleado es el de compra reportado por el Banco Central de Costa Rica al 1 de julio de cada año.



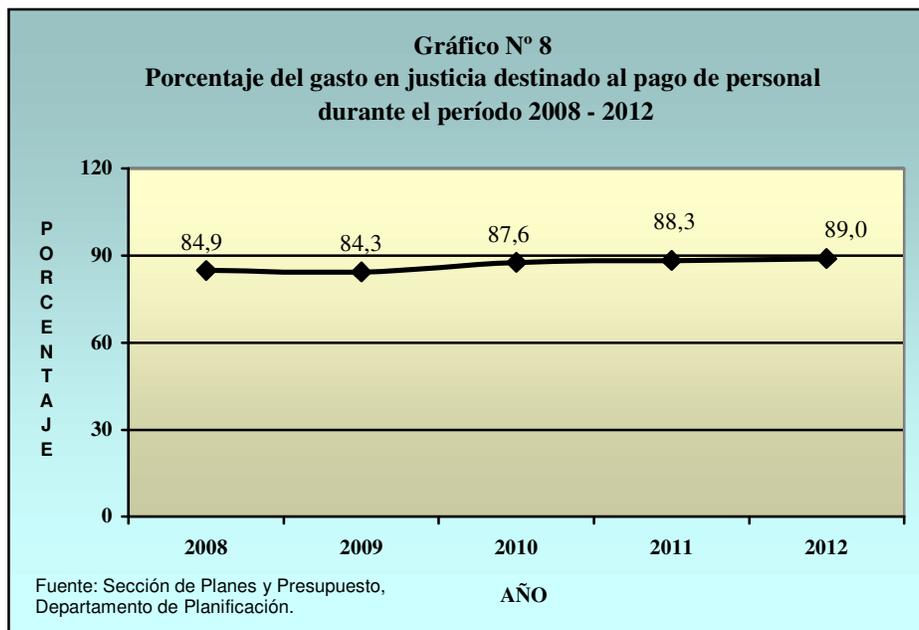
De igual forma, al tener el valor porcentual por relacionar el costo jurisdiccional con el costo de la justicia, el resultado alcanzado es de 36,3%, por lo que el dato se ubica dentro del rango de fluctuación del último quinquenio que es de 34,1% a 36,8%.





1.6 Porcentaje del gasto dedicado a pago de personal

Para el 2012, este indicador alcanza un 89%, valor que lo identifica como el más alto de los últimos años y por ende como un alto porcentaje utilizado para el pago de personal; sin embargo, no hay que perder de vista que este dato es considerado preliminar, por cuanto las variables utilizadas para su cálculo están dadas bajo esa condición.

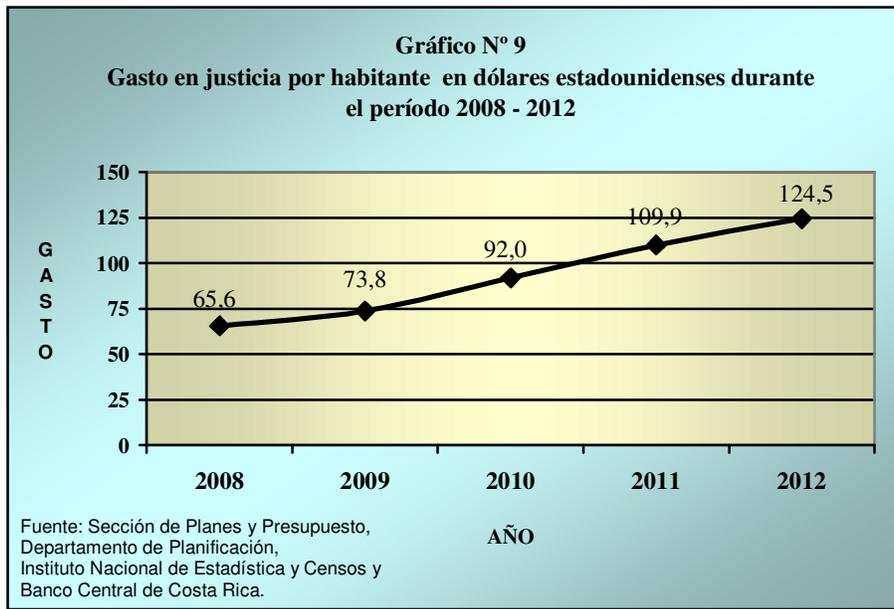


1.7 Gasto en justicia por habitante

Tal y como se advirtió en la edición anterior, los datos poblacionales utilizados en ese documento eran estimaciones realizadas por personal de la Sección de Estadística del Poder Judicial hasta tanto el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) no suministrara los datos oficiales. Una vez obtenidos estos datos, se procede a efectuar los ajustes e incorporarlos nuevamente a la base de datos, lo cual conlleva a cambios en los indicadores en los que se contemple esta variable.



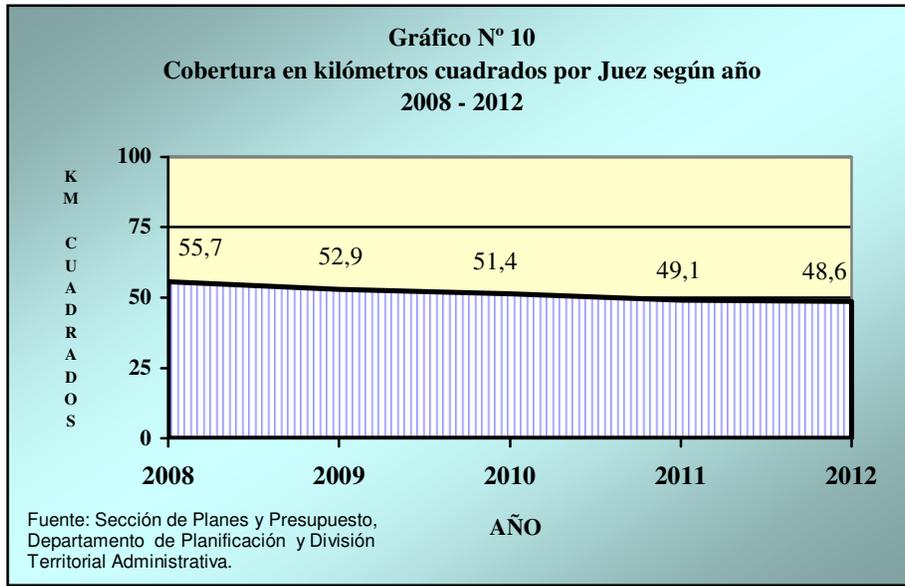
A pesar de que este indicador viene experimentado un aumento continuo, la tasa de crecimiento manifiesta en un proceso de desaceleración, sea la variación entre los años es cada vez menor; no obstante, en los dos últimos, esta tasa de crecimiento tiende a estabilizarse en un 12%. En el 2012 el gasto en justicia por habitante es de $\text{¢}61.318,8$ y su equivalente en dólares es de $\$124,5$, valor y tendencia que puede ser observado en el siguiente gráfico.



1.8 Cobertura en kilómetros cuadrados por Jueza o Juez

El cálculo de este indicador se realiza al dividir la superficie (en kilómetros cuadrados) del país entre el número de juezas y jueces.

Tal y como se muestra en el siguiente gráfico, la zona geográfica que debe cubrir cada jueza o juez tiende a disminuir paulatinamente, lo cual se debe a una mayor representación de jueces para la administración de justicia y que trasciende en beneficio de la ciudadanía. Para el 2012, la cobertura por jueza o juez es de 48,6 kilómetros cuadrados.



1.9 Juezas y jueces por 100 mil habitantes

Nuevamente, es importante señalar que, ante el ajuste realizado en la variable poblacional las cifras varían respecto de lo compilado en la edición anterior. Ahora, en términos absolutos el número de juezas y jueces ha venido aumentado; sin embargo, en términos relativos para el 2012, prácticamente se mantiene estable en comparación con el 2011. La evolución de este indicador se muestra en el Gráfico N° 11.

1.10 Personal auxiliar por 100 mil habitantes

El personal auxiliar o técnico es importante, en vista de que es el que apoya en la labor desarrollada por las juezas y jueces acerca de la tramitación de los expedientes. De la información obtenida se tiene que para el 2012, hay 56 auxiliares por cada 100 mil habitantes.

1.11 Fiscales y fiscales por 100 mil habitantes

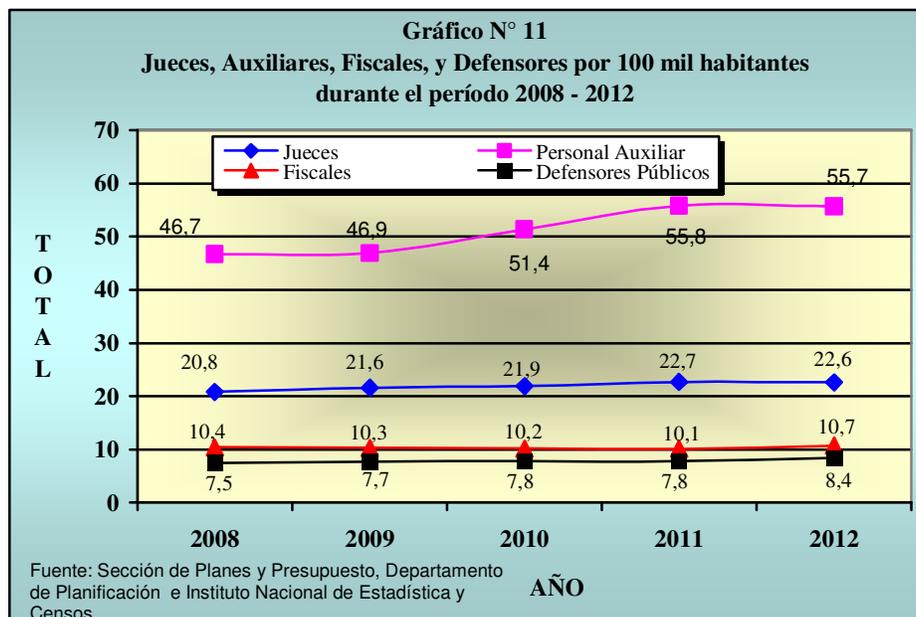
Para el quinquenio bajo estudio, este indicador muestra un comportamiento decreciente en los primeros cuatro años para luego revertir esa tendencia. Este comportamiento es causado por el factor poblacional, en vista de que en términos absolutos lo que se establece es un incremento



consecutivo del número de fiscalas y fiscales. Lo alcanzado por este indicador en el 2012 es de 11 fiscalas o fiscales por cada 100 mil habitantes.

1.12 Defensoras y defensores públicos por 100 mil habitantes

El peso del factor poblacional hace que no se refleje el incremento verdadero año con año de la cantidad de defensoras y defensores públicos, siendo que para el último año del período bajo estudio el resultado obtenido es de 8,4 defensoras o defensores por cada 100 mil habitantes.



En términos generales, las variables analizadas se han comportado de manera creciente a través de los años, lo que se constituye en un esfuerzo por parte del Poder Judicial en beneficio de la población en general.



2. LITIGIOSIDAD Y CARGA DE TRABAJO

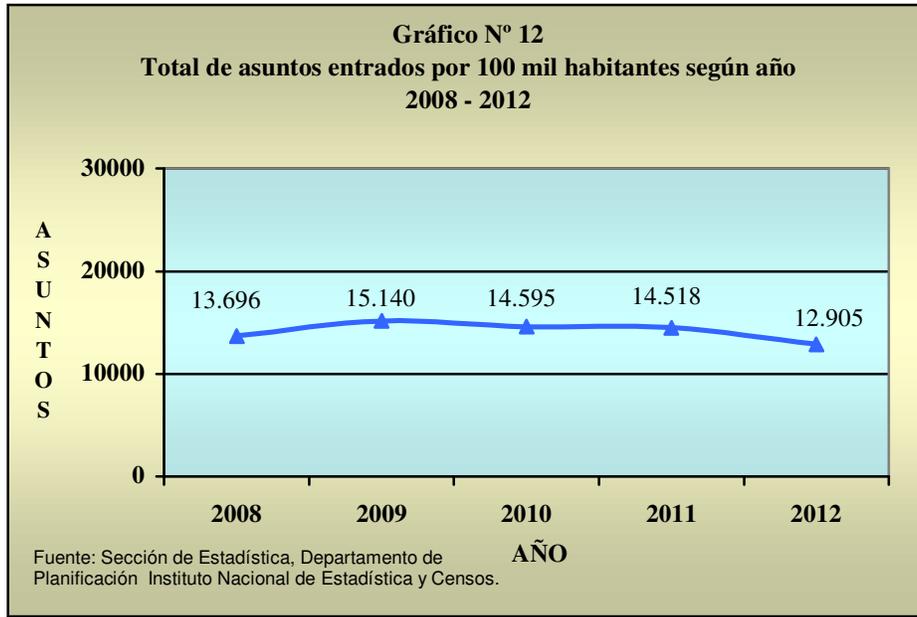
En este apartado se registran **13 indicadores**, con ellos se puede evidenciar la posibilidad y disposición que tiene una población para presentarse al sistema judicial en busca de soluciones a determinados conflictos. Asimismo, se expone acerca de las demandas interpuestas por la ciudadanía ante el Poder Judicial costarricense, en busca de justicia pronta y cumplida a los problemas planteados.

2.1 Casos entrados por 100 mil habitantes

Para el cálculo de este indicador es necesario señalar que no se consideran las incompetencias; es decir, el análisis se basa en la entrada neta en primera instancia. Las materias que involucran este cálculo son: Civil, Agraria, Familia, Contencioso Administrativa, Penal, Trabajo, Contravencional, Tránsito, Pensiones Alimentarias, Penal Juvenil, Violencia Doméstica, Constitucional y Notarial⁴.

Al igual que algunos indicadores anteriores, se procede a realizar los ajustes en la serie al contar con la oficialidad de los datos poblacionales. Tal y como lo muestra el siguiente gráfico, existe una disminución de la litigiosidad, la cual se registra por tercer año consecutivo, siendo que en el 2012 el decrecimiento es de 11,1% en comparación con lo registrado en el 2011 y que es consecuencia por un lado a una baja en el volumen de asuntos ingresados y por otro lado al aumento en la población.

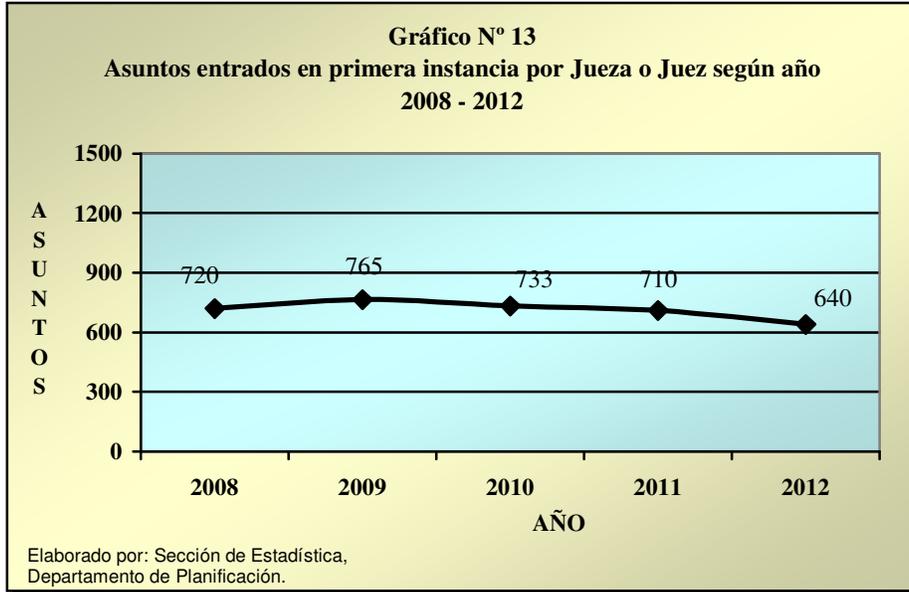
⁴ Esta materia se incorpora a partir del 2011 y se refiere a la entrada en el Juzgado Notarial.



2.2 Asuntos entrados en primera instancia por Jueza y Juez

Este indicador contempla aquellos casos que entran por primera vez a la esfera judicial y que le concierne a una Jueza o a un Juez conocerlo.

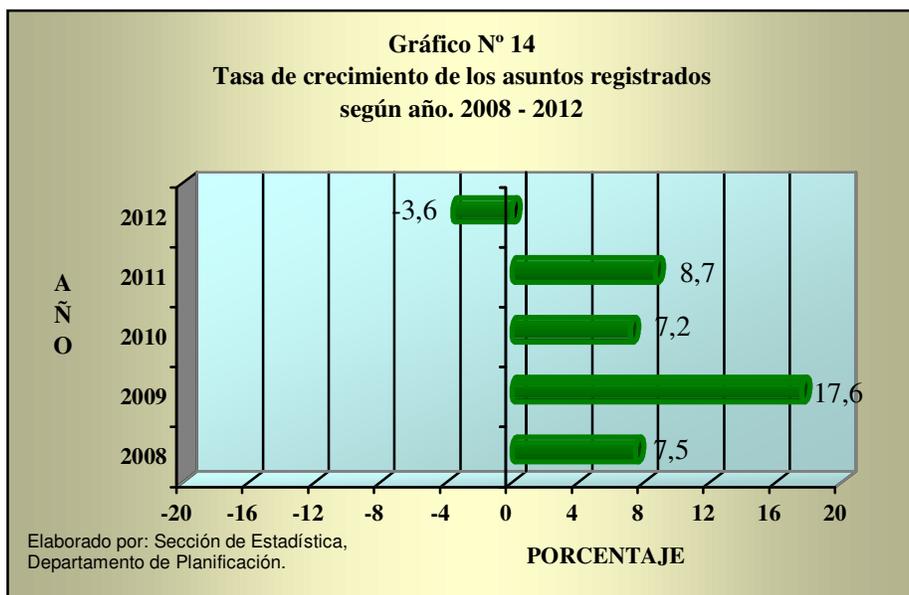
Como se desprende del gráfico siguiente, este indicador registra en el 2009 su nivel máximo, para luego comenzar a decrecer hasta ubicarse en el 2012 en 640 expedientes entrados por jueza o juez, lo que implica una disminución en tres años del 16,3%, ello sugiere un decrecimiento en la carga de trabajo por jueza o juez, lo que será analizado en el siguiente indicador.



2.3 Tasa de crecimiento de los asuntos registrados

Para el cálculo de este indicador se toma en cuenta la carga de trabajo (casos ingresados por primera vez, los casos reentrados, la apertura de testimonio de piezas y el circulante inicial).

Tal y como se insinuó en el indicador anterior, la carga de trabajo registrada en el 2012 es menor a lo consignada un año antes, ello aunado a un aumento en el número de juezas o jueces conlleva a que la relación carga de trabajo por jueza o juez varíe negativamente y se poseione con una tasa de crecimiento de -3,6% en el último año.

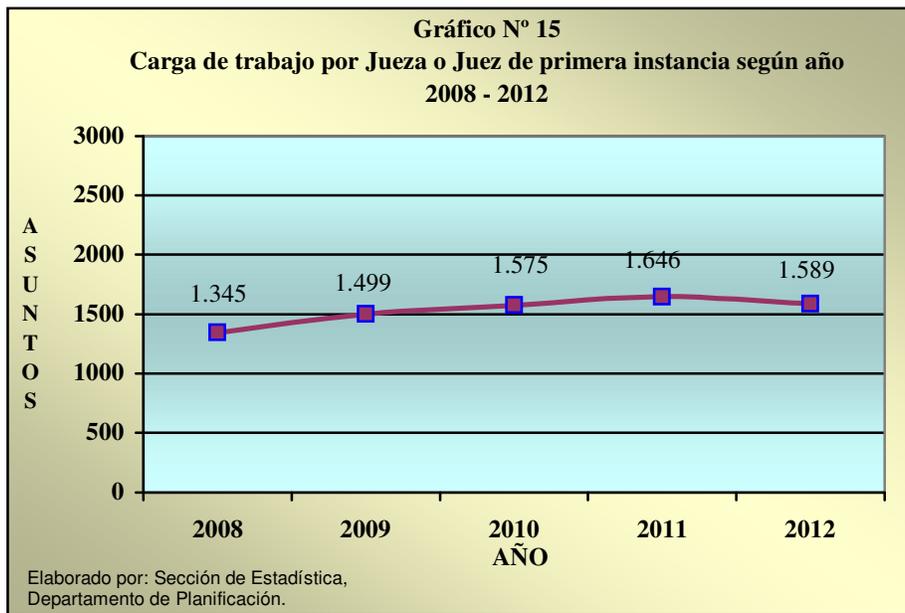




2.4 Carga de trabajo por Jueza y Juez de primera e instancia superior⁽⁵⁾

En lo que a primera instancia se refiere, el cálculo de este indicador toma en cuenta algunas variables como son: circulante inicial (casos pendientes de años precedentes), los casos entrados, los reentrados y la apertura de testimonio de piezas.

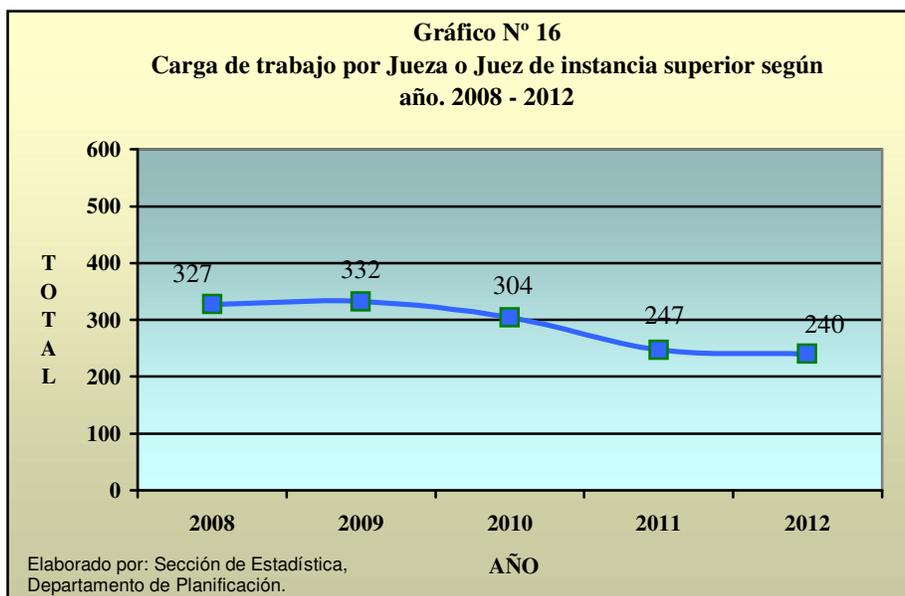
Este indicador está asociado con el anterior y siguiente, en vista de que puntualiza la magnitud de la carga de trabajo por jueza o juez en primera instancia. En el 2012, este indicador registra la primera disminución del período en estudio, al alcanzar un valor de 1.589, sea 57 casos menos que en el 2011, para un decrecimiento relativo de 3,4%.



La carga de trabajo por jueza y juez de instancia superior se mantiene a la baja durante el último trienio; no obstante, tiende a estabilizarse en los dos últimos años⁽⁶⁾ con valores por debajo de los registrados a principios del quinquenio. Así, para el 2012, este indicador registra un valor de 240 expedientes por jueza o juez.

⁵ En la instancia superior están contemplados los siguientes despachos: Sala Primera, Tribunal de Casación de lo Contencioso, Sala Segunda, Sala Tercera, Sala Tercera (Penal Juvenil), Tribunal de Apelación de Sentencia Penal, Tribunal de Apelación de Sentencia Penal Juvenil y Penal Juvenil, Tribunales Civiles, Tribunales de Trabajo, Tribunal Contencioso Administrativo, Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso, Tribunal Agrario y Tribunal de Familia.

⁶ Se realiza una corrección en el dato del 2011 respecto de la edición anterior.



2.5 Tasa de congestión en primera instancia

El grado de saturación o retraso que tienen los Tribunales de Justicia, es medido a través de este indicador, donde la fórmula de cálculo se establece al dividir la carga de trabajo entre el total de asuntos resueltos durante un año en particular. Es importante señalar, que para su cálculo se toma en cuenta la etapa de ejecución.

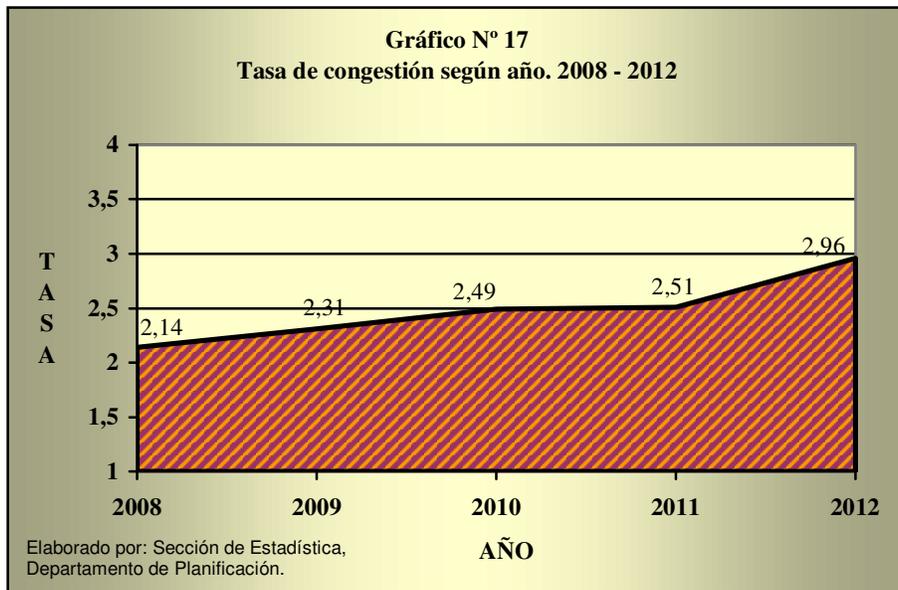
La manera de interpretar este indicador es la siguiente:

“Si la tasa de congestión es mayor a 1 (uno), existe congestión en un Juzgado, materia o Sistema Judicial. Si la tasa de congestión es igual a 1 (uno), no registra congestión, por lo que se le ha dado trámite en el período todos los casos ingresados y pendientes; esto significa que no tiene casos pendientes para el año entrante. También, es importante indicar que la tasa de congestión no puede ser negativa

El número correspondiente a la tasa de congestión es el número de casos que un órgano judicial debe tramitar en función de los que puede resolver; en otras palabras, si la tasa de congestión de un Juzgado es n, entonces ese Juzgado tuvo que tramitar n veces más casos de los que pudo resolver en el período de análisis”.



En el último quinquenio este indicador ha experimentado un crecimiento continuo, iniciando en el 2008 con un valor de 2,14 y terminando en el 2012 con un 2,96, valor que es el más alto del período bajo estudio e indica que en este año, se tenía que tramitar aproximadamente 2. 96 veces más casos de los que se pudo resolver.

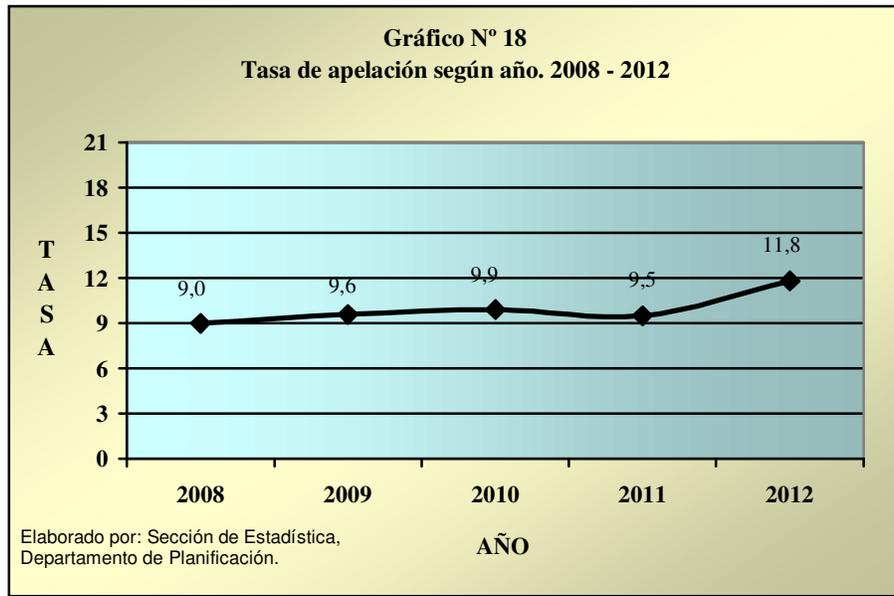


2.6 Tasa de apelación (no penal)

Este indicador se propone con el fin de determinar la inconformidad de las y los usuarios por las resoluciones originadas por los órganos de primera instancia, con lo cual procuran mediante apelación por el fallo, que el despacho de instancia superior, revoque, enmiende o anule lo resuelto por el despacho inferior. Su cálculo se establece al relacionar los casos entrados en instancia superior (no incluye ninguno de los despachos que ven la materia penal), con las sentencias dictadas en primera instancia (no incluye la materia Penal ni la Penal Juvenil).



Este indicador registra en el 2012 un valor de 11,8%, siendo que para los cuatro años precedentes se determina un promedio de 9,5%. Ese incremento del indicador es consecuencia de una mayor cantidad de apelaciones ingresadas, así como por un descenso en la cantidad de sentencias emitidas en primera instancia.



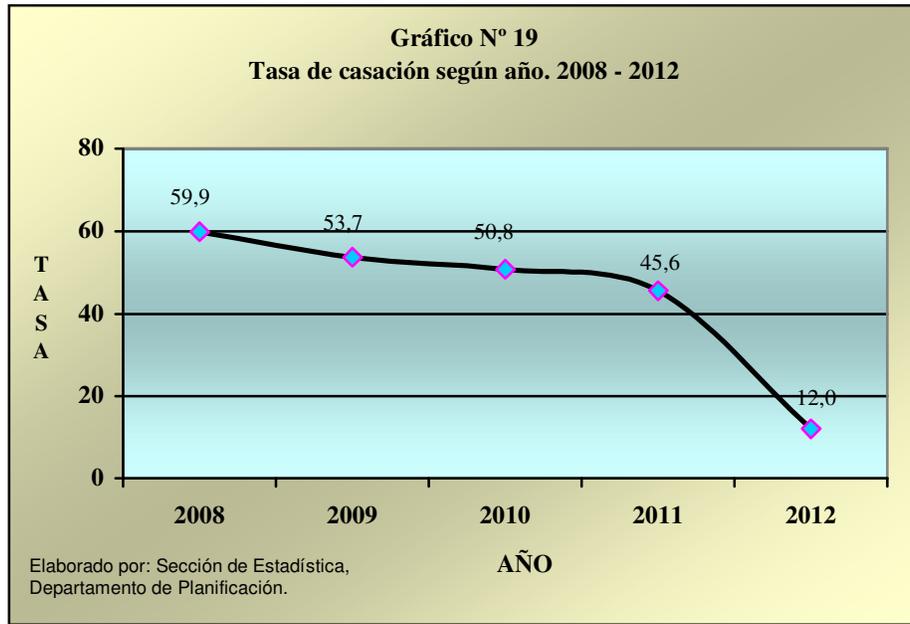
2.7 Tasa de casación (penal)

Este indicador toma en cuenta los casos entrados a los Tribunales de Casación Penal de Adultos y a la Sala Tercera originados por un recurso de casación; mide el grado de inconformidad de los usuarios por los casos fallados con sentencia en los Tribunales Penales.

En el siguiente gráfico se muestra la evolución de este indicador, siendo que para el 2012 registra una baja significativa al alcanzar un 12%, mientras que un año antes era de 45,6%. Esta baja se debe a que a partir del 9 de diciembre de 2011 los tribunales de casación desaparecen y dan paso a los tribunales de apelación de sentencia, ello como consecuencia de la entrada en vigencia de la Ley N° 8897 “Creación del recurso de apelación de la sentencia, otras reformas al régimen de impugnación e implementación de nuevas reglas de oralidad en el proceso penal, del 3 de mayo del 2010”, por lo que el volumen de casos entrados a los primeros, desciende drásticamente y con



ello el indicador. Es importante señalar, que para continuar realizando cómputos de este indicador es necesario replantear la fórmula de cálculo, por cuanto estaría en función de los recursos de casación ingresados a la Sala Tercera y las resoluciones dictadas por los tribunales de apelación de sentencia, con lo cual ya no sería comparable con este y los años anteriores.



2.8 Tasa de apelación de sentencia

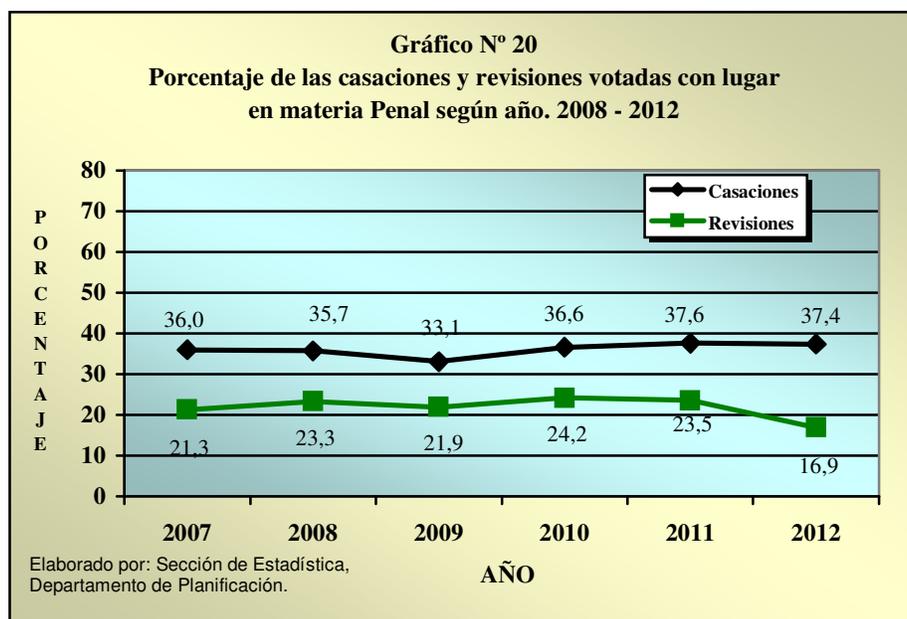
A raíz de lo expuesto en el indicador anterior, se procede a la incorporación de este nuevo indicador, el cual mide el grado de inconformidad de la persona usuaria por los casos fallados con sentencia en los Tribunales Penales. Su cálculo radica en la relación: recursos de apelación ingresados a los tribunales de apelación de sentencia sobre las sentencias dictadas por los tribunales penales. Así, en el 2012 dicho cálculo reporta un valor de 27,9%.

2.9 Porcentaje de casaciones y revisiones votadas con lugar

Las casaciones y revisiones provenientes de los tribunales penales y que fueron votadas con lugar por la Sala Tercera, así como por los otrora tribunales de Casación Penal, sirven como insumo para medir el desarrollo de la actividad procesal.



En los dos últimos años el peso relativo de las casaciones votadas con lugar tiene una variación poco significativa; no obstante, en términos absolutos, tanto las casaciones votadas con lugar como el total de recursos de casación votados experimentan una baja en el 2012, ello como consecuencia de lo expuesto en los indicadores anteriores. Por su parte, el porcentaje de las revisiones votadas con lugar registra una baja como consecuencia de un aumento en la cantidad de revisiones votadas y por el descenso de las revisiones votadas con lugar. Es importante señalar que en la próxima edición estos indicadores tienen que replantear su fórmula de cálculo y por ende no serán sujeto de comparación con los años que le precedan.



2.10 Distribución porcentual de los asuntos entrados por materia (primera instancia)

El 2012 se caracteriza por registrar por primera vez en el quinquenio, una proporción de casos entrados en materia Civil por encima de los de la materia Penal, tal y como se advierte en el siguiente recuadro, lo cual se debe a la baja experimentada por los asuntos de la materia Penal, producto del cambio en las políticas de persecución penal por parte del Ministerio Público en relación con la tenencia, consumo de drogas y la atención de asuntos contra ignorado, así como por el incremento de los asuntos de naturaleza cobratoria.



En este sentido, la materia Civil aglutina el 28,7% del total de asuntos entrados, seguido por la penal con un 26,2% y con una proporción más alejada la materia de Tránsito con un 9,3%, llegando en conjunto a conglomerar el 64,2%. En el caso de las materias de menor presencia se encuentran la Agraria (0,4%) y la Notarial (0,2%), tal y como se muestra en el siguiente recuadro.

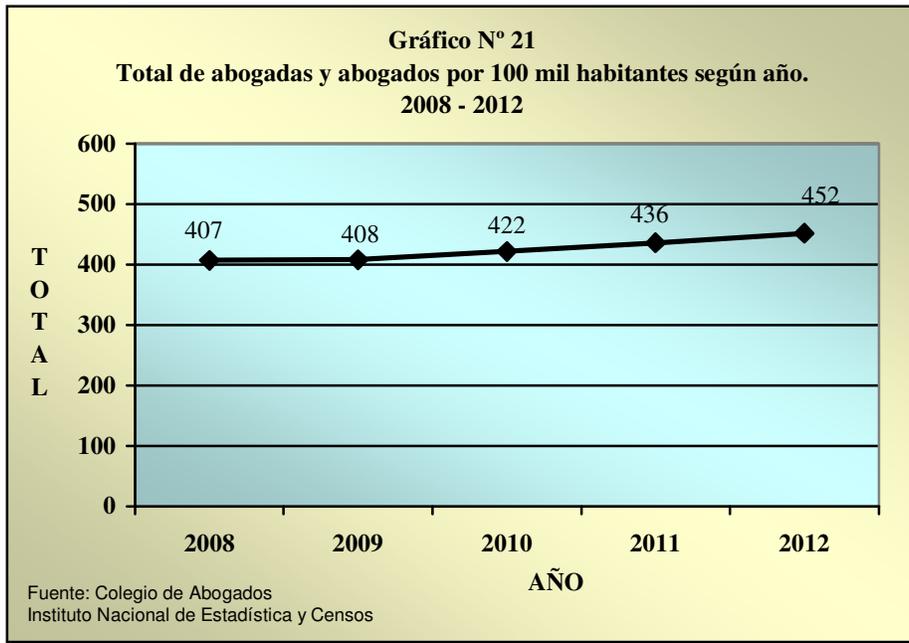
MATERIA	2008	2009	2010	2011	2012
	%	%	%	%	%
Civil	17,4	20,6	21,1	25,1	28,7
Penal	31,2	36,3	37,7	35,1	26,2
Tránsito	16,1	11,7	9,7	7,7	9,3
Contravenciones	8,2	7,2	7,2	6,9	7,7
Violencia Doméstica	6,3	6,6	6,2	6,2	7,5
Pensiones Alimentarias	3,7	3,8	3,8	4,1	5,1
Trabajo	3,5	3,8	3,9	4,3	4,5
Familia	4,1	3,8	3,9	3,9	4,4
Constitucional	3,0	2,8	2,7	2,4	2,8
Penal Juvenil	1,9	2,3	2,5	2,5	1,8
Contencioso Administrativa	4,0	0,8	0,9	1,3	1,3
Agrario	0,6	0,5	0,4	0,4	0,4
Notarial	---	---	---	0,1	0,2
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

2.11 Abogadas y abogados por 100 mil habitantes

Este indicador muestra la cantidad de abogadas y abogados existentes en el país y que se encuentran activos respecto de la población, información que permite visibilizar el acceso de las personas a este tipo de profesional en derecho.

El incremento dado año con año en el número de abogadas y abogados activos, conlleva también un crecimiento del indicador. Así, en el 2012 se registra un total de 452 el abogadas o abogados por cada 100 mil habitantes, mientras que al inicio del quinquenio se tenían 407, ello implica un crecimiento de 11,1%, lo cual sugiere que la ciudadanía tiene una mayor posibilidad de acceder a este tipo de profesionales ⁽⁷⁾.

⁷ Los datos anteriores se han ajustado con las cifras oficiales de población proporcionadas por el INEC.





3. PRODUCCIÓN, PRODUCTIVIDAD

Este grupo temático está conformado por nueve indicadores que reflejan la efectividad del trabajo o la producción lograda, grado de utilización e insumos destinados al proceso de administración de justicia, así como el desempeño de diferentes órganos.

Es preciso señalar que para el 2012 se incorporan tres nuevos indicadores, denominados “Porcentaje de asuntos sobreesidos por cumplimiento de la conciliación como medida alterna en los juzgados penales”, “Porcentaje de asuntos sobreesidos por cumplimiento del plazo de suspensión del proceso a prueba como medida alterna en los juzgados penales” y “Porcentaje de asuntos sobreesidos por prescripción en los juzgados penales”.

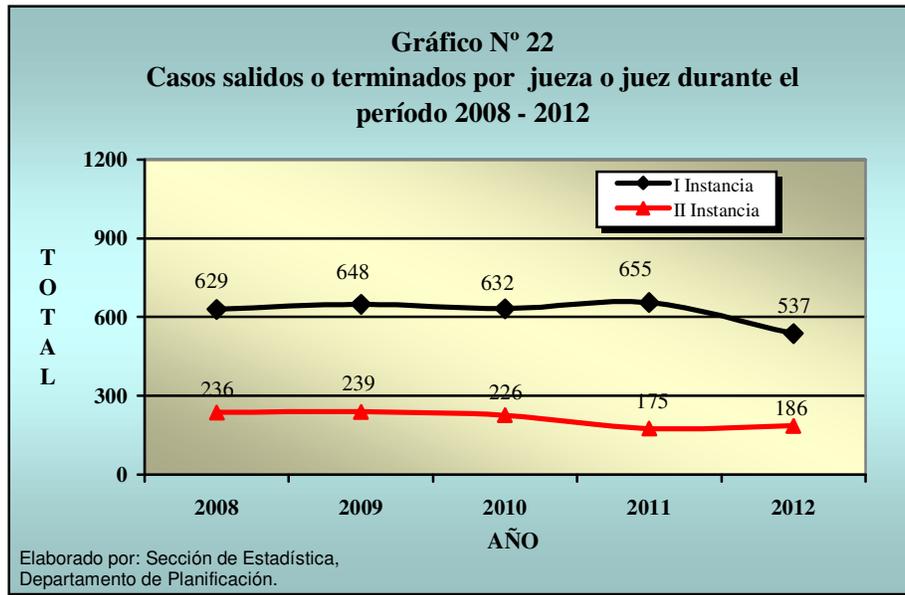
3.1 Asuntos resueltos por juezas y jueces de primera instancia

Para el cálculo de este indicador se utiliza el número de asuntos terminados o salidos, divididos por el número de jueces.

Los asuntos terminados por jueza o juez durante el 2012 asciende a los 537, cifra que se constituye en la más baja del quinquenio analizado, lo cual sugiere sin duda alguna una desmejora en el nivel resolutivo y por ende en el servicio prestado a la persona usuaria; sin embargo, esto es consecuencia por una baja significativa de los asuntos salidos por desestimación, lo que es de suponer, se debe al descenso importante de los asuntos entrados. Esta información junto con la del siguiente indicador puede observarse en el gráfico N° 22.

3.2 Asuntos resueltos por juezas y jueces de segunda instancia

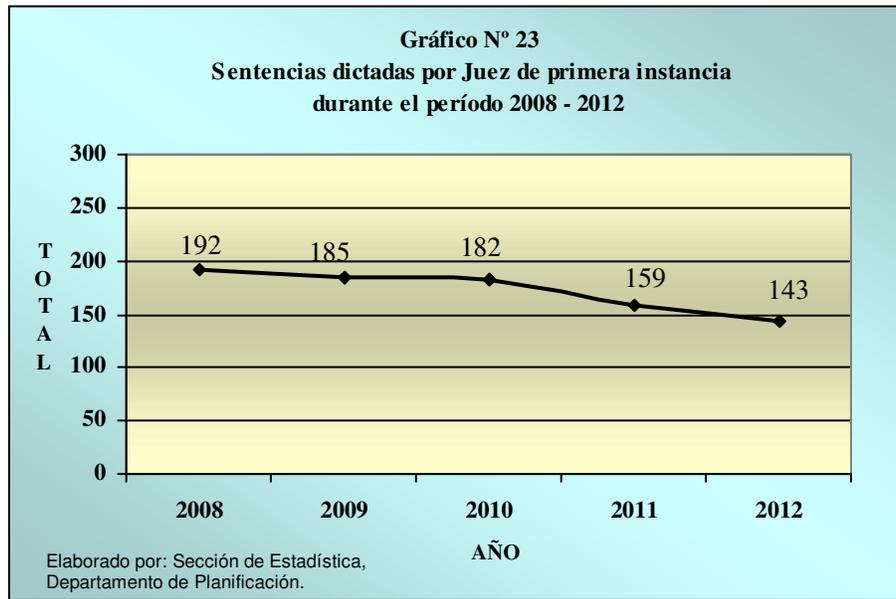
Después de registrar dos bajas consecutivas en la cantidad de asuntos resueltos por parte de las juezas y jueces de Instancia Superior, en el 2012 se rompe con la tendencia al consignarse un ligero aumento (186); no obstante, los valores actuales difieren de forma importante con los contabilizados en el primer trienio del período analizado.



3.3 Sentencias por Juezas y Jueces de primera instancia

El cálculo de este indicador es mediante la fórmula matemática, número de sentencias emitidas en primera instancia sobre la cantidad de juezas y jueces que la componen.

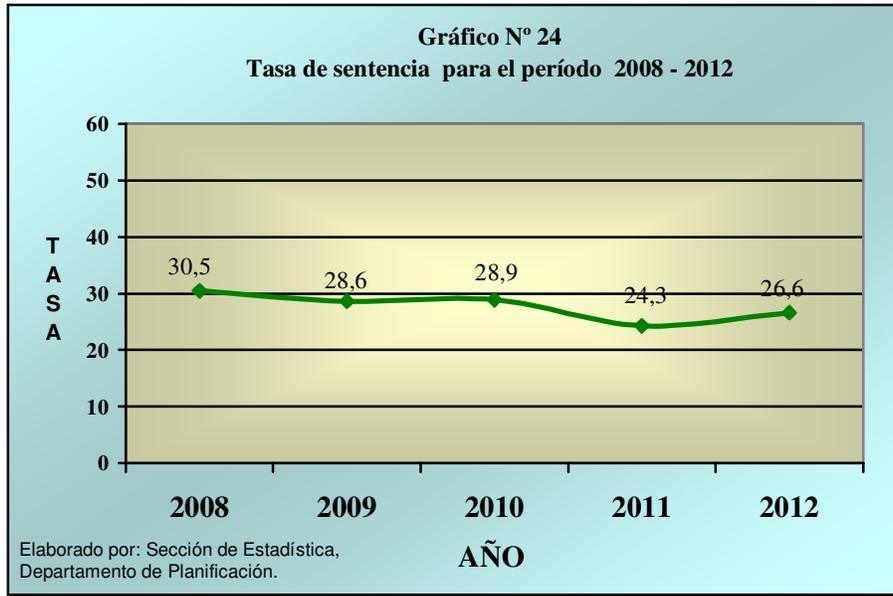
Como se desprende del grafico siguiente, la cantidad de sentencias dictadas por las juezas y jueces de primera instancia, mantienen una tendencia a la baja, propiamente en el 2012 se registran 143, valor que difiere en términos absolutos en 49 sentencias menos de las que se tenía al inicio de este último quinquenio, sea un una cuarta parte menos (25,5%), valor que de alguna forma está asociado con el indicador anterior que registra para las juezas y jueces de primera instancia una disminución de los asuntos terminados.



3.4 Tasa de sentencia

Este indicador se calcula al dividir la totalidad de las sentencias dictadas entre el total de asuntos resueltos.

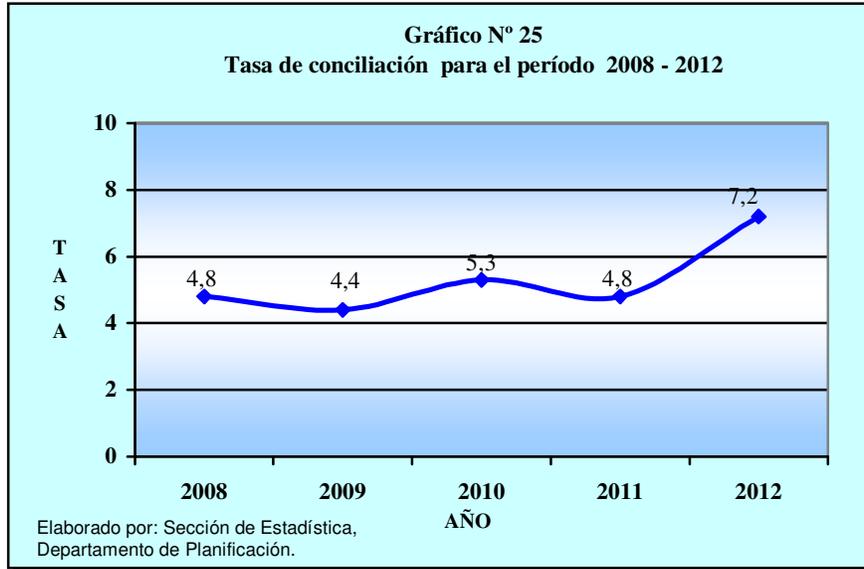
La tasa de sentencia asciende en el 2012 a 26,6%, mientras que un año antes era de 24,3%, si bien se determina un incremento, lo cierto es que es la segunda tasa más baja del período, incluso este repunte del indicador se debe principalmente al descenso registrado por los casos terminados.



3.5 Tasa de conciliación

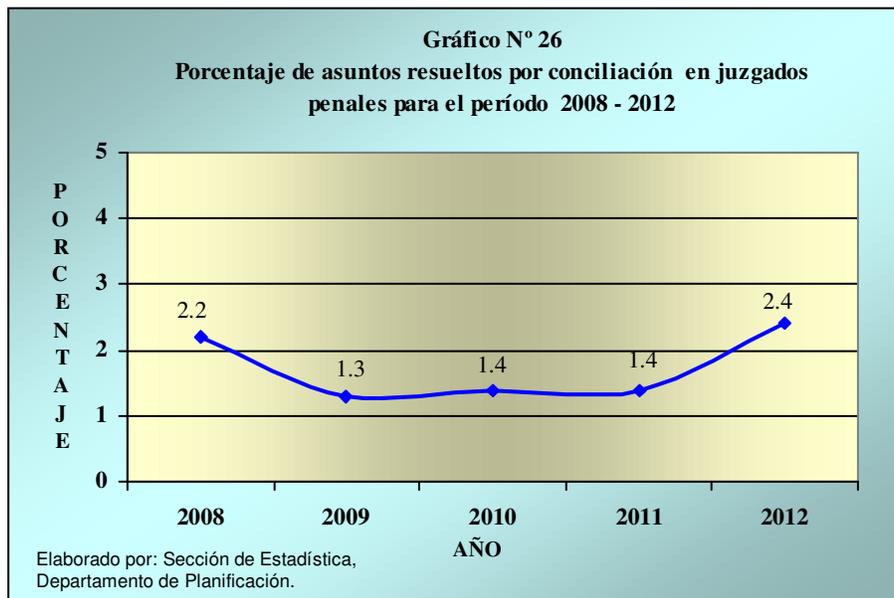
La conciliación se constituye en un medio alternativo para dar por terminado un proceso, con la cual se pretende mediante el diálogo y comprensión de las partes llegar a un acuerdo, por lo que la Jueza o el Juez, debe homologar la equiparación de lo pactado.

En términos generales la tasa de conciliación se ha mantenido oscilante a lo largo de todo el período, propiamente durante el cuatrienio 2008-2011 se mantuvo en un rango entre los 4,4 y 5,3; no obstante, para el 2012 se identifica un repunte significativo al ascender esta a 7,2 lo que deja entrever como las partes han optado por resolver sus demandas a través de este instituto, en vista de que los asuntos terminados por conciliación crecen en el bienio 2011-2012 en un 24%.



3.6 Porcentaje de asuntos resueltos por conciliación (Juzgados Penales)

Después de mostrar este indicador porcentajes muy similares en el trienio 2009-2011, en el 2012 no solo se registra un repunte del porcentaje (2,4), sino el valor más alto del quinquenio, lo cual deja entrever que al igual que en las materias denominadas no penales, en materia Penal la conciliación esta siendo más utilizada como medio alternativo para dar por terminado un caso, aunque también influye el descenso del total de casos resueltos en los juzgados penales.



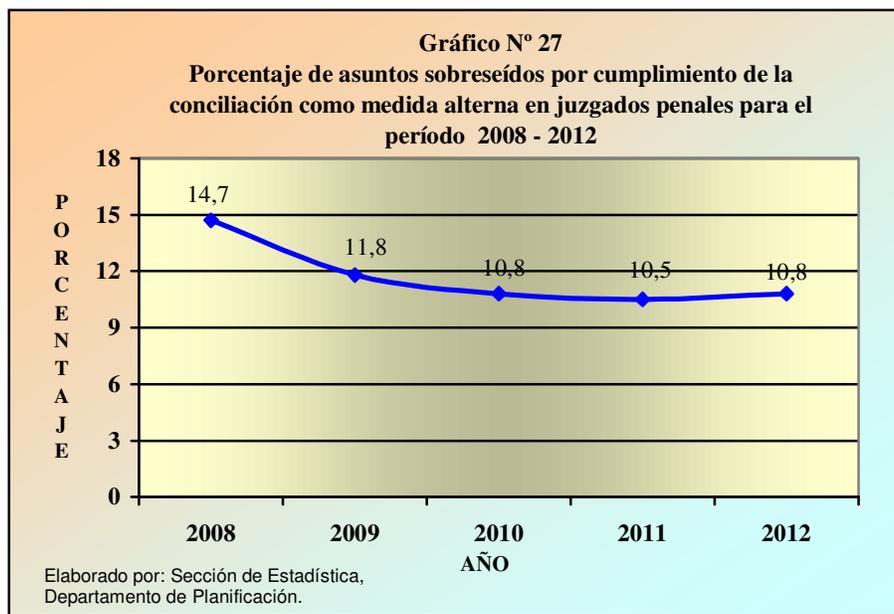


3.7 Porcentaje de asuntos sobreseídos por cumplimiento de la conciliación como medida alterna en los juzgados penales

El cálculo de este indicador está circunscrito a la relación de las variables, extinción de la acción penal por cumplimiento de la conciliación y el total de sobreseimientos definitivos.

Con la introducción de este indicador se pretende determinar el porcentaje de asuntos que son resueltos una vez cumplida la conciliación.

A pesar de que los casos en que a mediado la conciliación en los juzgados penales ha venido creciendo continuamente, también lo ha hecho el volumen de sobreseimientos definitivos, por lo que el peso de esta última variable hace que el indicador tienda a estabilizarse en el trienio 2010-2012, llegando a reportar un valor promedio para estos tres años de 10,7%.



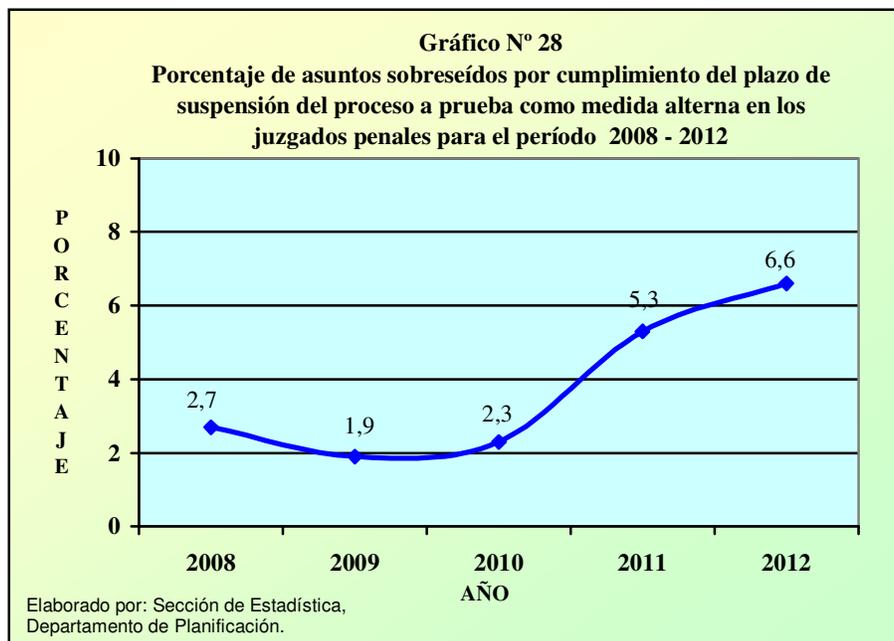


3.8 Porcentaje de asuntos sobreesidos por cumplimiento del plazo de suspensión del proceso a prueba como medida alterna en los juzgados penales

La fórmula utilizada para calcular este indicador está vinculada a las variables: cumplimiento del plazo de suspensión del proceso a prueba y el total de sobreesimientos definitivos.

La suspensión del proceso a prueba es otra de las medidas alternas utilizadas en el proceso penal, como medio para la solución de los conflictos y cuyo finiquito da pie al dictado de un sobreesimiento definitivo, siempre y cuando se cumplan ciertas condiciones o requisitos según se acuerde en cada caso.

Este indicador registra tres aumentos consecutivos en el último trienio del período en análisis, hasta llegar a ubicarse en el 2012 con un 6,6%, valor que sugiere que las partes del proceso se vienen inclinando con el tiempo por optar por este instituto.



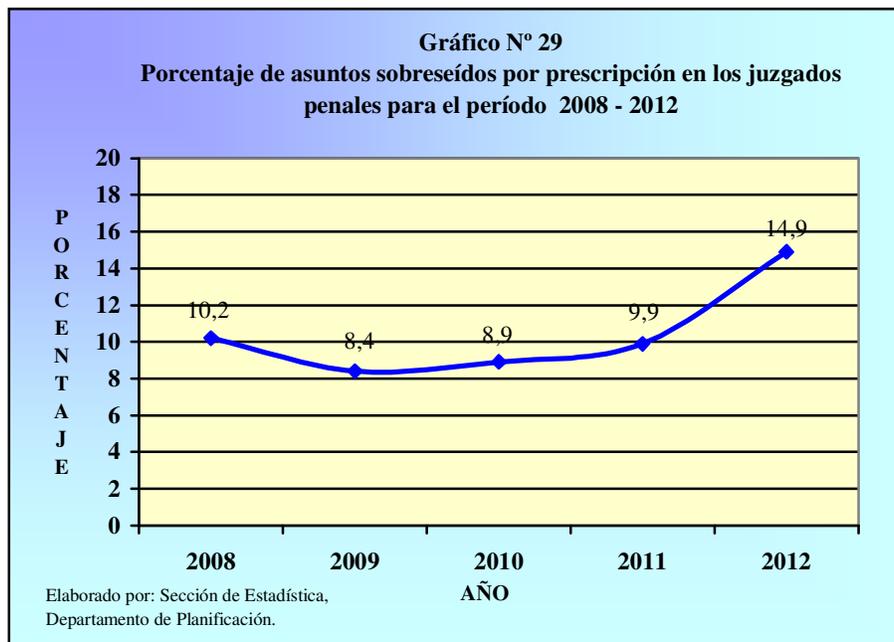


3.9 Porcentaje de asuntos sobreseídos por prescripción en los juzgados penales

La prescripción como extinción de la acción penal y los sobreseimientos definitivos son las variables utilizadas para el cálculo de este indicador.

Al igual que los dos casos anteriores, este indicador permite establecer el porcentaje de asuntos sobreseídos por prescripción con relación al total de asuntos sobreseídos, aspecto que se estima relevante pues deja entrever datos en torno a la impunidad y que debemos mitigar.

Este indicador crece en el 2012 por tercer año consecutivo, hasta alcanzar el valor más alto del período (14,9%). Lo anterior, deja entrever como año con año son más los casos que prescriben, sobre todo resalta la aceleración del porcentaje en este último año (5%), en comparación con el año anterior (9,9%) y que resulta como consecuencia del crecimiento originado por los asuntos prescritos, en vista de que el incremento dado en el bienio 2011-2012 es de un 75,6%, al pasar de 2819 asuntos prescritos en el 2011 a 4949 un años después.





4. DURACIÓN Y DILACIÓN

Este campo temático está constituido por 32 indicadores, los cuales facilitan el poder visualizar la duración que tienen los procesos en las diferentes instancias, así como, mostrar un panorama acerca de la carga de trabajo pendiente por instancia y por jueza o juez al concluir el año. También, la Tasa de Pendencia y Resolución evidencian el movimiento de los expedientes en los despachos.

En esta edición se introducen ocho nuevos indicadores relacionados con la **duración promedio** en las materias Contenciosa Administrativa (en lo referente a el Juzgado Contencioso), Contravencional, Tránsito, juzgados penales, fiscalías penales juveniles y los juzgados penales juveniles, en primera instancia y para la instancia superior los siguientes: Sala Tercera (Sección Penal Juvenil), el Tribunal de Apelación de Sentencia Penal y el Tribunal de Apelación de Sentencia Penal Juvenil, de ahí el incremento en el volumen de indicadores de duración de este ámbito.

4.1 Tasa de pendencia y tasa de resolución

Es importante señalar que estos dos indicadores deben compararse en forma conjunta, dado que dentro de un sistema como lo es un despacho judicial, toda entrada tiene una salida, dicho de otra forma un expediente para poder ser descontado del circulante debe recibir una resolución o una sentencia de fondo.

La pendencia o asuntos pendientes de un despacho, permite establecer la cantidad de expedientes que están a la espera de ser tramitados o bien que ya iniciaron su tramitación pero aún no se da por terminado. Por su parte, la resolución facilita el poder evidenciar cuántos de los expedientes dentro de los pendientes han salido, por esa razón es que ambas tasas se complementan y su suma es de 100%. En este punto hay que hacer varias aclaraciones que ayudarán a su interpretación y utilización.

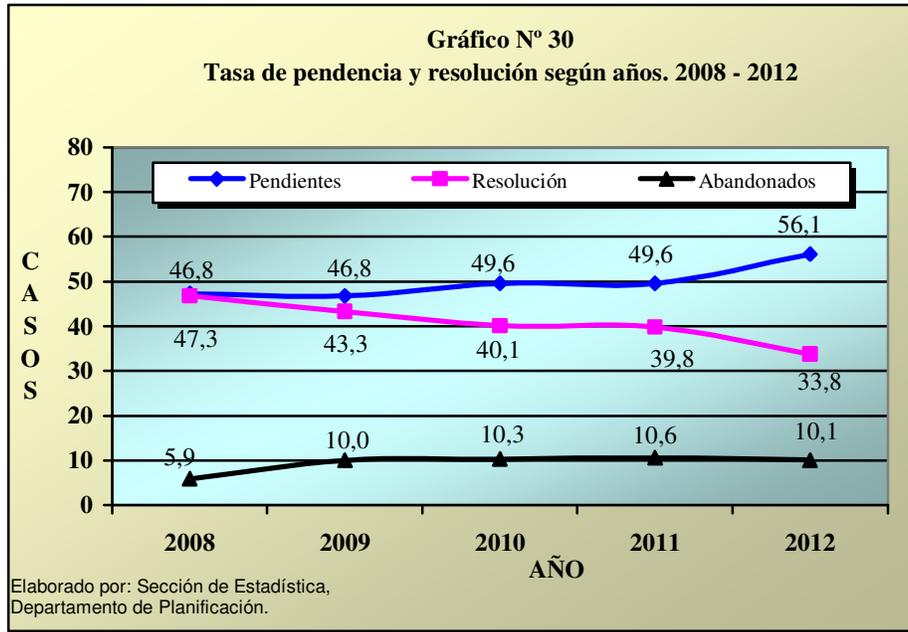


En primer lugar, es necesario tener presente que las materias Civil, Agraria, Contencioso Administrativa, Familia y Pensiones Alimentarias, sacan de sus pendientes una serie de expedientes por “abandono o inactividad”, mismos que son descontados del circulante del despacho, pero pueden reactivarse en el circulante cuando se presente una nueva gestión. Esto produce que al sumar los indicadores de Pendencia y Resolución para estas materias no den el 100%.

Las materias Laboral, Contravencional, Tránsito, Violencia Doméstica, Penal, Constitucional y Notarial, cierran su balance por fórmula matemática, sea necesariamente todos los expedientes descontados del circulante tienen una resolución que justifica esa acción, razón por la cual la suma de los indicadores de marras debe dar 100%.

La tasa de resolución registra una disminución por cuarto año consecutivo y en sentido contrario la de pendencia tiende a crecer; no obstante, es importante señalar que la baja consignada por la tasa de resolución en el 2012 es por mucho la más fuerte (33,8), al contabilizar el valor más bajo del quinquenio. Por su parte y de forma simétricamente opuesta la tasa de pendencia se incrementó.

El comportamiento mostrado por estos dos indicadores, presupone una continua desmejora en la gestión de los despachos durante el último cuatrienio, siendo que en el 2012 la tasa de resolución se ubica en 33,8% y la de pendencia en 56,1%, la más baja y más alta respectivamente a lo largo del quinquenio.

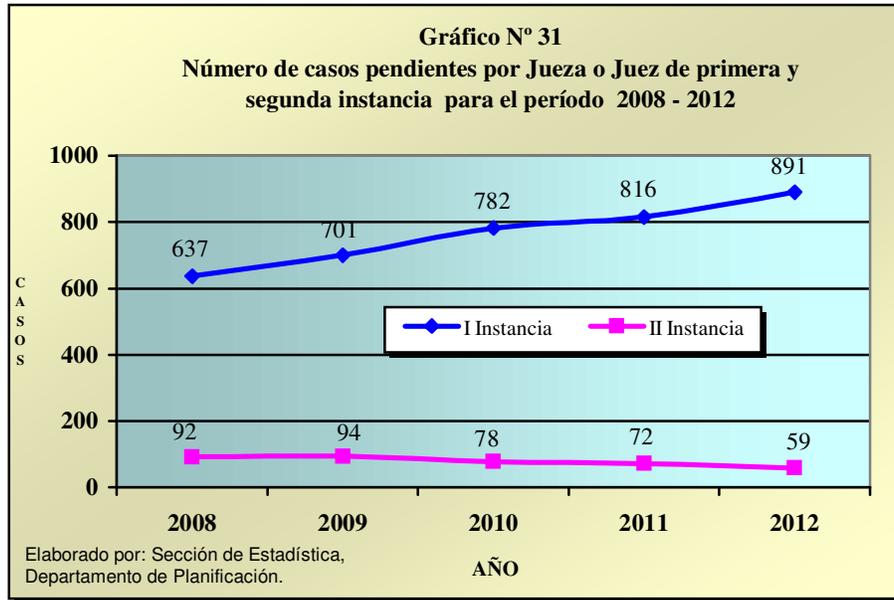


4.2 Casos pendientes por Jueza y Juez de primera y segunda instancia

El cálculo de este indicador deviene de la división del circulante al final de un período, entre el número de juezas y jueces que integran la instancia, lo que permite establecer la cantidad de expedientes que llegan al final de un periodo sin que se les dicte un terminado definitivo.

Como se desprende de la próxima ilustración, los casos pendientes por jueza o juez de primera instancia, registran por cuarto año consecutivo una desmejora. Propiamente el 2012 consigna una cifra de casi 900 asuntos por juzgador (891), sea 75 casos más con relación al 2011 (9,2%).

Por su parte, las juezas y jueces de instancia superior contabilizan la cuarta baja consecutiva; siendo que durante el 2012 los casos pendientes fueron 59 por juzgador, variable que sugiere una mejora en la prestación de los servicios.



4.3 Duración promedio de juicios fallados con sentencia

Reiterar que para el cálculo de la duración laboral, se consideran los casos ordinarios fallados con sentencia (juicio o conciliación) tanto en los juzgados de Trabajo de Mayor y Menor Cuantía. En materia **Penal** se cuenta con la información desde la etapa preparatoria (Ministerio Público) hasta que el proceso llega a su etapa de juicio, dando como resultado una sentencia.

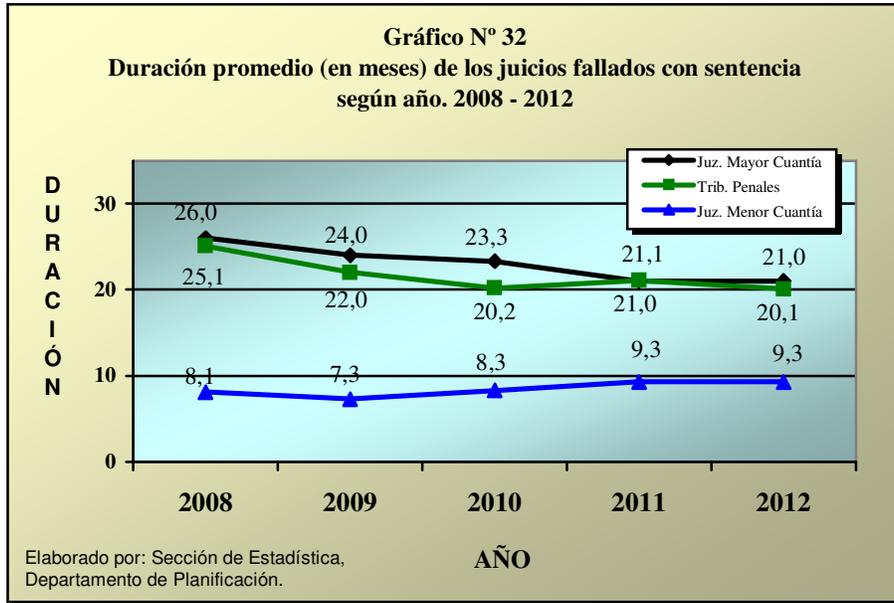
En el caso de los juzgados de Trabajo de Mayor Cuantía, la duración promedio alcanzada durante el 2012 es de 21 meses, período similar al registrado un año antes, lo que sugiere cierta estabilidad; no obstante, es importante señalar que podría ser que no se estén resolviendo asuntos de vieja data, con lo que a futuro podría verse afectada esta duración.

Los juzgados de Trabajo Menor Cuantía, presentan en el trienio 2009-2011 una tendencia creciente, al registrar en el 2011 la duración más alta con 9 meses y 3 semanas, valor que se mantiene idéntico para el 2012.

Por su parte, los tribunales penales disminuyen en un mes su duración promedio, al contabilizar 20 meses y una semana en el 2012, siendo que un año antes la duración fue de 21 meses una



semana; no obstante, se debe advertir que el valor registrado durante el 2012 es el más bajo del último quinquenio.



En lo que respecta a los despachos de primera instancia, en el siguiente recuadro se pueden observar las duraciones promedio para las **materias Agraria, Familia y Contenciosa Administrativa (Tribunal Procesal)**, cuyo cálculo se contabiliza a partir del 2011, mientras que para la materia Contenciosa Administrativa (en lo referente a al Juzgado Contencioso), Contravencional, Tránsito, Juzgados Penales, Fiscalías Penales Juveniles y los Juzgados Penales Juveniles, la duración se calcula partir del 2012.

MATERIA	2011	2012
Agraria	30 meses 0 semanas	31 meses 1 semana
Familia	10 meses 1 semana	10 meses 3 semanas
Contenciosa Administrativa (Trib. Procesal)	9 meses 2 semanas	7 meses 3 semanas
Contenciosa Administrativa (Juzg. Contencioso)	---	11 meses 2 semanas
Contravencional	---	5 meses 1 semana
Tránsito	---	4 meses 3 semanas
Juzgados Penales	---	4 meses 0 semanas
Fiscalías Penales Juveniles	---	3 meses 0 semanas
Juzgados Penales Juveniles	---	20 meses 1 semana



De seguido se detalla para los despachos de instancia superior (se incluye la Sala Constitucional), la duración promedio para el bienio 2011-2012, ello con el fin de analizar posibles variaciones entre uno y otro año. En ese sentido, destaca el aumento en la duración promedio de los votos emitidos por la Sala Tercera en lo que a recursos de casación y procedimientos de revisión se refiere, al contabilizar 4 meses y 2 semanas más; así como 3 meses y 1 semana más en el 2012 en relación con los datos registrados en el 2011; por su orden. Por el contrario, entre los despachos que logran reducir en mayor medida la duración se encuentran: la Sala Constitucional, sobre todo en lo que a las acciones de inconstitucionalidad se refiere (3 meses 3 semanas menos), el Tribunal Agrario (3 meses 1 semana menos) y el Tribunal Contencioso Administrativo (2 meses menos). Relevante señalar, que se consignan por **primera vez** las duraciones relacionadas con la Sala Tercera (Penal Juvenil), el Tribunal de Apelación de Sentencia Penal y el Tribunal de Apelación de Sentencia Penal Juvenil⁸.

	2011	2012
Sala Primera	14 meses 0 semanas	16 meses 0 semanas
Sala Segunda	3 meses 0 semanas	3 meses 2 semanas
Sala Tercera (Recurso Casación)	11 meses 0 semanas	15 meses 2 semanas
Sala Tercera (Procedimiento Revisión)	20 meses 3 semanas	24 meses 0 semanas
Sala Tercera –Penal Juvenil-	---	1 mes 1 semana
Sala Constitucional (Habeas Corpus)	17 días	16 días
Sala Constitucional (Amparos)	1 mes 3 semanas	1 mes 3 semanas
Sala Constitucional (Acción Inconstit.)	20 meses 2 semanas	16 meses 3 semanas
Tribunal Casación Penal (1)	4 meses 0 semanas	7 meses 0 semanas
Tribunales de Apelación de Sentencia Penal	---	2 meses 0 semanas
Tribunal Casación Penal Juvenil (1)	2 meses 0 semanas	2 meses 0 semanas
Tribunal de Apelación de sentencia Penal Juvenil	---	0 meses 3 semanas
Tribunales Laborales	6 meses 3 semanas	7 meses 2 semanas
Tribunal Contencioso Administrativo	6 meses 1 semana	4 meses 1 semana
Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo	1 mes 1 semana	3 meses 0 semanas
Tribunal Agrario	8 meses 2 semanas	5 meses 1 semana
Tribunal de Familia	1 mes 3 semanas	1 mes 2 semanas

(1) Refiere la duración promedio de los asuntos que quedaron pendientes a partir de la entrada en vigencia de los nuevos tribunales de apelación de sentencia.

⁸ Los indicadores relacionados con la materia Penal Juvenil, se consideran también en el ámbito correspondiente a esta materia.



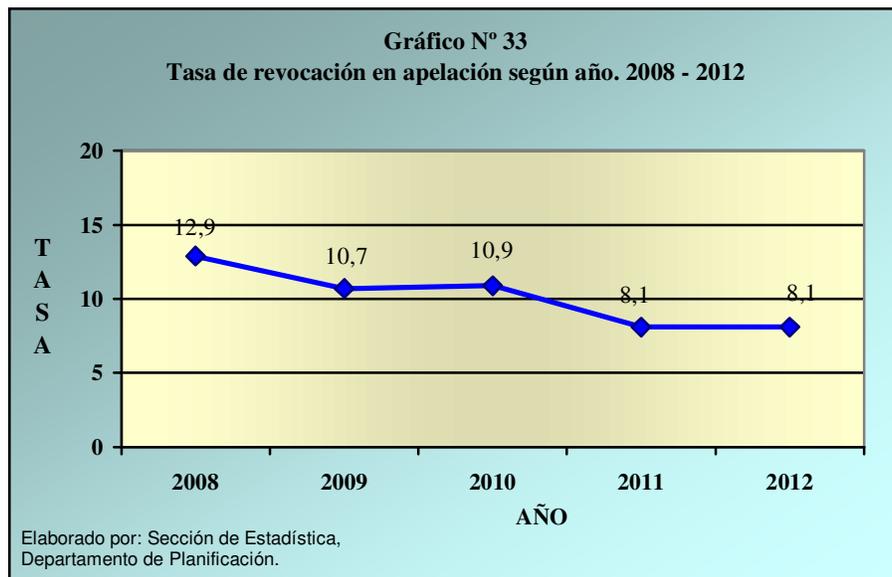
5. CALIDAD DEL SERVICIO

La calidad del servicio prestado por el Poder Judicial, puede ser medido a través de las resoluciones o votos dictados por los despachos de instancia superior respecto de las resoluciones o sentencias emitidas por las oficinas de primera instancia, propiamente cuando dictan una revocatoria, una anulación o casos declarados con lugar; así como por las gestiones realizadas por las usuarias y usuarios ante la Contraloría de Servicios, en busca de satisfacer las demandas planteadas. Un total de **cinco indicadores** conforman este campo temático.

5.1 Tasa de revocación en apelación

Este indicador refiere aquellas resoluciones dictadas en primera instancia, que fueron apeladas ante la instancia superior y cuyo dictamen fue su revocatoria. El procedimiento empleado para su cálculo corresponde a un conteo de la totalidad de revocatorias en la instancia superior, entre el total de apelaciones registradas (existentes y nuevas) en esta misma instancia.

Las variables involucradas en el cálculo de este indicador muestran un crecimiento en comparación con los datos registrados en el 2011; no obstante, el valor obtenido es igual al del año anterior (8,1%), lo cual es consecuencia de un mayor peso por parte del total de apelaciones registradas que hace que el dato adquiera cierta estabilidad, sobre todo al compararse con los datos calculados durante el primer trienio del período analizado.

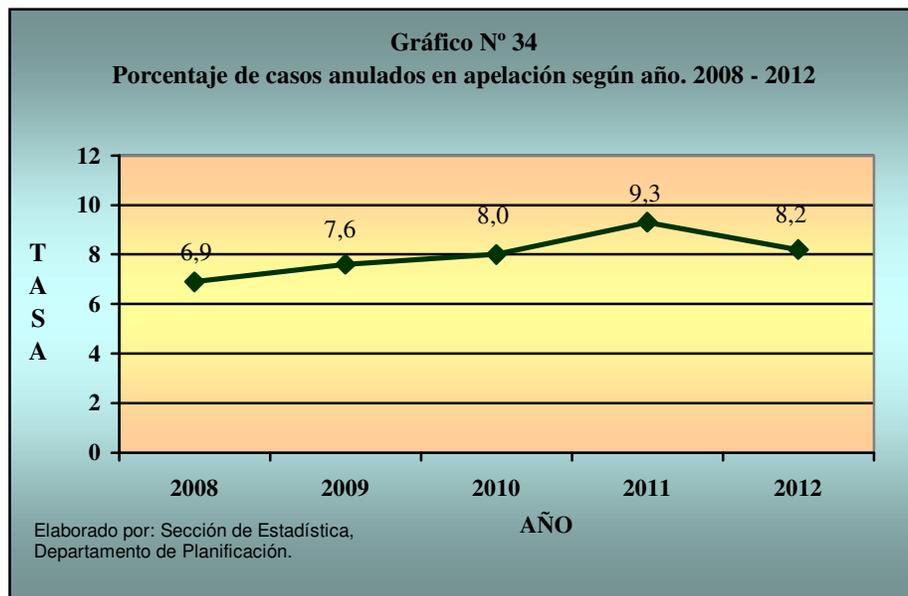




5.2 Porcentaje de casos anulados en apelación

Entre las posibles resoluciones que puede emitir un Tribunal de instancia superior se encuentra la anulación de lo actuado en primera instancia, por ende este indicador busca establecer cuántas de las apelaciones registradas fueron comunicadas con una anulación. La fórmula de cálculo contabiliza todas las anulaciones divididas sobre el total de las apelaciones resueltas en la instancia superior.

Luego de mostrar un incremento paulatino por cuatro años consecutivos, este indicador revierte esta tendencia en el 2012 al consignar un 8,2%, lo cual sugiere una mejor labor de los despachos de primera instancia y que se corrobora con el descenso mostrado, en términos absolutos, por las sentencias anuladas en instancia superior.

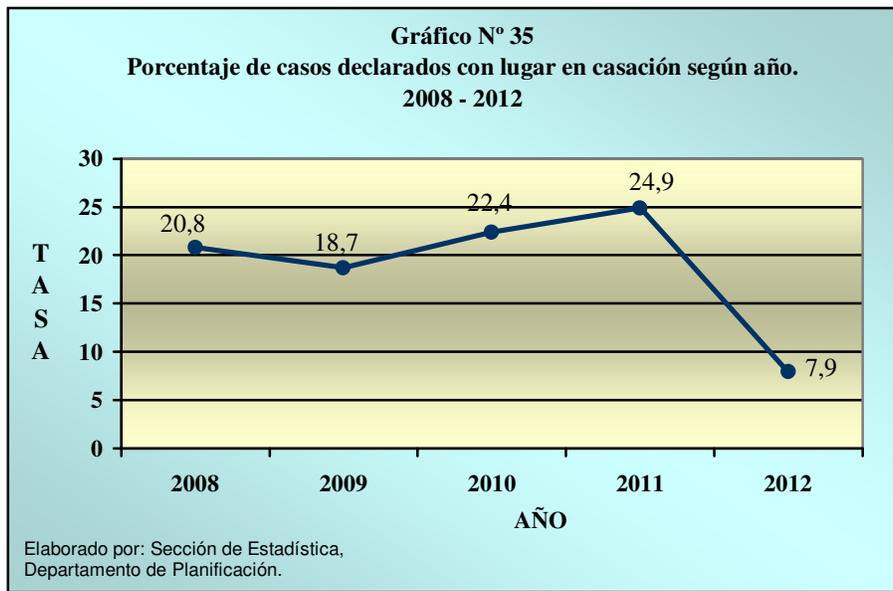


5.3 Porcentaje de casos declarados con lugar en casación

Al igual que el indicador anterior, este tipo de resolución es el resultado de los recursos que proceden contra las sentencias o autos con carácter de sentencia o resoluciones que se establecen expresamente en la Ley en la instancia superior. Para su cálculo, se consideran todas las sentencias declaradas con lugar, sobre el total de resoluciones dictadas en casación.



Los recursos declarados con lugar en casación experimentan una baja importante como producto de la creación de los tribunales de apelación de sentencia comentados anteriormente, ello conlleva a replantear en la próxima edición su cálculo, en vista de que no será comparable con la información obtenida hasta ahora.



5.4 Porcentaje de asuntos declarados con lugar en apelación en los tribunales de apelación penal

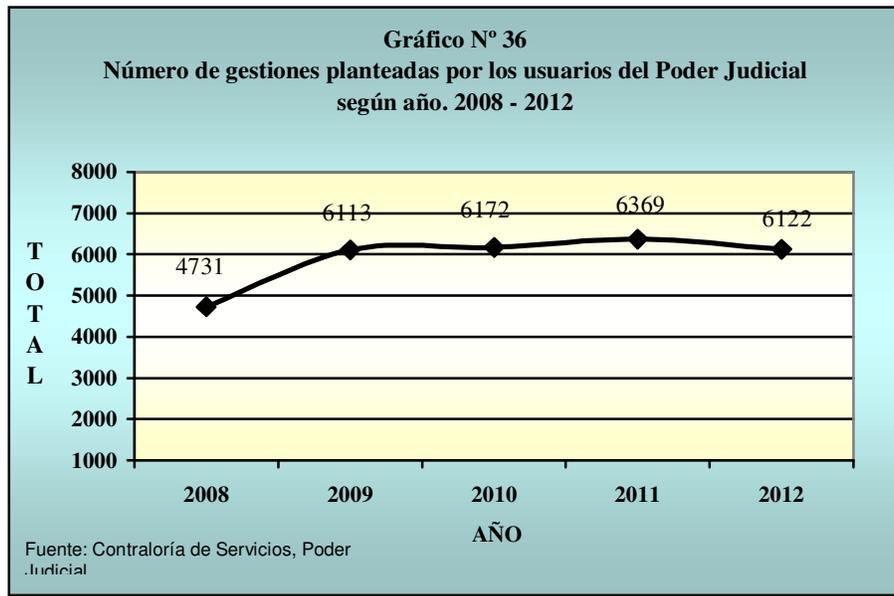
Como consecuencia de lo expuesto en el indicador anterior, se procede a calcular un nuevo indicador con los datos que incorporan los tribunales de apelación de sentencia, el cual se refiere al “porcentaje de asuntos declarados con lugar en apelación” y que para el 2012 aporta el valor de 22,5%. El cálculo de este indicador es mediante la relación de las variables “total de recursos declarados con lugar en apelación y el total de resoluciones dictadas en apelación.

5.5 Número de gestiones (quejas) de las personas usuarias

Las quejas o gestiones interpuestas por las y los usuarios ante la Contraloría de Servicios del Poder Judicial, es la forma que tienen para plantear su malestar por el servicio recibido, por lo que las acciones de la Contraloría están enfocadas en buscar y corregir aquello que implique una desmejora en la calidad con que se brinda el servicio.



Si bien, en el 2012 las gestiones realizadas por las y los usuarios disminuyó (6.122) respecto del año anterior (6.369) ⁹, lo cierto es que en los últimos cuatro años el número de gestiones ante la Contraloría de Servicios del Poder Judicial supera las 6.000, lo que implica cierta disconformidad, principalmente en la materia de Pensiones Alimentarias, al enfocarse en el ámbito jurisdiccional que abarca el 81% de las gestiones realizadas durante el 2012.



⁹ Los datos del 2010 y 2011 se actualizan respecto de la edición anterior por ajustes realizados por la Contraloría de Servicios del Poder Judicial.

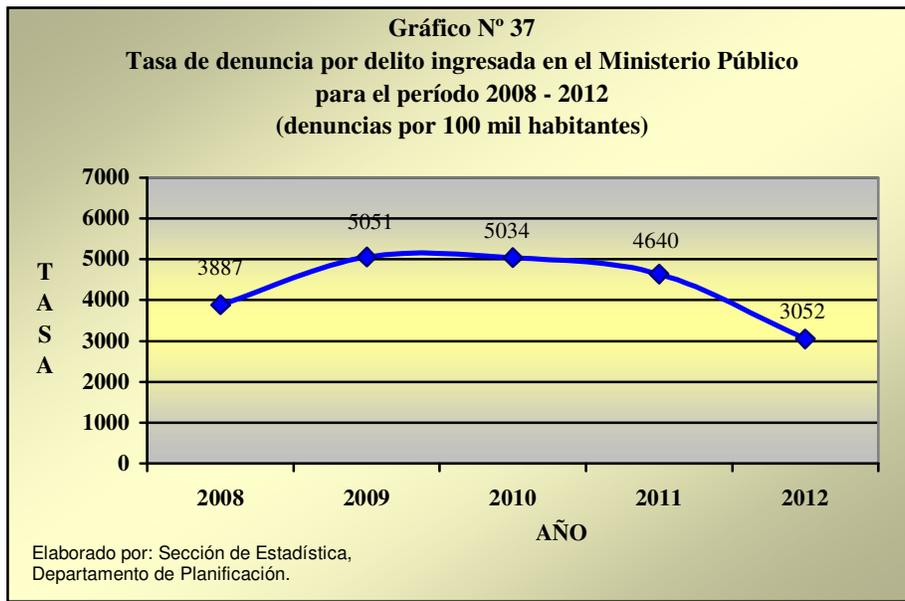


6. FISCALÍA

Este apartado se encuentra constituido por **tres indicadores** y tiene por objeto conocer acerca de la efectividad del Ministerio Público, en la persecución de la acción penal sobre los diferentes hechos delictivos, por este motivo este grupo de indicadores busca identificar la labor preparatoria dentro del proceso penal y penal juvenil.

6.1 Tasa de denuncia por delito ingresado al Ministerio Público

El crecimiento de la población así como el descenso de casos ingresados al Ministerio Público durante el 2012, como consecuencia de los cambios en las políticas de persecución penal, influyen para que el indicador experimente un decrecimiento significativo en comparación con el año que le precede, hasta alcanzar el valor más bajo del quinquenio.



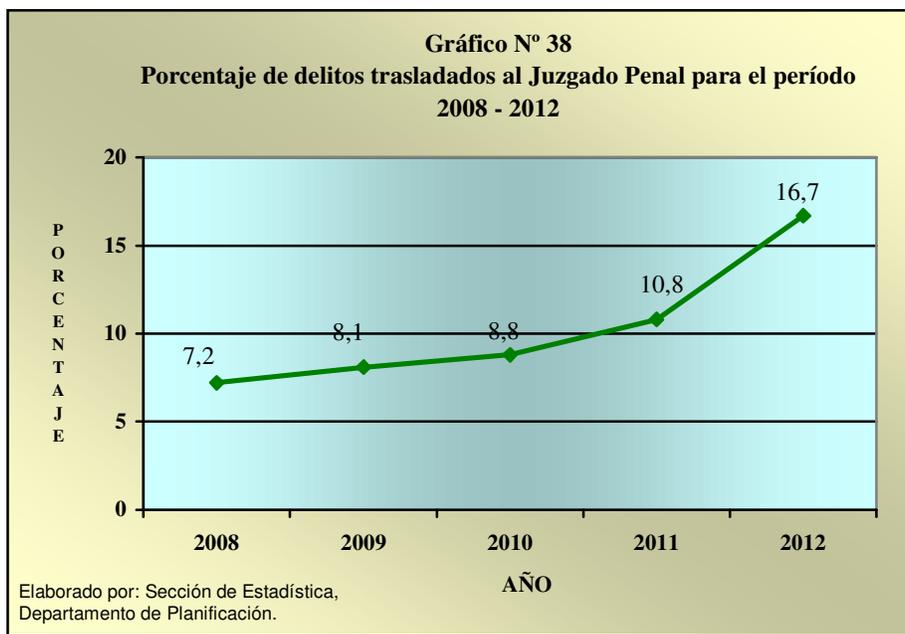
6.2 Porcentaje de delitos trasladados al Juzgado Penal

Uno de los objetivos del Ministerio Público dentro del proceso penal, es el llevar a cabo una buena investigación (etapa preparatoria), con el fin de elevar la acusación ante el juzgado penal, para lograr demostrar la culpabilidad de los presuntos imputados. Por lo anterior, este indicador



considera cuántos delitos son pasados a la etapa intermedia del proceso, para ello toma en cuenta aquellos casos relacionados con la acusación fiscal y los procesos abreviados como asuntos salidos del Ministerio Público.

Al igual que en el 2011, las variables con las cuales se construye este indicador mantienen la misma tendencia en el 2012, sea una baja en la cantidad de asuntos entrados al Ministerio Público y un incremento de los asuntos con acusación fiscal, lo cual repercute en un incremento del indicador, llegando incluso a registrar el valor más alto de los últimos años.

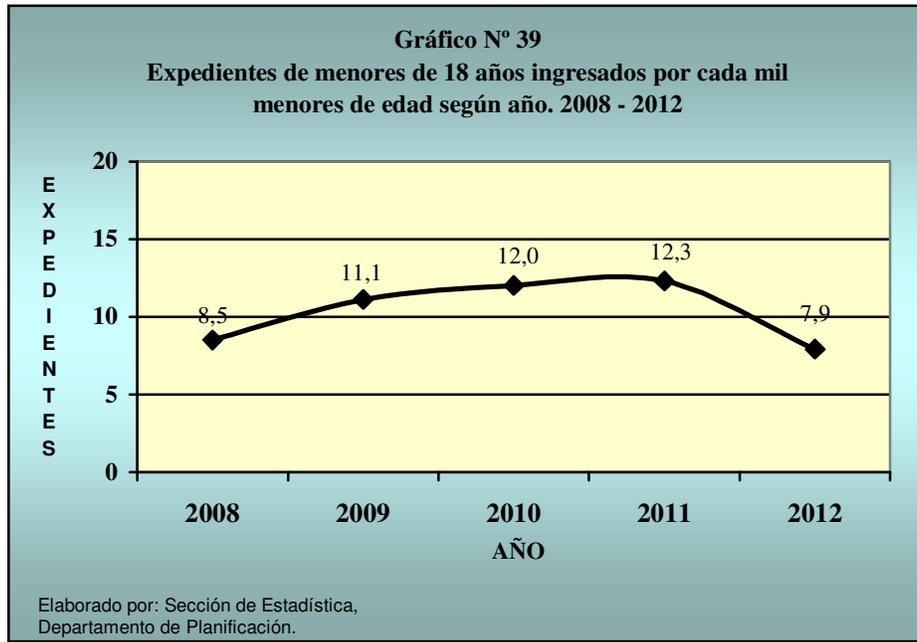


6.3 Expedientes de personas menores de 18 años ingresadas por cada mil personas menores de edad

Este indicador decrece en el 2012 hasta registrar el valor más bajo del quinquenio (7,9%), luego de haber mostrado un crecimiento por cuatro años consecutivos. Este descenso, obedece al cambio en las políticas de persecución por parte del Ministerio Público, en vista de que el volumen de expedientes ingresados a la Fiscalía Penal Juvenil decrece en un 35,6%, lo cual contribuye para que el indicador se sitúe en ese nivel, siendo que un año antes había consignado el valor más alto del período bajo estudio (12,3%). Es importante señalar que con los datos



oficiales de población publicados por el INEC se han realizado los ajustes correspondientes a los años anteriores.





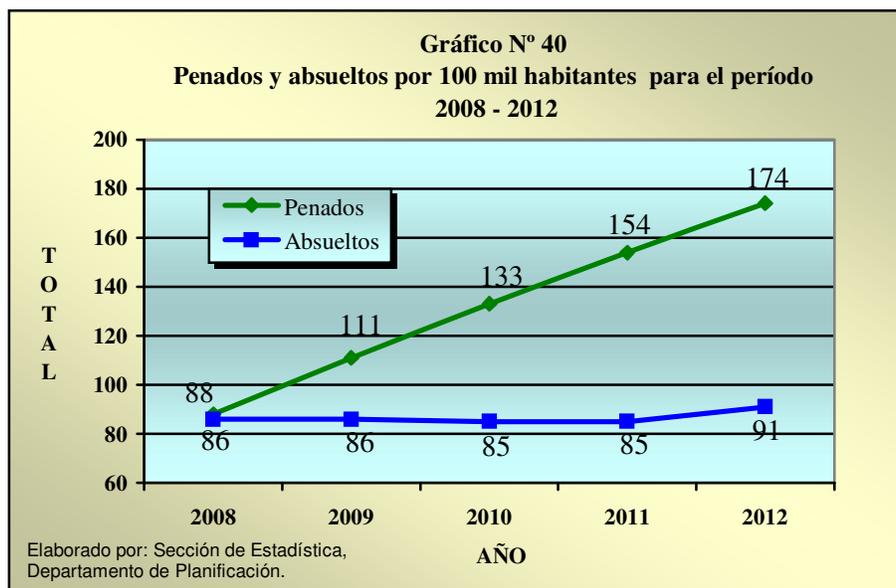
7. SISTEMA PENITENCIARIO

Como parte de los resultados esperables del desarrollo del proceso penal, se tiene su finiquito cuando se dicta una sentencia (condenatoria o absolutoria) por parte de los tribunales penales, por lo cual este campo temático se enfoca en conocer los casos en que se condenó o se absolvió a los imputados o delincuentes.

7.1 Penados y absueltos por 100 mil habitantes

Si bien, el factor poblacional ha venido creciendo, también lo hacen las personas condenadas por los tribunales penales, producto de haber sido encontradas culpables de cometer algún acto que en el ordenamiento jurídico es tipificado como delito. Por otro lado, se estimó necesario conocer de la cantidad de personas absueltas por estos mismos tribunales, puesto que permite conocer en el tiempo, el número de personas que enfrentan un proceso penal que por diversos factores, son absueltos.

Tal y como se muestra en el siguiente gráfico, el indicador referido a la personas condenadas registra un crecimiento progresivo, lo que implica tener mejores fundamentos en la etapa preparatoria o intermedia y que finaliza con la condena de las personas. Para el 2012, se condenaron 174 personas por cada 100 mil habitantes.

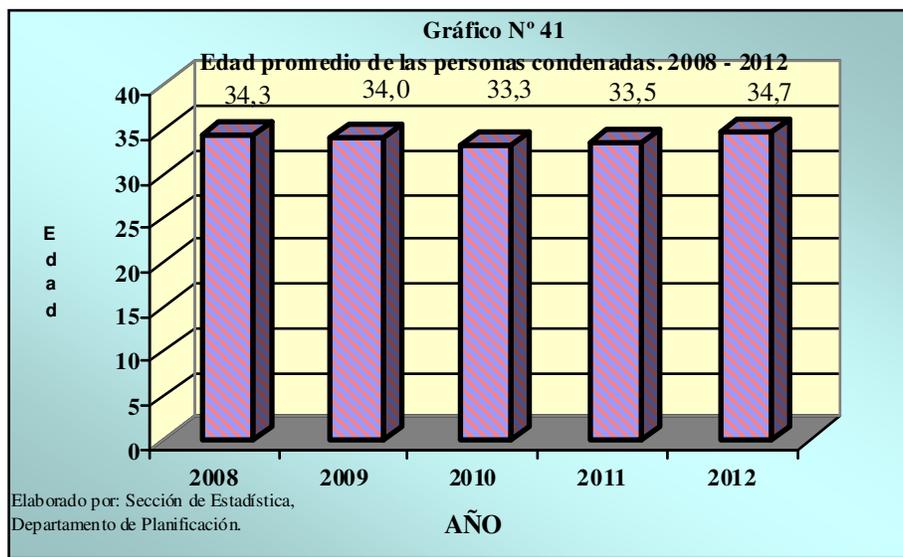




En lo que corresponde a personas absueltas, la tendencia conlleva a cierta estabilidad por parte del indicador; no obstante, en el 2012 se observa un crecimiento leve, en comparación con los años anteriores del último quinquenio.

7.2 Edad promedio de las personas condenadas

Para el 2012, la edad promedio del total de personas condenadas (8.085) se posesiona en 34,7 años, siendo este el promedio de edad más alto de los últimos cinco años; sin embargo, la variación que se tiene entre un año y otro es poco significativa al alternarse en un rango que fluctúa entre 33,3 y 34,7 años.





8. SEGURIDAD CIUDADANA

Este campo temático comprende el desarrollo de diversos indicadores asociados con el tema de la seguridad ciudadana, analizados desde una perspectiva social y profundizando en su variación y comportamiento en el tiempo; lo anterior, a fin de lograr consolidar una herramienta administrativa que permita la observación y medición de las principales causas asociadas al tema. Para tal propósito, la Sección de Estadística procesa la información suministrada por el Ministerio Público, la Policía Judicial, así como de instancias jurisdiccionales. Mediante 11 indicadores se pretende dar una visión más clara de esta actividad.

Tal y como se advirtió en la edición anterior (2011) y ha inicio de este documento, los datos poblacionales utilizados eran estimaciones realizadas por personal de la Sección de Estadística, hasta tanto el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) no suministrara los datos oficiales. Una vez obtenidos estos datos, se procedió a efectuar los ajustes e incorporarlos nuevamente a las bases de datos, lo cual implicó cambios en las cifras de los indicadores, variando levemente algunos de ellos, entendiendo por consiguiente que no existen dos datos sino más bien una actualización final de los ya publicados.

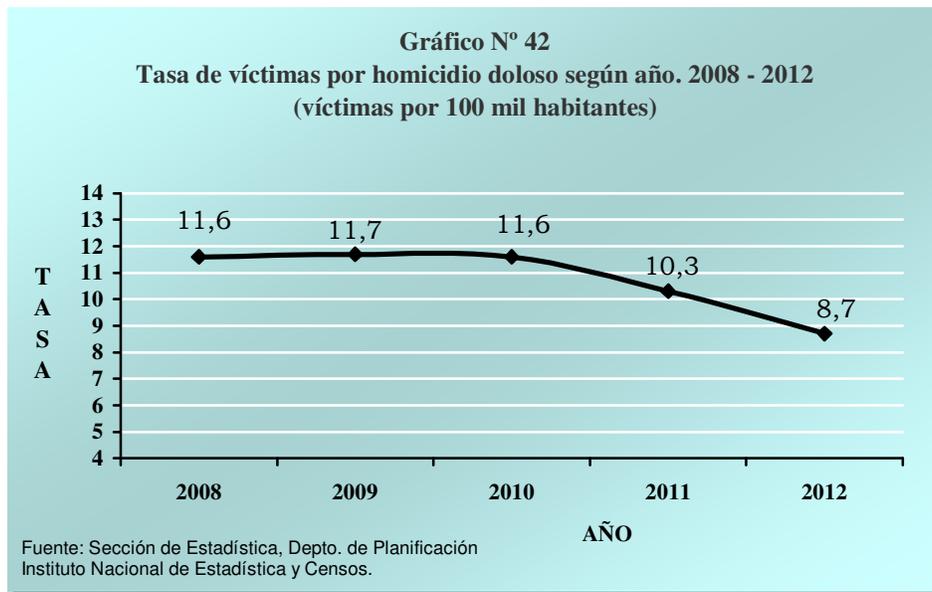
8.1 Tasa de víctimas por homicidio doloso

Por segundo año consecutivo, la tasa por 100 mil habitantes de víctimas de homicidio doloso se redujo notablemente, al pasar de 10,3 a 8,7 fallecimientos, comportamiento que sugiere una importante mejoría respecto de uno de los componentes primordiales de la criminalidad en una sociedad; *la muerte intencional*.

Esta baja no solo significa que se cometieron casi dos asesinatos menos dentro del territorio nacional, sino también en una conducta retrotraída a los valores tasados con anterioridad al 2008, en cuyo caso las tasas se habían mantenido por debajo de 10 por 100 mil habitantes, con lo cual es posible presumir que esta variable tiende a retornar a esos valores (menos de 10 x 100 mil), dejando bajo esa perspectiva lo acontecido entre 2008 y 2010 como un fenómeno atribuible a algunos problemas sociales que afectan a todos los países del área, tales como el desempleo, la



pobreza extrema y el narcotráfico, desprendiéndose de éste último conductas criminales más cuantiosas tales como el “*sicariato*”¹⁰, las venganzas, cobros, competencia y altercados entre personas que se dedican a actividades ligadas a esta actividad, sin dejar de la lado la delincuencia común y los asesinatos producto de asaltos, cuyos valores conjuntos superan el 55% para el último quinquenio. Aunado a lo anterior se cita que esta forma de muerte violenta es concretada por los homicidas en casi dos terceras partes (64.1%) con armas de fuego, tomando en cuenta además que poco más de una tercera parte de las víctimas eran delincuentes o se dedicaban a actividades de carácter ilícito y en menor porcentaje (9%) fallecieron cuando el ciudadano presuntamente se defendió del ataque al cual era sometido, siendo ésta una de las excusas o razones mayormente utilizadas según señalan las autoridades policiales por los ciudadanos al momento de solicitar u adquirir un arma de fuego.



8.2 Tasa de víctimas por homicidio culposo

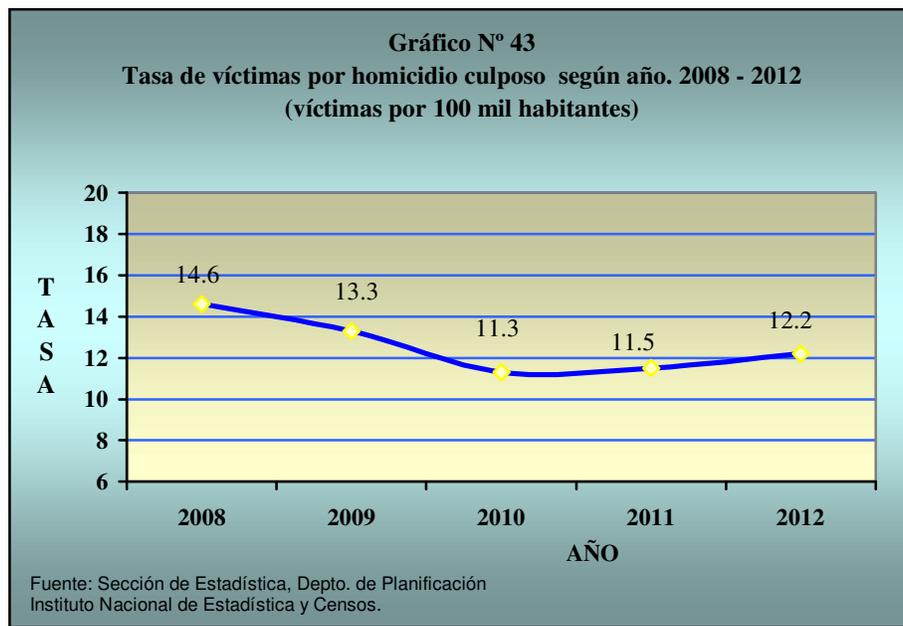
El homicidio culposo tipificado así en el artículo 117 del Código Penal, establece que “aquel que mate por culpa a otro” será procesado por esta norma. En ese sentido, es importante acotar que el presente indicador pretende inferir hacia la población todas aquellas muertes en cuyo caso medió la culpa para que esta se produjera, de manera tal que no solo se incluye el factor más preponderante (los accidentes de tránsito) sino que también algunas otras formas típicas, tales

¹⁰ Refiérase a la presunción del artículo 112, inciso 9 del Código Penal de Costa Rica.



como *mal praxis, golpes sin intención directa y abandonos de incapaz*, lo que denota la diferencia con el indicador de fallecimientos por accidente de tránsito.

La tasa muestra un repunte de casi una persona más por cada 100 mil habitantes, situación que está directamente vinculada con el crecimiento provocado en las **mortalidades de tránsito** para el mismo período, cuyos valores redituaron en 675 decesos y un incremento de 81 víctimas respecto al 2011. Al profundizar en el fenómeno como tal; es posible determinar que las personas fallecidas se vieron mayormente involucradas en percances de tránsito relacionados con colisiones, modalidad que desplazó a los atropellos a finales de la década de los dos mil y hoy día constituye la forma de muerte violenta y preponderante. Otro factor que ha influido en el comportamiento de la variable, lo son aquellos accidentes mortales protagonizados por motociclistas, sin que esto signifique que son los más propensos¹¹, de manera tal que su crecimiento a inicios de la anterior década desplazó de manera contundente a los conductores de automóviles.



Un 5% de las muertes que conforman la tasa de homicidios culposos no guardan relación con el tránsito vehicular; en ese sentido, para el año en estudio se registraron dos formas culposas que

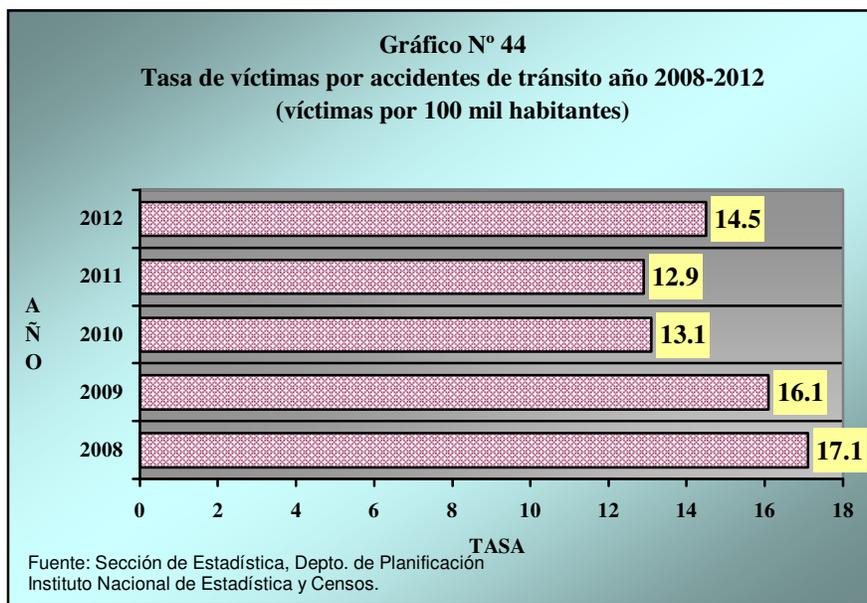
¹¹ Los más propensos por tipo de víctima son los peatones, con una participación porcentual del 32,4%.



no se venían contabilizando (accidente ferroviario y naval), en el primero de los casos es posible vincular la puesta en marcha de los trenes en el G.A.M.¹², con el deceso de seis personas (atropello de peatones y la colisión contra éstos), mientras que los accidentes navales contabilizan cuatro víctimas, por la colisión entre lanchas.

8.3 Tasa de víctimas por accidentes de tránsito

Tal y como se ha señalado en el pasado, las muertes producidas en razón de un accidente de tránsito constituyen en Costa Rica la primera causa de muerte violenta. En ese sentido, la tasa por 100 mil habitantes para el 2012 registra un incremento importante, ello después de contabilizar tres disminuciones consecutivas, según puede apreciarse en la gráfica.



Respecto del indicador como tal, resta señalar que existen dos factores ineludibles que inciden de manera significativa en su comportamiento, estos son; el número de “decesos por colisiones entre vehículos” y el “número de muertes por atropello”, comprendiendo ambos conceptos el 85,6% de todas las muertes producidas en razón de una accidente de tránsito, de manera tal que en la medida que estas conductas varíen, así se comportará la tasa estudiada. Los adelantamientos en falso, el irrespeto a las señales de tránsito, la impericia en la conducción y la conducción

¹² Gran Área Metropolitana.

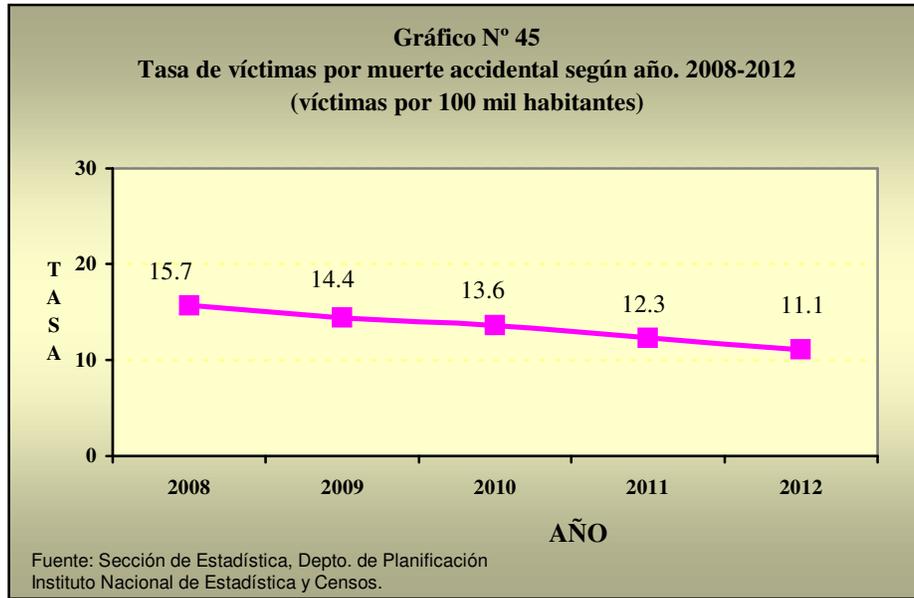


temeraria constituyen por su participación relativa los elementos más incidentes en las fatalidades de tránsito y por ende en la tasa analizada.

8.4 Tasa de víctimas por muerte accidental

Esta tasa experimenta por cuarto año consecutivo una disminución, lo cual sugiere un mejoramiento importante no solo respecto de la tasa general de muerte violenta en el país, sino también en el valor absoluto, al pasar de 567 a 516 personas, es decir 9% menos. Lo anterior significa, que la tasa registró un descenso a razón de una víctima anual por cada 100 mil habitantes. El valor tasado para el año en estudio resulta no solo ser el más bajo del quinquenio (11.1) tomando en cuenta su naturaleza, sino también resulta ser el tipo de muerte que más ha disminuido de entre las restantes tasas de muerte violenta, según se puede corroborar en este mismo informe.

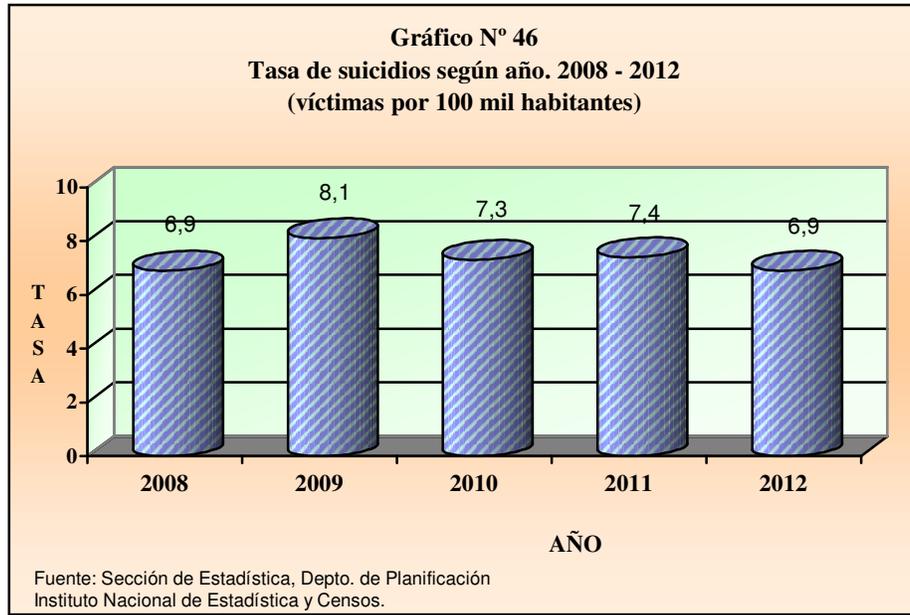
Resulta importante señalar, que la tasa de muerte accidental ha venido siendo afectada hacia la baja en razón de los decesos por asfixia por sumersión, cuyos valores para 2012 se redujeron de 160 a 138, aunado a las intoxicaciones 68 versus 38, lo cual se confronta para el mismo período con un incremento en el número de fatalidades por accidentes de tránsito (+38), promovidos esencialmente por las colisiones y vuelcos de motocicletas, de manera tal que es posible afirmar que el resultado de la tasa accidental es el resultado de la interacción de ambos conceptos.



El fenómeno de mortalidad accidental en Costa Rica se concentra en tres formas básicas de fallecimiento, las cuales comprenden entre el 70% y 75% del total de eventos; estas son de acuerdo a su incidencia; *los accidentes de tránsito* (26,2%), las *asfixias por sumersión* (23,5%) y las *caídas y precipitaciones no vehiculares* (22,9%), de manera tal que el restante número de víctimas pierden la vida en situaciones cuya principal característica es el descuido propio de la víctima, como es el caso de las electrocuciones, intoxicaciones, golpes, cortaduras, picaduras y mordeduras de animales entre los más comunes.

8.5 Tasa de suicidios

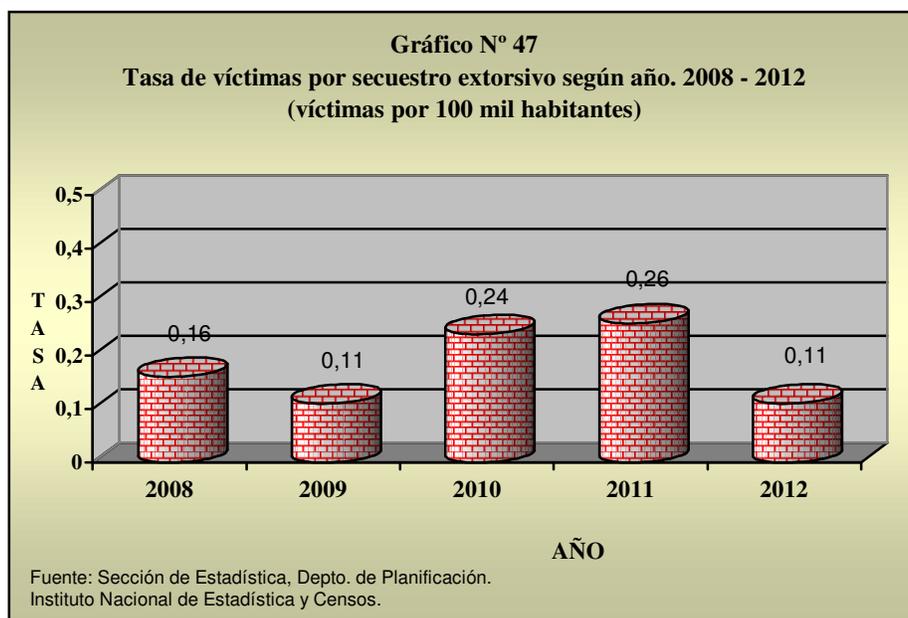
La tasa suicidio en Costa Rica disminuyó para el 2012, traduciéndose esta baja en 0.5 personas por cada 100 mil habitantes, de manera tal que es posible establecer que el suicidio es el tipo de muerte violenta que menos inferencia incidental guarda sobre la población. Además, esta variable es la única de entre los restantes tipos de fallecimiento violento que no registra históricamente valores por encima de 10 decesos por 100 mil habitantes. Otra característica aludirle a esta tasa lo constituye su composición, la cual retribuye aproximadamente el 85% de los suicidios a los varones, siendo que la tasa suicida por 100 mil varones sí excede de diez (11,8).



Los motivos que más inciden sobre los valores tasados en la gráfica pueden clasificarse de la siguiente manera; el problema conyugal y pasional como el factor más preponderante y causante de estas muertes, comprendiendo un 29,8% para el presente año, siendo mayor la mortalidad por factores conyugales 56% que pasionales 44%. Por otra parte, la conducta suicida en Costa Rica se ejecuta en mayor grado bajo la modalidad de *asfixia por suspensión*, consolidándose bajo esta categoría poco más de la mitad de los decesos (51,2%) y el 84,8% de todos estos eventos son protagonizados por los hombres, situación que se ha mantenido de esta manera durante los últimos años.

8.6 Tasa de víctimas por secuestro extorsivo

Esta variable hace referencia a la inferencia poblacional que tiene el número de personas secuestradas en el territorio nacional respecto a la población censada. En este sentido, se tiene que la misma se ha mantenido a lo largo del último quinquenio por debajo de una víctima por 100 mil habitantes, valor que es relativamente bajo tomando en cuenta que la población nacional excede los cuatro millones y medio de personas. Al analizar la tendencia es posible apreciar algunos altibajos, siendo que el valor obtenido para el 2011 es conjuntamente con el del 2009 los más bajos del quinquenio.



Durante el 2012 se registró el secuestro de cinco personas, de las cuales seis eran hombres y en tres de las demandas realizadas por los delincuentes se realizó el pago.

Al profundizar en torno a los aspectos que más inciden sobre el comportamiento de este fenómeno, es posible conjuntar algunos aspectos de importancia tales como: *la existencia de bandas organizadas para éstos y otros fines criminales, la organización y logística de los golpes criminales, tales como el acceso por parte de las organizaciones criminales a información privada del patrimonio de las víctimas, el financiamiento para cometer los ilícitos, el acceso a armas prohibidas y las ubicaciones geográficas que utilizan los delincuentes para trazar sus planes*, lo anterior como resumen de los aspectos dados por expertos a lo interno del Poder Judicial.

VÍCTIMAS DE SECUESTROS EXTORSIVOS OCURRIDOS EN COSTA RICA	
AÑO	CANTIDAD
2008	7
2009	5
2010	11
2011	12
2012	5

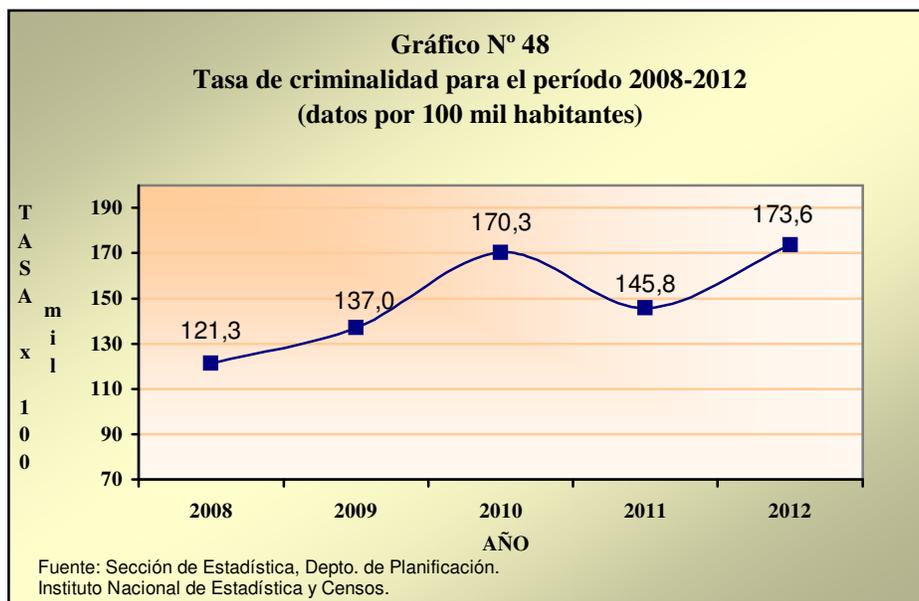
Elaborado por: Sección de Estadística del Poder Judicial



8.7 Tasa de criminalidad

Para el cálculo de la tasa de criminalidad se consideran nueve tipos de delitos, los cuales conglomeran este concepto con mayor propiedad. La principal característica de estos es atentar contra la integridad física de las personas, estos son: homicidio doloso, tentativa de homicidio doloso, violación, abuso sexual (a persona mayor o menor), secuestro extorsivo, tentativa de violación, tráfico de personas menores y mujeres, rapto y relación sexual con menor de edad (incluye aquellas remuneradas).

Es importante acotar que este indicador en conjunto con la tasa de delincuencia, se estiman como relevantes para la medición y seguimiento del tema “*Seguridad Ciudadana*” en el país, ya que la conjunción de ambos involucra la agrupación de los crímenes y delitos más preponderantes o significativos. Lo anterior, permite justificar el hecho de que entre más alto sea el indicador, mayor será la magnitud criminal o delincuencia que está siendo inferida en la población del país y por consiguiente podría ser mayor el grado de inseguridad que perciba la ciudadanía.



Durante el 2012 se registra un repunte de la tasa de criminalidad al pasar de 145,8 a 173,6 eventos por cada 100 mil habitantes, es decir casi 28 crímenes más entre un período y otro. Al



analizar la evolución del indicador para el quinquenio, es posible determinar dos comportamientos de la variable muy bien definidos, el primero guarda relación con un crecimiento registrado a inicios del período y la consecuencia que esto produjo en 2010, en cuyo caso el valor tasado alcanzó su punto más alto hasta ese momento (170,3), coincidiendo tal fenómeno con la contabilización más elevada de las cifras de homicidio doloso, tentativa de homicidio doloso, abuso sexual y violación. La segunda tendencia atañe a la ruptura del citado crecimiento en 2011 y su inmediato repunte para el período analizado, siendo ampliamente destacable el hecho de haberse producido la tasa más elevada de la presente década (173,6). En este sentido y con el propósito objetivo de no distorsionar la realidad social de la numérica, la Sección de Estadística del Poder Judicial se dio a la tarea de agudizar el análisis y establecer que rubros específicamente coadyuvaron a que tal conducta se hiciera manifiesta, pudiéndose determinar los siguiente:

- A diferencia de períodos pasados, en cuyo caso el Homicidio Doloso había venido estableciendo un papel determinante en el crecimiento de la variable, para el período en cuestión es el grupo de delitos sexuales quienes toman esa posición, haciendo que las cifras pasen de 5.600 en 2011 a 6.998 un año después, de manera tal que el crecimiento de 1.398 denuncias más representó un 24,4% más respecto al conglomerado de delitos sexuales.
- En torno a la anterior circunstancia, se establece en orden de importancia que los delitos de *abuso sexual*¹³, *violación y relación sexual con personas menores de edad*¹⁴ son los principales protagonistas de la situación contenida para este período, sumando en ese orden 552, 454 y 374 casos más, lo que comprende el 98.7% del crecimiento analizado.

Finalmente, se comenta respecto a la conformación de esta variable, que los delitos de Homicidio Doloso, Secuestro extorsivo y Rapto, redujeron su incidencia en 67, y un caso respectivamente para los últimos dos.

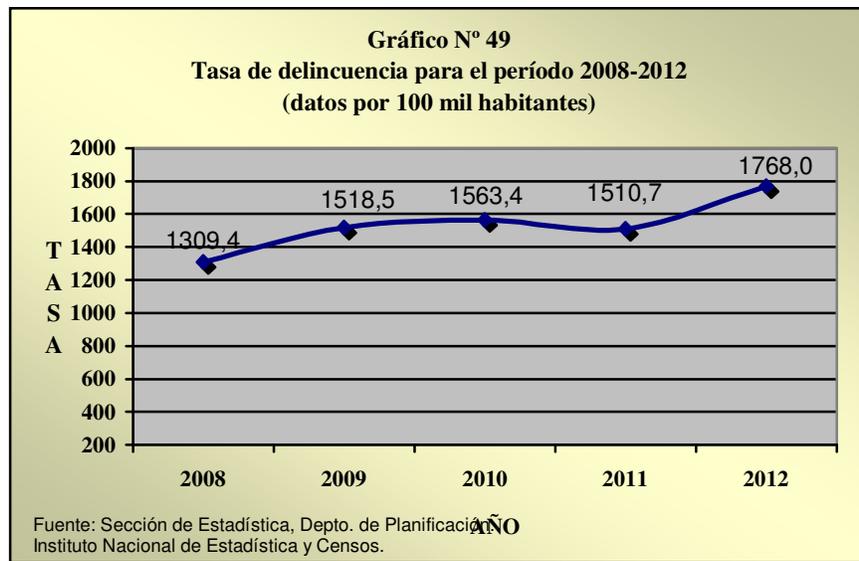
¹³ Incluye abusos contra personas mayores y menores de edad.

¹⁴ Incluye las relaciones sexuales remuneradas así como las que no lo fueron.



8.8 Tasa de delincuencia

A diferencia de la tasa de criminalidad, la tasa de delincuencia hace referencia a aquellos delitos que provocan un perjuicio económico sobre las víctimas, pesando sobre esto la inseguridad de portar artículos o bienes con algún valor residual en el mercado. Además, por su alta incidencia y alcance que tienen estos eventos sobre una importante porción de la población del país, se constituye como uno de los principales indicadores en cuanto a seguridad ciudadana se refiere. Los delitos que conforman este indicador son: **robos** (en sus tres formas *asaltos*, *robos a casas o locales comerciales* y *robos de vehículos*), **hurtos** (en sus dos modalidades: *hurtos simples o descuidos* y *hurtos de ganado*), **estafas** (en sus dos formas: *estafas simples o mediante timos* y *estafas con cheque*), **extorsión, proxenetismo, tráfico y venta de droga** (incluye marihuana) y **lavado de dinero**.



Durante el 2012 se registra un importante incremento en la tasa de delincuencia, la cual pasó de 1.510 a 1.768 delitos por cada 100 mil habitantes, siendo este valor el más significativo contabilizado para este indicador a lo largo del tiempo. En otras palabras se registra un crecimiento 258 delitos más, respecto de la proporción de habitantes mencionada.

Al apreciar la tendencia mostrada a lo largo del último quinquenio, es relevante acotar que durante ese período la variable ha experimentado dos incrementos relevantes que le han permitido en gran medida ubicarse sobre los 1.700 delitos, siendo una de esos incrementos el



ocurrido en el período analizado y el segundo a inicios del quinquenio, propiamente en el 2009, en cuyo caso el valor tasado sobrepasó los 1.500 delitos. Seguidamente se hace referencia a los principales factores que guardaron relación con ambos crecimientos y que de conformidad con lo analizado son considerados los responsables de que dicha tasa mantenga valores tan elevados.

1. El número de denuncias interpuestas en 2012, ante las oficinas de primera instancia penal¹⁵ por los delitos de *robo con fuerza sobre las cosas* y *robo con violencia sobre las personas*, constituyen uno de los dos grupos penales responsables del incremento de la tasa, de tal manera que sus cifras pasaron de 35.221 causas a 41.840, lo que representa un de 6.619 denuncias,
2. Por otra parte, la cifra de hurtos, la cual incluye los *hurto de uso*, *hurto simple* y *hurto de ganado*, se vieron considerablemente apalancados para este año al crecer en 6.227 denuncias, volumen que nunca antes se había registrado como parte de un aumento anual.
3. La estafa fue un tercer delito que incrementó y contribuyó al crecimiento notable de la tasa de delincuencia, al pasar de 3.480 a 4.768 denuncias, es decir 1.288 más.
4. Al analizar los tres componentes citados anteriormente es posible establecer algunas conclusiones concretas al respecto. Primero; el incremento en los *robos con fuerza sobre las cosas* se enfocó de mayor fuerza sobre las viviendas, oficinas y comercios, creciendo en un 12,6%, además dentro de esta clasificación destaca también un crecimiento del 8,7% en la *modalidad de tacha de vehículos*. Por otra parte, los *robos con violencia sobre las personas*, destacan los asaltos a peatón con un crecimiento cercano al 12%, siendo la modalidad de sustracción de artefactos electrónicos como teléfonos celulares, tablets, computadoras portátiles y reproductores de música entre otros los más pretendidos por el hampa. En torno al delito de hurto, es destacable un crecimiento del 16% en los hurtos por descuido, en cuyo caso al igual que lo ocurrido con los asaltos los objetivos son artículos eléctricos de alta tecnología. Otra modalidad que registra un incremento moderado en 2012 lo fue los hurtos en locales comerciales, en cuyo los artículos electrónicos y la ropa y enceres de alto valor pecuniario son el objetivo de los delincuentes. Las estafas por su parte direccionaron su crecimiento en la modalidad del timo, específicamente éstos son: timo “del oro”, de la lotería, la letra de cambio y el cheque”, los cuales en conjunto aumentaron su participación en un 14,5%.

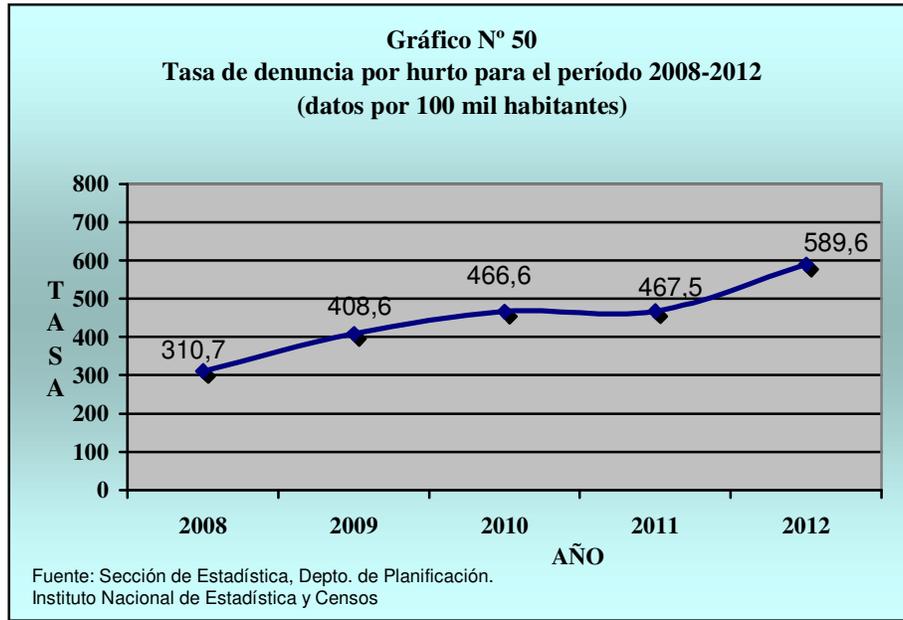
¹⁵ Ministerio Público y Organismo de Investigación Judicial.



8.9 Tasa de denuncia por hurto

Para el cálculo de este indicador se toma en cuenta la entrada neta penal elaborada a partir de los cambios en las políticas de persecución penal del Ministerio Público de aquellos casos catalogados como hurtos en sus diferentes modalidades, así como la población total.

Como se desprende de la grafica siguiente, la tendencia de este indicador ha sido constante hacia el alza, siendo que durante el 2011 con excepción de los restantes períodos se contabilizó una desaceleración, ello sugiere que conforme pasan los años se comenten cada vez más hurtos por cada 100 mil habitantes.

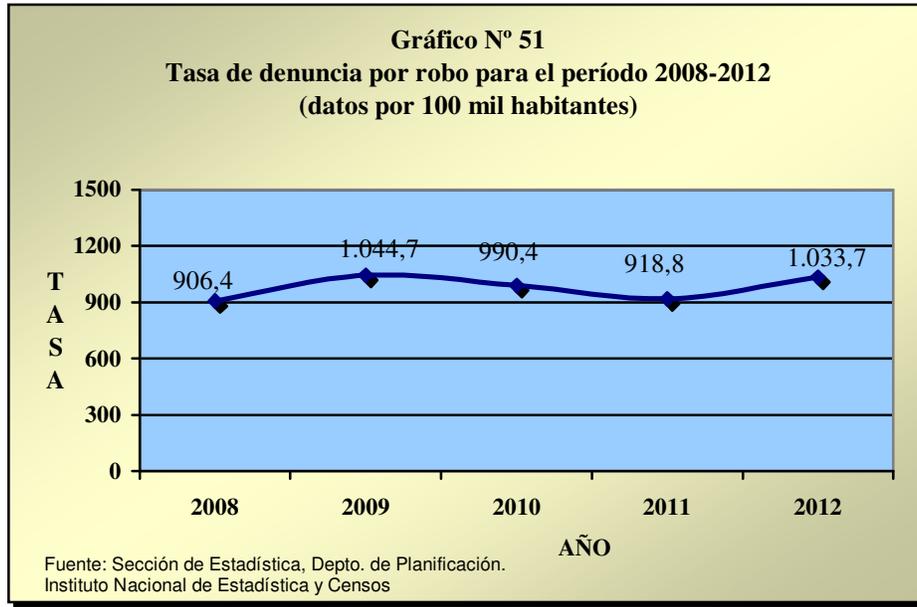


8.10 Tasa de denuncia por robo

Al igual que con el indicador anterior se considera en esta oportunidad la entrada neta penal construida como paliativo a los cambios en la política de persecución penal del Ministerio Público y que se clasifican como robo en sus diferentes modalidades sobre la población total y expandida por 100 mil es la fórmula utilizada para el cálculo en este apartado.

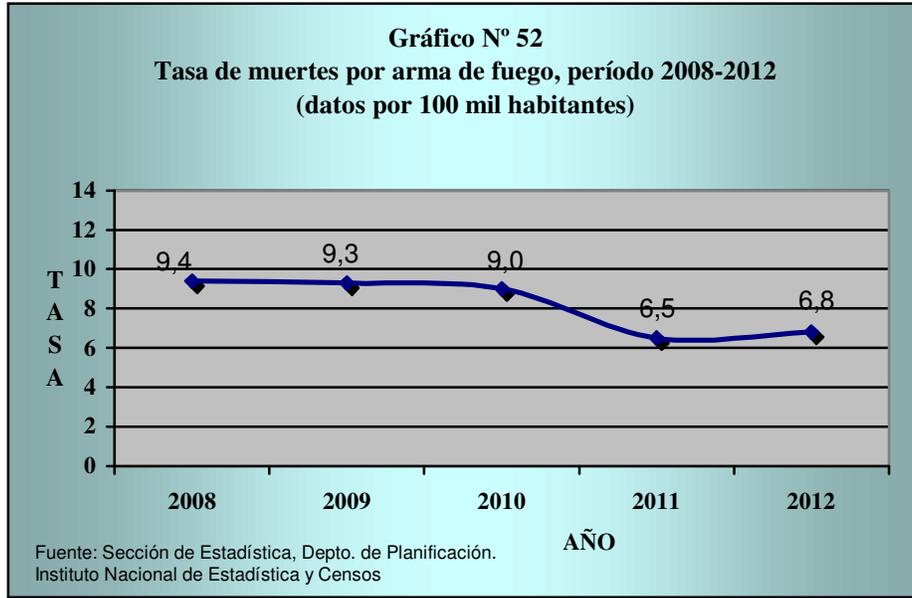


Conforme la siguiente ilustración, se denota que la tasa de denuncia de robo registra su primer incremento después de contabilizar dos bajas consecutivas y se constituye en el segundo valor más alto del período.



8.11 Tasa de muerte por arma de fuego

Esta tasa refiere o agrupa todas aquellas muertes violentas, donde medió un arma de fuego en el deceso de una persona, a saber: homicidio doloso, homicidio culposo, muerte accidental y suicidio.



La tasa se muestra constante respecto a los resultados obtenidos en 2011, ubicándose al borde de las siete víctimas por cada 100 mil habitantes (6,8), lo que permite inferir que el uso de armas de fuego como instrumento para causar o causarse la muerte continúa siendo una problemática en el país.

Ahondando en torno al tema, es dable señalar que algunas conductas han incidido más que otras respecto de los valores tasados en la gráfica, este es el caso de los homicidios dolosos producidos con armas de fuego, a los cuales se les adjudica para el último quinquenio no menos del 60% de todos los fallecimientos. Como contrapeso a lo anteriormente citado se señala que el homicidio culposo se consolida como la forma de muerte violenta que más ha disminuido respecto de esta indicador, de manera tal que hoy día son más las muertes producidas accidentalmente que de manera culposa bajo la óptica estudiada.



9. VIOLENCIA DOMÉSTICA Y GÉNERO

El siguiente apartado tiene el propósito de contar con una herramienta de análisis con relación al tema de Violencia y Género, haciendo énfasis en la violencia extrema (**homicidio doloso**) y desde la perspectiva de las relaciones de convivencia¹⁶, el uso de la violencia en contra de la mujer por su condición de género, la muerte de hombres por autoría de sus parejas y aquellos homicidios producidos entre familiares con algún grado de consanguinidad o afinidad. Para complementar este ámbito se han desarrollado nueve indicadores.

A efecto de comprender con mayor amplitud los términos analizados se hace el siguiente resumen de conceptos:

1. **Homicidios dolosos por violencia doméstica:** Fallecimientos en cuyo caso la persona víctima y la persona victimaria guardan una relación o parentesco de carácter familiar, sea de naturaleza sanguínea o por afinidad. Se excluyen de esta categoría, los homicidios citados en los puntos 2 y 3 siguientes, además de aquellos familiares de sexo masculino que actuaron contra un familiar de sexo femenino.
2. **Femicidio (Art.21 LPVCM¹⁷):** Evento perpetrado contra mujeres, por sus parejas heterosexuales, específicamente **esposos y concubinos** (parejas de convivencia), se excluyen los ex esposos y ex concubinos.
3. **Femicidio ampliado (Convención Internacional Belem Do Pará):** Homicidios dolosos contra mujeres, perpetrados por hombres, cuyo móvil o causa del evento es de naturaleza pasional o sentimental, además incluye las relaciones de ex concubinato y ex esposo, así como atacantes sexuales, pretendientes, novios, ex novios, cliente sexual y acosadores. Se incluyen dentro de esta categoría, aquellas mujeres que fallecen en un ataque llevado a cabo contra otra mujer y en el cual ella se encuentra defendiendo a ésta o colateralmente es herida de muerte. Además de todas las formas de violencia ejercida por un familiar

¹⁶ Se refiere a la violencia en contra de ambos sexos.

¹⁷ Ley de Penalización de la Violencia Contra la Mujer.



varón en contra de una mujer. No se incluyen eventos en los cuales una mujer asesina a otra por rivalidad amorosa.

4. **Homicidios dolosos por violencia doméstica contra hombres:** Homicidios perpetrados contra hombres, cometidos por hombres o mujeres, con algún grado de consanguinidad o afinidad, excluyendo aquellos que son perpetrados por las pareja de convivencia o relación sentimental.
5. **Otros homicidios de mujeres:** Homicidios dolosos contra mujeres, perpetrados por hombres o mujeres en cualquier tipo de circunstancia (*riña, problema personal, problema por droga, robo o asalto, por error, presunción de sicariato, etc*), con excepción de los expuestos en las tres categorías anteriores.
6. **Hombres asesinados por sus parejas de convivencia:** Homicidios dolosos contra varones, perpetrados por mujeres que mantenían una relación de carácter conyugal¹⁸, pasional¹⁹ o sentimental.

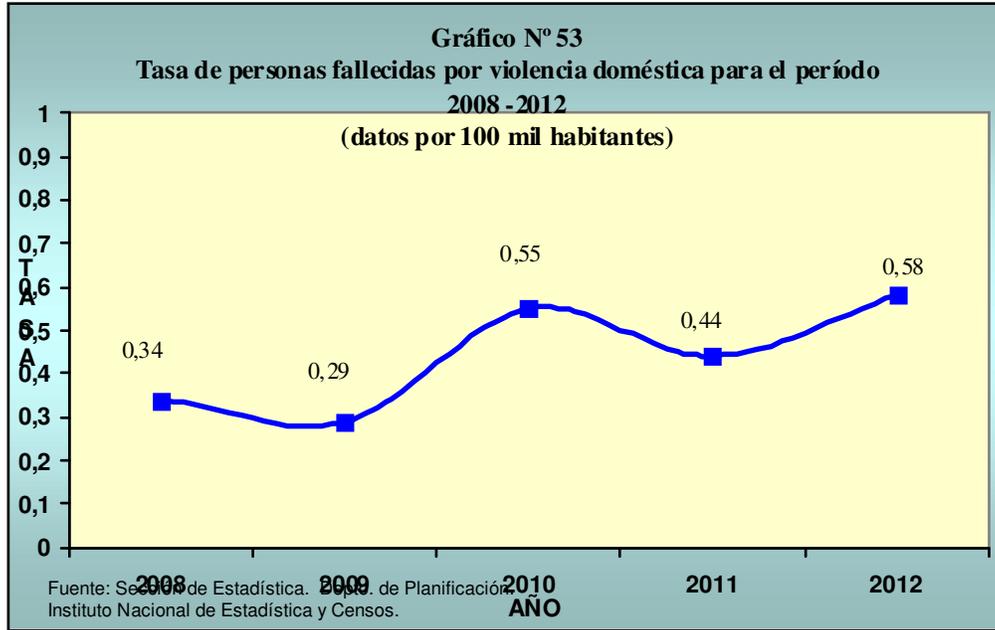
9.1 Tasa de personas fallecidas por violencia doméstica

En este apartado se analizan de forma exclusiva aquellas formas de violencia que causaron la muerte de un **familiar** por consanguinidad o afinidad, excluyendo los **femicidios y los homicidios por condición de género**; en otras palabras, todos aquellos crímenes perpetrados entre familiares cuyo fondo radica en un problema familiar.

Durante el 2012 se registra una leve alza en la tasa al pasar de 0,44 a 0,58 personas fallecidas por cada 100 mil habitantes por violencia doméstica, valores que por si mismos no representan una afectación relevante sobre la población como sí ocurre por ejemplo, en el caso de los fallecimientos por accidentes de tránsito (14.5).

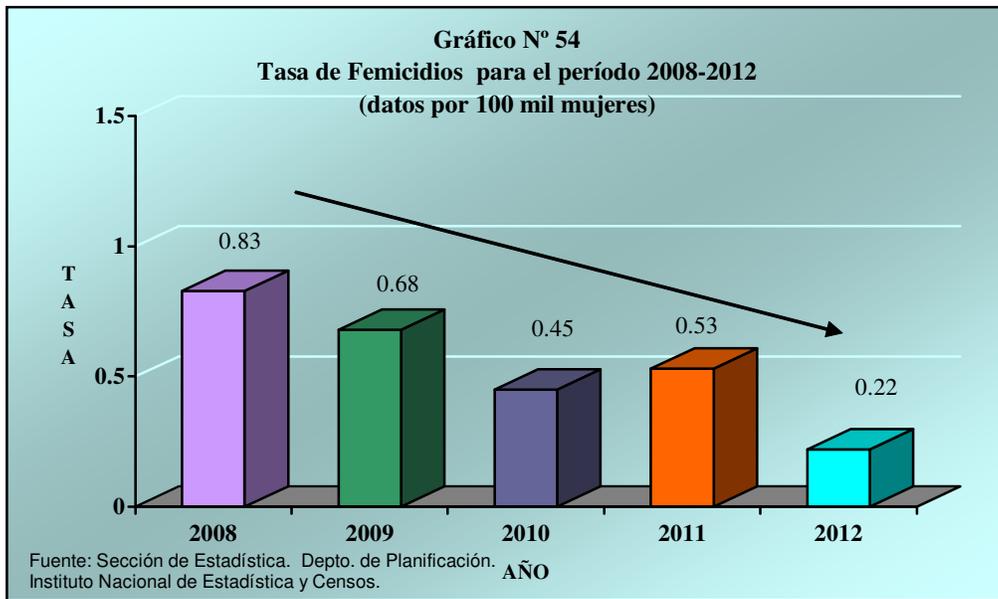
Al analizar los factores más incidentes sobre la variable, es posible señalar a los conflictos de padres y madres hacia sus hijos biológicos como los más representativos (31%) y aquellos ocurridos entre tíos y sobrinos (21%), lo que puede traducirse en una mayor violencia entre familiares con vínculo sanguíneo (87,4%), respecto de los que contaban con vínculo por afinidad (12,5%).

¹⁸ Incluye esposas, ex esposas, concubina y ex concubina.



9.2 Tasa de femicidio (Art.21 LPVCM)

Reiterar que el femicidio toma su tipicidad a partir de lo consignado en el artículo 21 de la Ley de Penalización de Violencia Contra la Mujer, estableciendo que cuando el concubino (compañero sentimental) o esposo de una mujer da muerte a ésta, se estará ante un hecho de esta naturaleza.



¹⁹ Incluye relaciones de noviazgo, ex noviazgo, amantes, pretendientes, amigos.



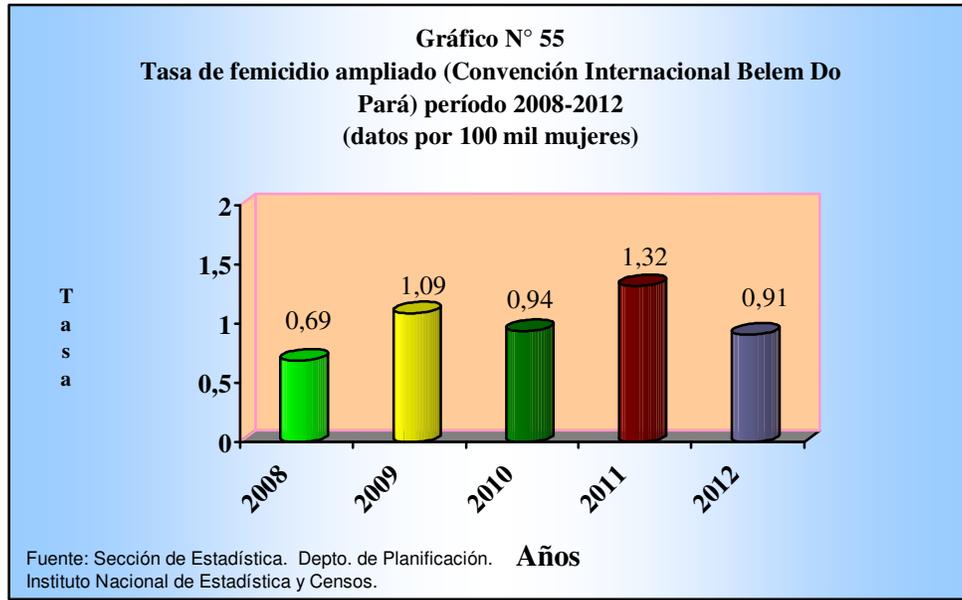
Los resultados obtenidos para el presente año ratifican la tendencia que mostrada por esta variable a finales de la primera década de los dos mil, en cuyo caso la tasa se redujo hasta alcanzar su punto más bajo para ese momento (0,45); sin embargo y en razón del ligero repunte generado en 2011 (0,53), se estimaba que el valor tasado volvería a equipararse con los niveles registrados al inicio del quinquenio, situación que no ocurre y la tasa vuelve a bajar a un nivel sin precedentes (0,22), en cuyo caso la afectación respecto de la población femenina es casi nula.

La baja experimentada en el número de femicidios producidos por los esposos a esposas, se constituye en el factor más preponderante respecto de la reducción de la tasa; lo anterior, se fundamenta en las cifras obtenidas en 2011 y 2012, en cuyo caso de los doce y cinco femicidios registrados respectivamente, tan solo en un evento para cada año se tiene por autor imputado al *esposo*, situación que antes del 2010 no se presentaba.

9.3 Tasa de femicidio ampliado (Ámbito de aplicación de la Convención Internacional Belem Do Pará)

Es importante señalar antes de iniciar con el análisis de este indicador, que la Sección de Estadística en coordinación con algunas otras autoridades relacionadas con el tema particular como lo son el INAMU y la Secretaría Técnica de Género del Poder Judicial, realizó un ajuste en los conceptos de femicidio a partir del 2009, apegándose de manera estricta al ámbito de aplicación de la Ley de la República conocida como Convención para Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Belem Do Para”. Este ajuste consistió en trasladar contablemente aquellos femicidios cuyo perfil se apegaban estrictamente al ámbito de aplicación de la citada convención, de manera tal que en adelante se manejarán dos conceptos para efectos de registro en Costa Rica, el femicidio por el artículo 21 de la Ley de Penalización de la Violencia Contra la Mujer y el “femicidio ampliado” Belem Do Para, siendo éstos últimos los utilizados para construir la tasa que a continuación se detalla.

Los datos anteriores al 2009 también fueron ajustados en razón de que la Sección de Estadística cuanta con una base de datos que le permitió discriminar los casos, al trasladarlos a los conceptos que fueron ampliados.



A lo largo del último quinquenio, la tasa de femicidio ampliado “Belem Do Para” ha tenido un peso más importante que la de femicidio por artículo 21, ubicándose dentro de sus puntos más elevados los valores calculados para el 2009 y 2011, los cuales se tasaron por encima de una mujer por cada 100 mil habitantes; lo anterior, como resultado de la muerte de 24 y 30 mujeres respectivamente. Sin embargo, para el año en estudio, la tasa logra posicionarse por debajo de un femicidio por cada 100 mil habitantes y se constituye en el segundo valor más bajo contabilizado.

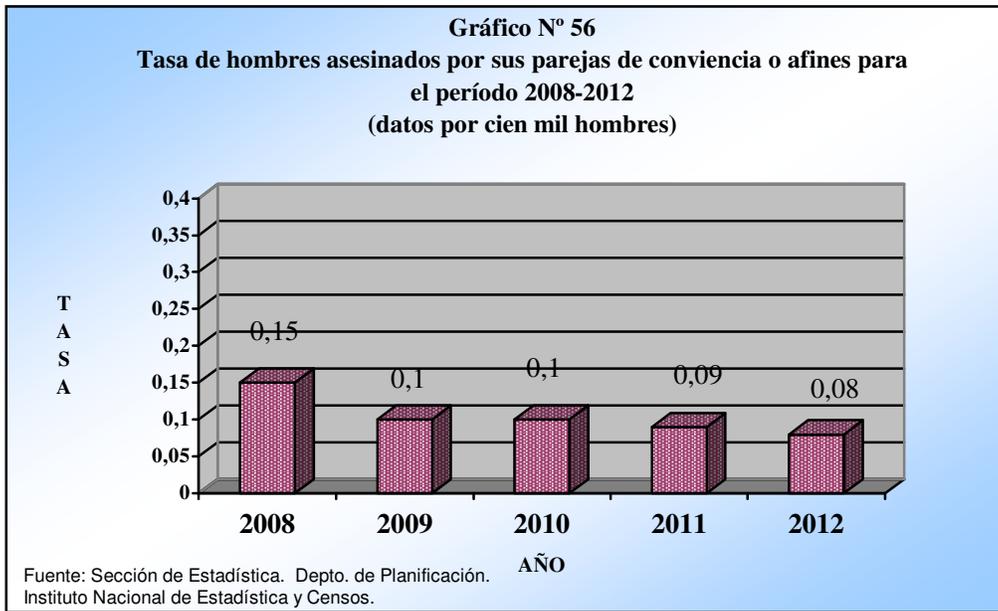
Existen dos elementos relevantes que han incidido directamente en la variación de este indicador, uno es la baja de los eventos producidos por atacantes sexuales, los cuales para los años donde la tasa estuvo más elevada (2009 y 2011) jugaron un papel preponderante, absorbiendo el 33% y 50% de todos los eventos acaecidos por la naturaleza analizada. Un segundo factor lo constituyen aquellas muertes producidas por los ex concubinos de las víctimas, mismos que comprenden entre un 20% y 25%.

9.4 Tasa de hombres asesinados por sus parejas de convivencia o afines

Este indicador mide el impacto en la población masculina por los fallecimientos de hombres adultos, cuyas causas pueden estar asociadas a problemas de relación de pareja o ex pareja



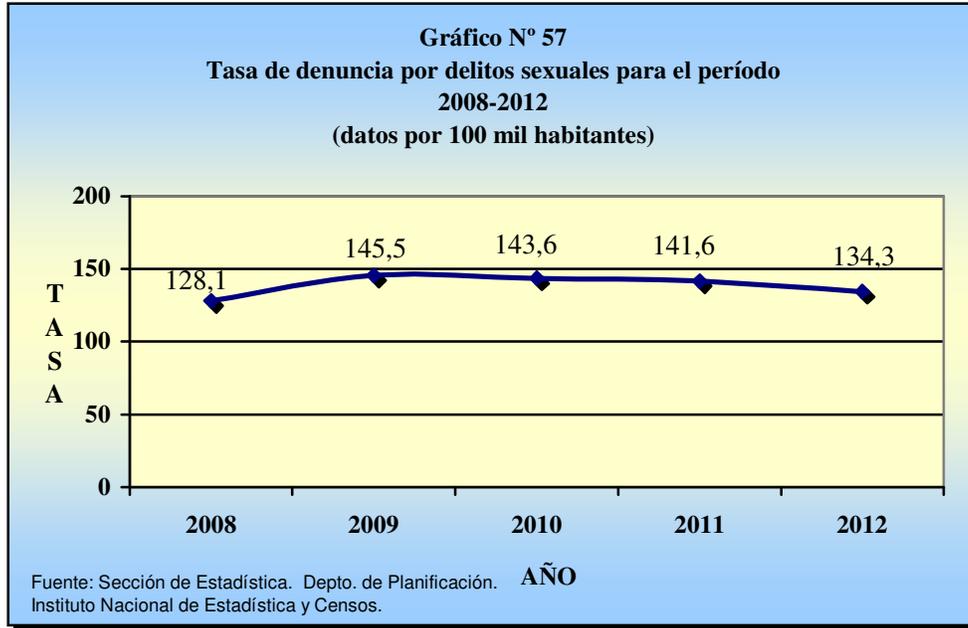
(heterosexual), problemas pasionales o de carácter sentimental, ejecutados por mujeres adultas, se excluyen madres, hermanas u otro tipo de familiares.



A lo largo del quinquenio, la tasa de varones que fueron atacados mortalmente por sus parejas mantiene una tendencia a la baja, producto básicamente del factor numerador en la variable, ya que los valores registrados anualmente no han disminuido de dos eventos al año, mientras que su máximo no excede de tres decesos. Ampliando en ese sentido, se tiene que para el año observado no se presentaron hechos ejecutados por la esposa de la víctima, lo cual si habría sucedido en los dos períodos que anteceden, siendo mayor la participación de las concubinas y ex concubinas, derivando lo anterior, al menos para el 2012 en eventos producidos en relaciones de convivencia de hecho y de matrimonio, lo cual es un factor de cambio en razón de lo ya acotado.

9.5 Tasa de denuncia por delitos sexuales

Este indicador relaciona las denuncias ingresadas al Ministerio Público por delitos sexuales en cualquiera de sus modalidades por 100 mil habitantes.



El delito sexual en Costa Rica es un fenómeno que afecta a una población más voluminosa que las analizadas anteriormente, de manera tal que la afectación inferida sobre la población se mantuvo en no menos de 128 y hasta 145 personas por cada 100 mil habitantes. En este sentido, es importante acotar que para el año en cuestión se experimenta una baja importante en el indicador (141.6 vs 134.3), provocando una reducción de la problemática por el orden de siete víctimas con relación al período anterior. De esta forma es posible establecer una mejoría en torno a este tipo de conductas tan reprochables ya que el valor tasado se había mantenido por tres años consecutivos por encima de 140 víctimas.

El abuso sexual (3.518) y la violación (1.799) constituyen las dos modalidades delictivas más denunciadas en el país, existiendo una mayor afectación sobre la población más vulnerable, en este caso las personas menores de edad ya que aproximadamente el 80% de estos eventos fueron dirigidos contra ellos.



9.6 Porcentaje de denuncias relacionadas con la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres (LPVCM)

Este porcentaje se refiere a la proporción de denuncias ingresadas en las Fiscalías Penales del Ministerio Público (entrada neta), relacionadas con delitos asociados con la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres.

En comparación con el 2011 las infracciones a la LPVCM se incrementan en un 19,5%. Por su parte, el indicador en el 2012 registra un valor de 14,3%, dato que tiende a ser mayor que el consignado un año antes, ello como resultado de una disminución en el volumen de delitos denunciados al Ministerio Público y como ya se manifestó anteriormente al aumento en la cantidad de denuncias por infracción a la Ley, tal y como había sucedido al finalizar el 2011.

Para el 2012, los delitos denunciados y tipificados como infracción a la LPVCM de mayor incidencia son: el “incumplimiento de una medida de protección”, el “maltrato”, las “amenazas contra una mujer” y las “ofensas a la dignidad”. Es importante indicar que por un lado decrecen las amenazas contra una mujer, pero por otro lado se incrementan las ofensas a la dignidad.

Delito Denunciado	Año				
	2008	2009	2010	2011	2012
Total	175.653	231.178	235.195	220.684	146.207
Infracciones por LPVCM	14.706	10.510	12.530	17.447	20.850
Amenazas contra una mujer	905	3.913	6.403	6.069	3.848
Incumplimiento de una medida de protección	2.627	3.805	4.149	5.268	6.603
Maltrato	4.835	539	394	3.707	5.685
Ofensas a la dignidad	---	---	---	---	2.812
Violencia emocional	5.630	1.378	770	1.031	958
Daño patrimonial	99	298	231	207	146
Violación contra mujer	63	132	132	80	123
Otras infracciones	229	348	302	370	655
No especificadas	318	97	149	715	20
Porcentaje Infracciones por LPVCM	8,4%	4,5%	5,3%	7,9%	14,3%



9.7 Porcentaje de denuncias terminadas por la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres (LPVCM)

Este porcentaje se relaciona con la representación relativa de las denuncias fenecidas en las Fiscalías Penales del Ministerio Público, en razón de los delitos correspondientes a la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres.

Las denuncias fenecidas durante el 2012 por infracción a LPVCM se incrementas en un 20,4% en comparación con el año anterior, lo cual incide en beneficio de las usuarias en la obtención de resoluciones por las demandas planteadas. El “incumplimiento de una medida de protección”, el “maltrato” y las “amenazas contra una mujer” son las denuncias terminadas con el mayor número de menciones. Además, el porcentaje de participación por el término de las infracciones a la LPVCM es de 11,2%.

Delito Denunciado	Año				
	2008	2009	2010	2011	2012
Total	196.773	252.515	264.463	285.259	192.162
Infracciones por LPVCM	14.797	9.660	15.562	17.807	21.446
Amenazas contra una mujer	779	3.127	7.930	7.022	4.475
Incumplimiento de una medida de protección	2.153	2.955	4.933	5.198	6.656
Maltrato	5.329	1.027	662	3.281	5.927
Violencia emocional	6.100	1.935	1.131	966	1.092
Ofensas a la dignidad	---	---	---	710	2.651
Daño patrimonial	92	144	289	213	148
Sustracción patrimonial	---	---	---	122	---
Violación contra mujer	73	102	179	107	138
Otras infracciones	164	280	357	188	352
No especificadas	107	90	81	---	7
Porcentaje por LPVCM	7,5%	3,8%	5,9%	6,2%	11,2%

9.8 Tasa de denuncia por violencia intrafamiliar/familiar

Para el cálculo de este indicador se utiliza la relación entre los casos entrados en los juzgados competentes en materia de Violencia Doméstica y la población.

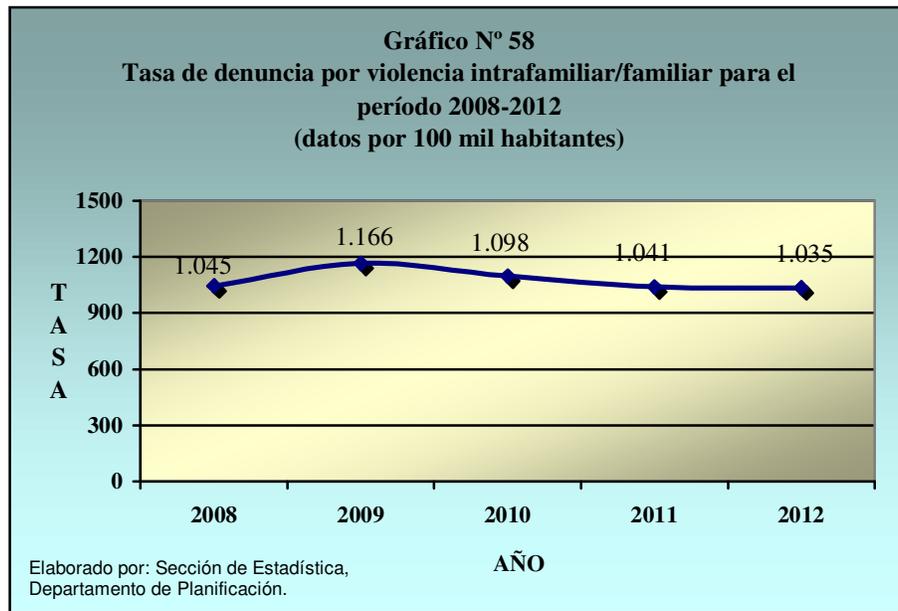


La Ley Contra la Violencia Doméstica entró en rigor a partir de 1996 y la competencia de las demandas relacionadas con esta materia -en la vía no penal- se encuentra bajo responsabilidad de los juzgados especializados y mixtos del país.

En comparación con el 2011, los asuntos entrados por violencia intrafamiliar se incrementa en 367 casos, por lo que la variación relativa no supera el 1%.

Sobre estos casos, los juzgados dictan las medidas de protección a favor de las víctimas de violencia intrafamiliar al momento de interponer la denuncia, las cuales se mantienen vigentes por una duración máxima de un año, al momento de comparecer a la audiencia señalada por la Jueza o el Juez y/o de que éste último así lo considere conveniente; no obstante, estas medidas también, pueden ser levantadas, mantenidas o modificadas, según sea el caso.

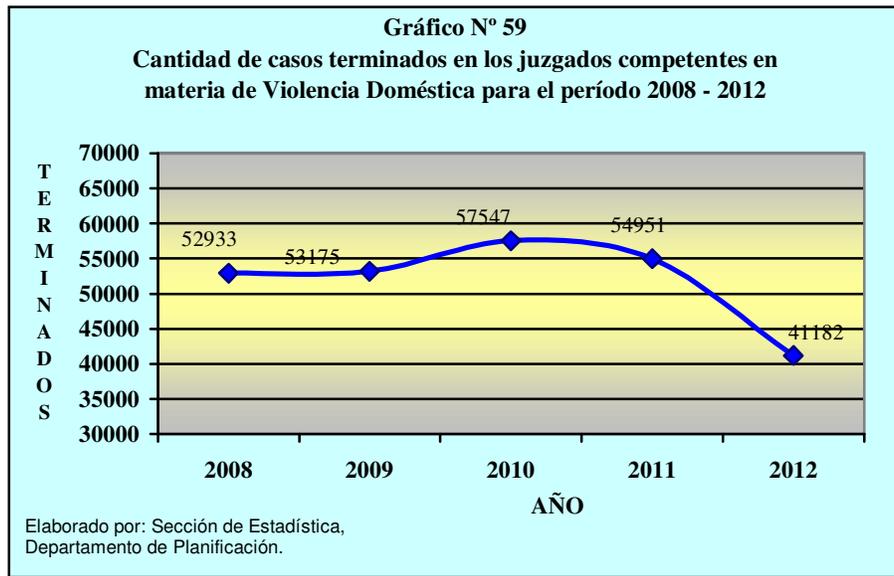
Para el 2012, este indicador muestra cierta estabilidad, al reportar 1.035 denuncias por cada 100 mil habitantes, cuando un año antes era de 1.041. Este descenso del indicador es debido a la variable poblacional, ello por cuanto las denuncias por violencia intrafamiliar se incrementaron en comparación con el 2011.





9.9 Total de casos terminados en los juzgados competentes en materia de Violencia Doméstica

Por segundo año consecutivo se presenta una disminución en los asuntos terminados en materia de Violencia doméstica, lo cual es atribuible a los cambios en la legislación, ello por cuanto establece que las medidas de protección deben permanecer al menos un año dentro del circulante, para poder finiquitarse.





10. PENAL JUVENIL

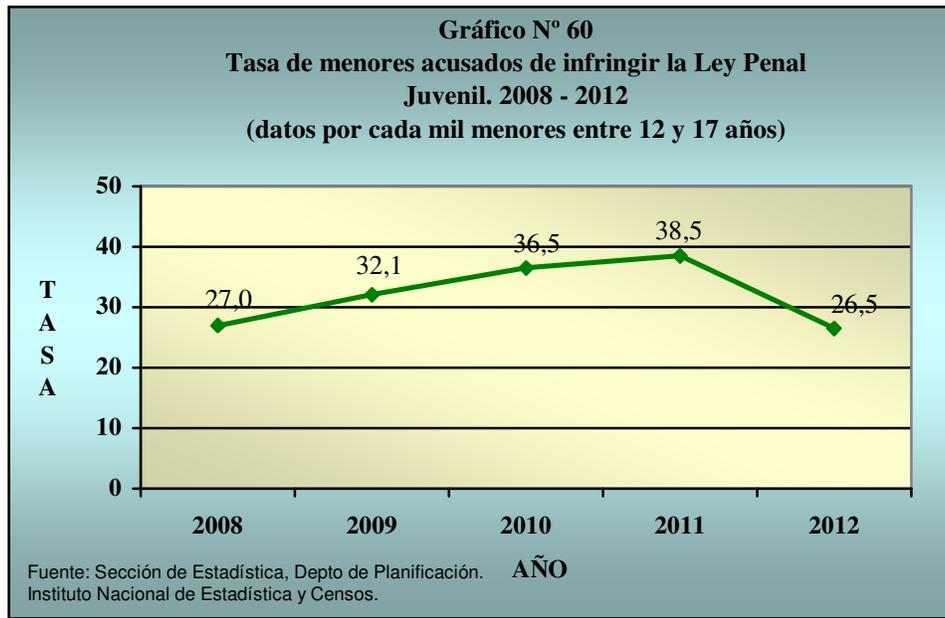
En este apartado se particulariza acerca de la incursión de las personas menores infractoras en la esfera judicial, lo cual sirve de parámetro para determinar no solo para establecer el grado de penetración dentro de la temática delictiva del país, sino de la respuesta que brinda la Institución en esta materia. En este ámbito se han definido 16 indicadores.

Una vez obtenidas las estimaciones y proyecciones de población oficiales por parte del INEC, se realizan los ajustes pertinentes para el grupo de edad 12 a 17 años, así como los datos de los indicadores en que esté contemplada la población expuesta al riesgo²⁰. Además, se incluyen por primera vez los siguientes indicadores: **Porcentaje de desestimaciones dictadas a personas menores en los juzgados penales juveniles, porcentaje de personas menores sobreseídas por prescripción en los juzgados penales juveniles, Porcentaje de personas menores sobreseídas por cumplimiento de la conciliación como medida alterna en los juzgados penales juveniles y porcentaje de personas menores sobreseídas por cumplimiento de la suspensión del proceso a prueba, como medida alterna en los juzgados penales juveniles y la duración promedio de los asuntos terminados con sentencia, apelación y casación en las distintas etapas del proceso.**

10.1 Tasa de personas menores acusadas de infringir la Ley Penal Juvenil

Luego de mostrar una tendencia creciente por cuatro años consecutivos (2008-2011) y el valor más alto en el 2011 (38,5 por cada mil personas menores entre 12 y 17 años), este indicador decrece en el 2012 y se posesiona en 26,5, dato que resulta ser el más bajo del quinquenio. Este decrecimiento se atribuye al cambio en la política de persecución del Ministerio Público, básicamente en lo referente a consumo y tenencia de drogas, con lo cual se manifiesta una disminución en la cantidad de personas menores acusadas de infringir la Ley Penal Juvenil.

²⁰ Según el Artículo 1 de la Ley de Justicia Penal Juvenil, promulgada en 1996, serán sometidos a esta Ley las personas que tengan una edad comprendida entre los doce años y menos de dieciocho al momento de la comisión de un hecho tipificado como delito.



10.2 Tasa de hombres menores acusados de infringir la Ley Penal Juvenil

Este indicador se calcula al utilizar la cantidad de hombres menores acusados de infringir la Ley Penal Juvenil, dividido por el número de hombres de 12 a 17 años.

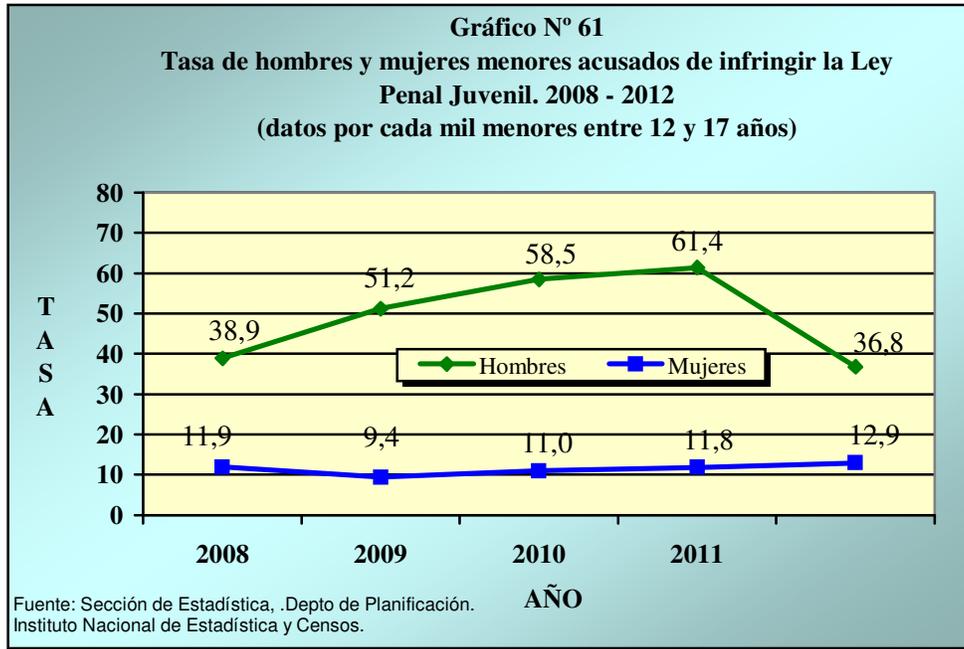
De la información recopilada para personas menores del sexo masculino y de 12 a 17 años se tiene que, para el 2012 el indicador baja significativamente al consignar 36,8, siendo que un año antes fue de 61,4, lo que revierte la tendencia creciente. Este descenso es producto del cambio en las políticas de persecución penal del Ministerio Público ya comentadas, en vista de que incide en el descenso de los jóvenes acusados. El indicador para el 2012 debe interpretarse que por cada mil personas menores del sexo masculino entre los 12 y 17 años, aproximadamente 37 fueron acusados por transgredir la Ley Penal Juvenil.

10.3 Tasa de mujeres menores acusadas de infringir la Ley Penal Juvenil

Las mujeres menores acusadas de infringir la Ley Penal Juvenil ven incrementada su incidencia y por ende del indicador. En el 2012, se tiene que aproximadamente 13 mujeres por cada mil de



ellas, entre las edades de 12 y 17 años fueron acusadas por ejecutar algún hecho tipificado como delito y con ello infringir la Ley Penal Juvenil.

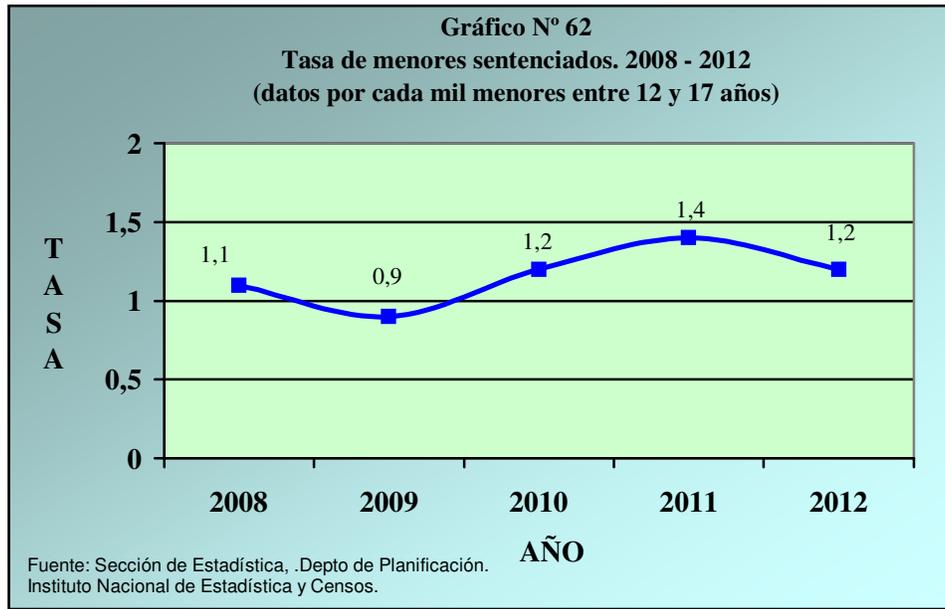


10.4 Tasa de personas menores sentenciadas

Ante la presunción de haber infringido la Ley Penal Juvenil, las personas menores de edad se ven expuestas a ser acusados, así como enjuiciados por los juzgados correspondientes, lo cual conlleva a que se adopten diferentes tipos de resolución, entre ellos una sentencia.

Los asuntos resueltos por sentencia durante el 2012, representan el 4,2% del total de resoluciones dictadas y en términos absolutos constituyen un total de 592 sentencias, la mayoría de los casos por robo agravado.

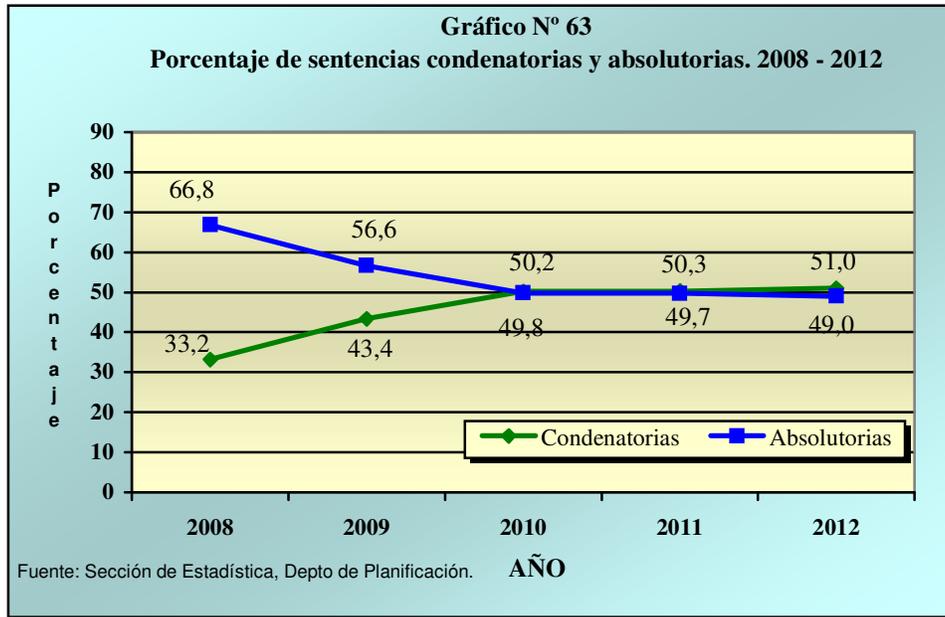
Este indicador muestra un comportamiento fluctuante en este último quinquenio, siendo que en comparación con el 2011 el resultado obtenido decrece, lo cual es consecuencia, principalmente por un descenso en el total de sentencias, en vista de que pasó de 670 en el 2011 a 592 un año después.



10.5 Porcentaje de sentencias condenatorias y porcentaje de sentencias absolutorias en personas menores

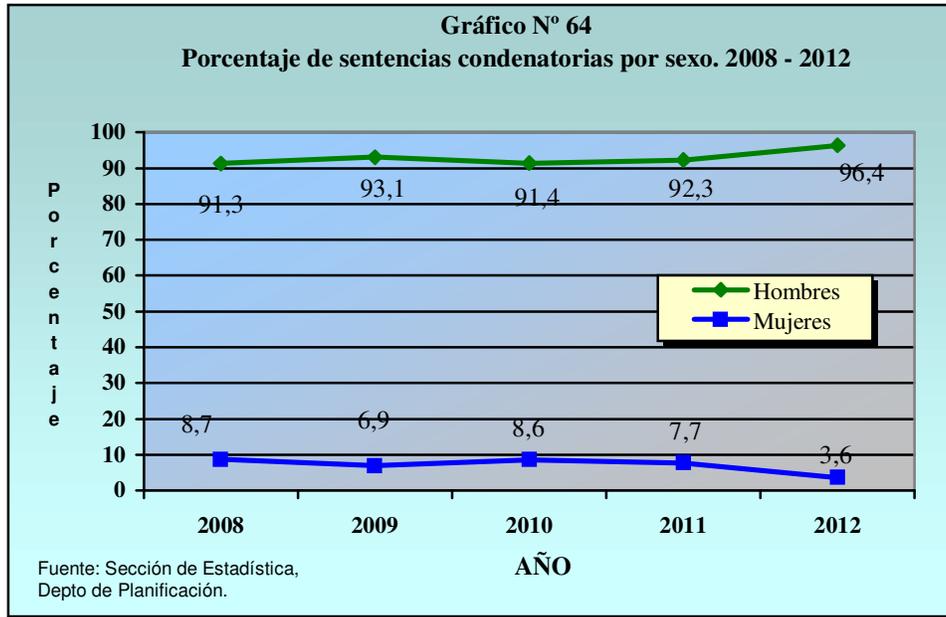
El resultado de una sentencia por parte de los juzgados penales juveniles, puede ser una condenatoria o una absolutoria, de ahí el hecho de que estos indicadores se muestren de manera conjunta, por cuanto la suma de ellos es de 100%, al ser uno complemento del otro.

En el último trienio, la tendencia estable de estos indicadores ha sido la característica más destacable. Lo anterior, se evidencia por cuando el rango de variación del porcentaje de condenatorias es de 50,2% a 51% y en el caso de las absolutorias de 49% a 49,8%. En el caso de las condenatorias, los tipos de sanción impuesta de mayor frecuencia son “la libertad asistida” (135 personas menores) y el “internamiento en centro especializado” (129 personas menores).



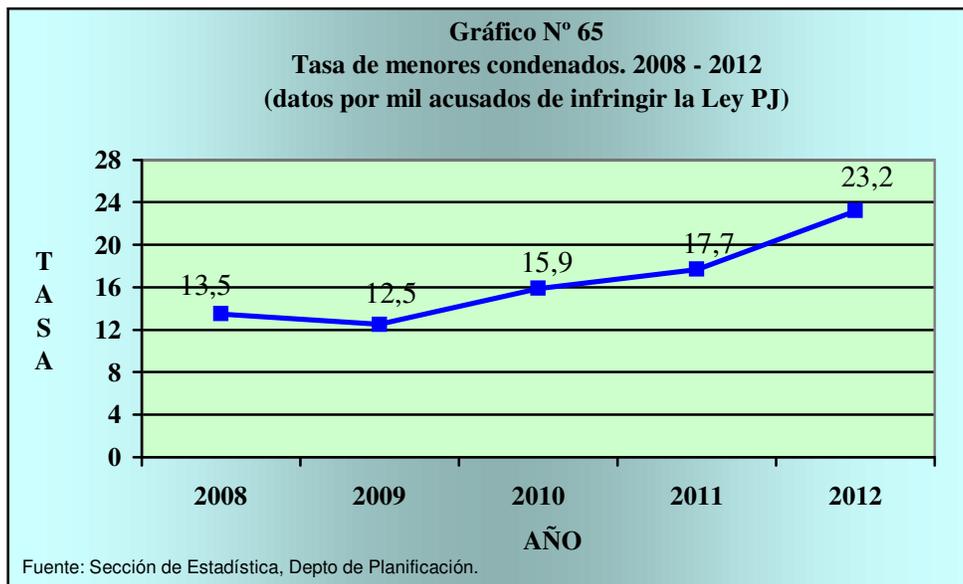
10.6 Porcentaje de sentencias condenatorias según sexo de las personas menores

Si bien en el 2012 la cantidad de personas acusadas del sexo femenino se incrementa, lo cierto es que el volumen de mujeres menores sentenciadas disminuye y por lo tanto el indicador también, tal y como se aprecia en el siguiente gráfico, donde las personas condenadas del sexo femenino registran el 3,6% de las sentencias condenatorias y los menores del sexo masculino un 96,4%.



10.7 Tasa de personas menores condenadas

Este indicador se calcula mediante la fórmula, total de personas menores condenadas sobre el total de personas menores acusados de infringir la Ley Penal Juvenil, estimado por cada mil personas menores; más que todo se trata de determinar en términos relativos cuántas sentencias condenatorias se están dictando en un año determinado, según los acusados por infringir la Ley durante ese año.



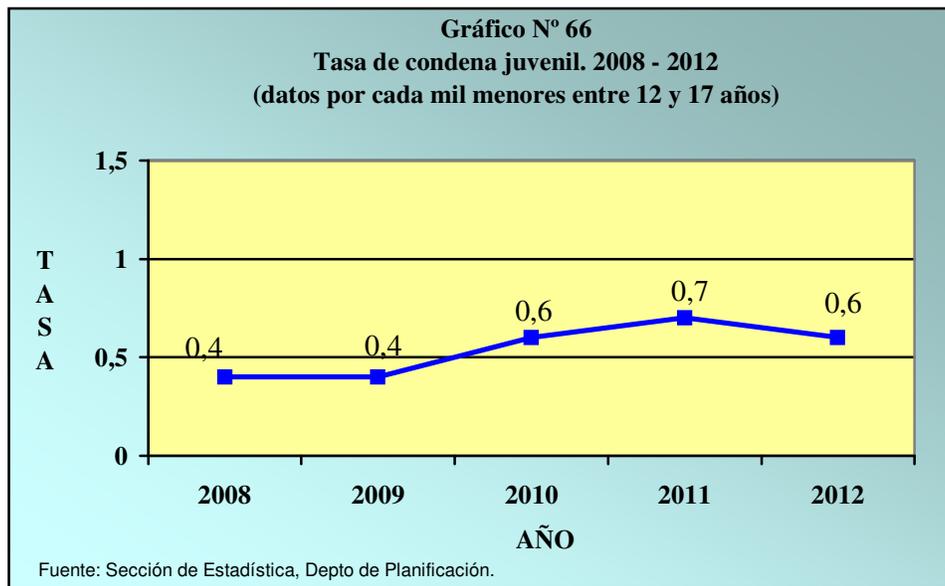


La información registrada por las variables contenidas en este indicador registran una disminución en el 2012, revirtiendo la tendencia hacia el alza de ellas; no obstante, el indicador continúa su orientación creciente, incluso consignando el valor más alto hasta ahora obtenido (23,2%), lo cual resulta al tener un mayor peso la variable “personas menores condenadas”, sea el “total de personas menores acusadas de infringir la Ley Penal Juvenil decrecen en una proporción mayor además de manera más acelerada.

10.8 Tasa de condena juvenil

Con este indicador se pretende establecer el peso relativo que alcanzan las personas menores condenadas por cada joven con edad entre 12 y 17 años.

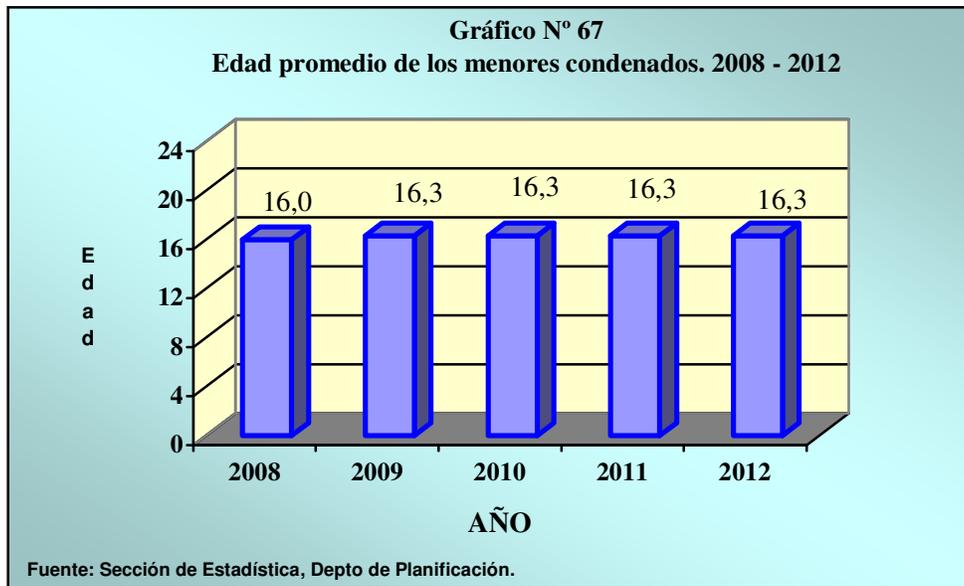
Luego de mostrar un comportamiento creciente en el bienio 2010-2011, en el 2012 se revierte esta tendencia al registrar un valor de 0,6, en cuyo caso significa que por cada 1.000 jóvenes expuestos al riesgo (12 a 17 años) aproximadamente uno es condenado.





10.9 Edad promedio de las personas menores condenadas

La edad promedio de las personas menores condenadas se ha estabilizado en 16,3, ello sugiere que gran parte de las personas menores a las que se les ha manifestado su culpa se encuentran cerca de la edad máxima definida por la Ley Penal Juvenil.

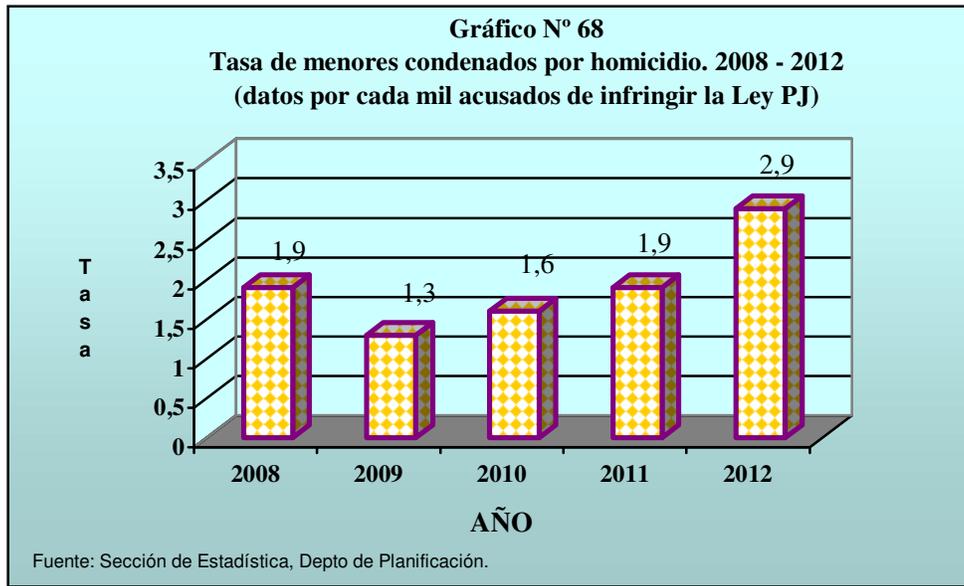


10.10 Tasa de personas menores condenadas por homicidio

Para la construcción de este indicador se ha tomado dentro del concepto homicidio, aquellos delitos denominados como: homicidio calificado, homicidio simple y homicidio culposo.

Este indicador determina cuántas personas menores de edad son condenadas por homicidio en un año determinado, según la cantidad de personas menores acusadas por infringir la Ley Penal Juvenil, bajo el entendido de que no todos los condenados en un año fueron acusados en ese mismo año.

En el 2012, este indicador reporta que por cada mil personas menores acusadas de infringir la Ley Penal Juvenil, aproximadamente tres son condenados por homicidio, ello sugiere un incremento relevante de los personas menores condenadas por este delito.



En el siguiente recuadro se muestra el proceder de la cantidad de personas menores condenadas por homicidio durante el último quinquenio, donde efectivamente se comprueba un incremento del total de personas menores condenadas y que evidencia un comportamiento cada vez más violento de la delincuencia juvenil.

TOTAL DE PERSONAS MENORES CONDENADAS POR HOMICIDIO	
AÑO	CANTIDAD
2008	26
2009	21
2010	30
2011	36
2012	38

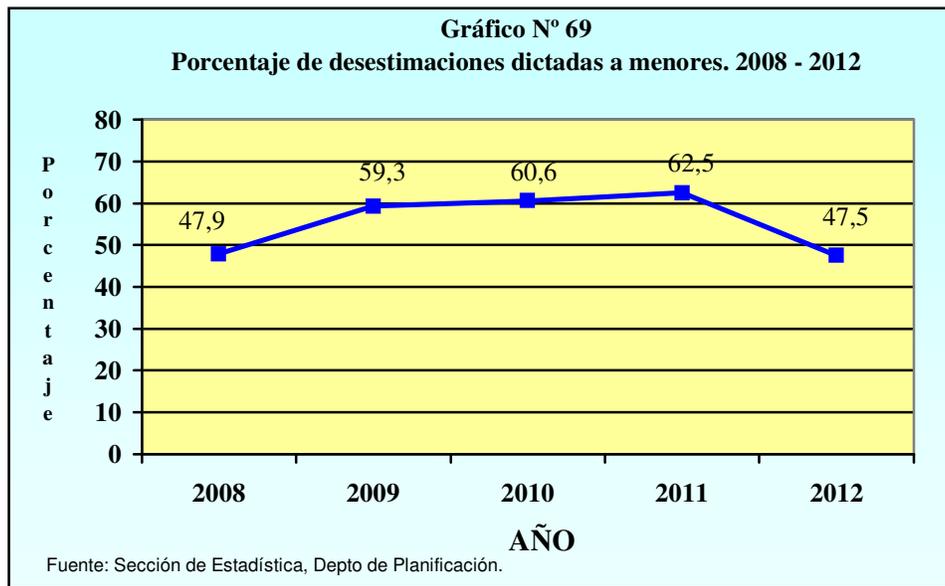
10.11 Porcentaje de desestimaciones dictadas a personas menores por los juzgados penales juveniles

La fórmula utilizada para calcular este indicador es mediante la relación de las variables: desestimaciones sobre el total de resoluciones dictadas a las personas menores.



De esta forma, se puede obtener un panorama acerca de aquellas resoluciones que finalizan denegando la demanda interpuesta (desestimación), en vista de que no se dispone de los elementos necesarios para ejercer la acción penal juvenil o se determinó como atípico.

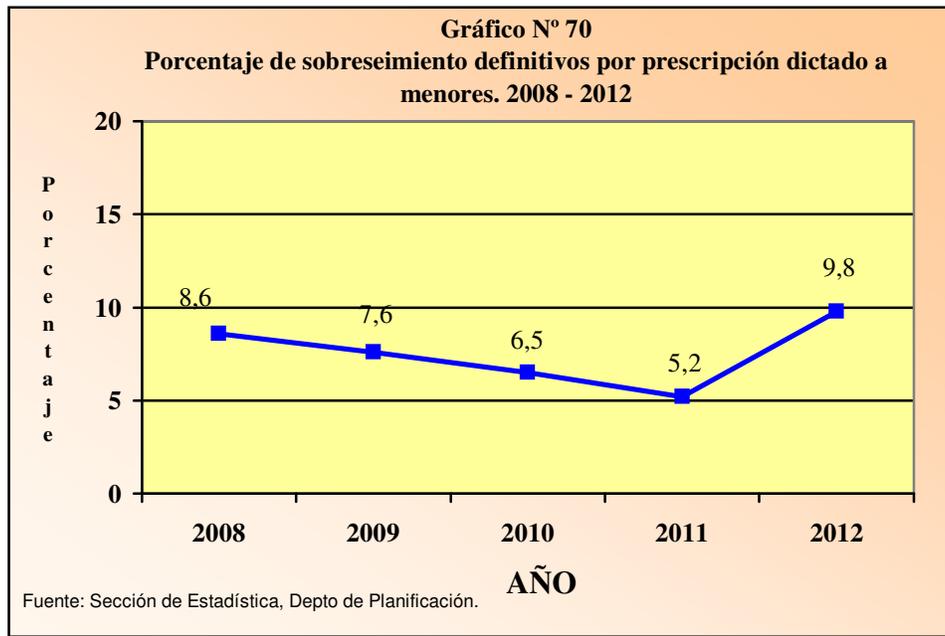
En el último quinquenio y en términos relativos, el valor más alto se obtiene en el 2011 (62,5%), para luego decrecer en el 2012 hasta alcanzar un 47,5%, situación que obedece a un descenso en el volumen de las desestimaciones, en vista de que decrecieron en un 38,1% de un año a otro.



10.12 Porcentaje de personas menores sobreseídas por prescripción en los juzgados penales juveniles

Entre los tipos de resolución dictados a las personas menores se encuentran los sobreseimientos definitivos por prescripción, lo cual sugiere que hay casos en los que se presenta alguna impunidad por lo que es necesario procurar en la mayor medida que sean los menos posibles. Su cálculo está dado por la relación entre las resoluciones dictadas por prescripción sobre el total de resoluciones dictadas durante el año.

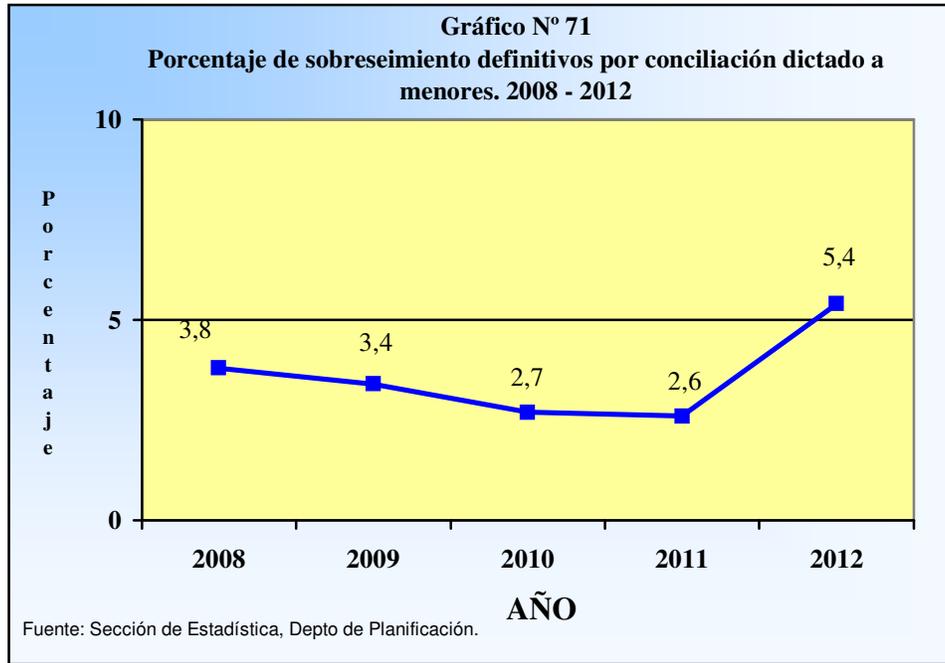
Como se desprende de la gráfica siguiente, durante el 2012 (9,8) se rompe la tendencia decreciente registrada en el último cuatrienio, llegando a alcanzar en este año el valor porcentual más alto del último quinquenio, lo cual es determinado por un incremento del 53,4% de los asuntos declarados prescritos, en vista de que pasan de 915 en el 2011 a 1404 en el 2012.



10.13 Porcentaje de personas menores sobreseídas por cumplimiento de la conciliación como medida alterna en los juzgados penales juveniles

La conciliación es una de las formas alternas para resolver un conflicto entre las partes, entre otros, debe ser homologada por la jueza o el juez. Para determinar el porcentaje de los asuntos resueltos mediante esta vía, se utiliza la fórmula: sobreseimientos definitivos por conciliación sobre el total de resoluciones dictadas.

En el siguiente gráfico se puede apreciar que en el 2012 es cuando este indicador alcanza el valor más alto (5,4%), lo cual sugiere que en este año las partes optaron en mayor medida por resolver el conflicto mediante esta vía alterna.

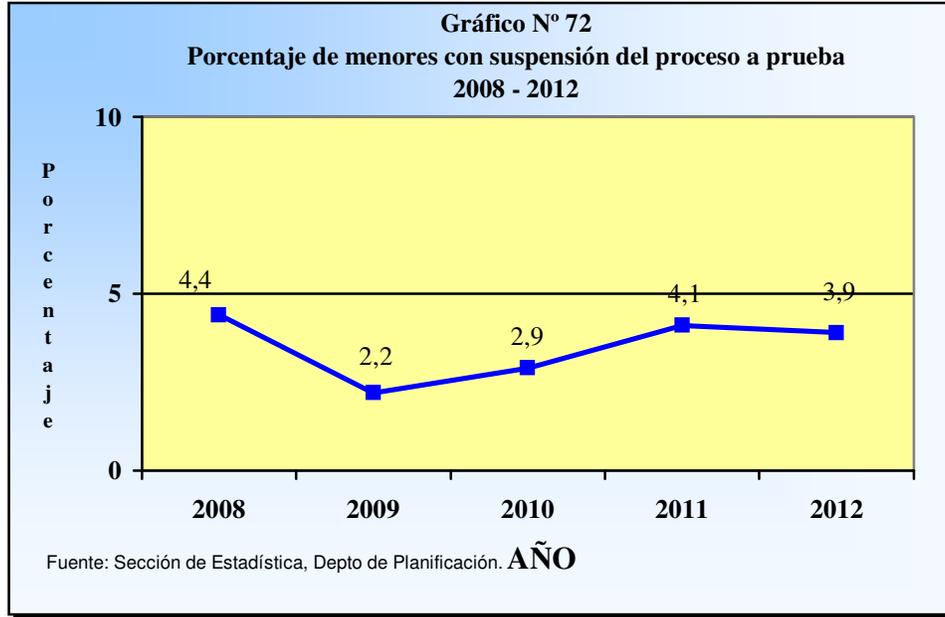


10.14 Porcentaje de personas menores sobreseídas por cumplimiento de la suspensión del proceso a prueba, como medida alterna en los juzgados penales juveniles

Para el cálculo de este indicador se relacionan las variables: suspensión del proceso a prueba en los juzgados penales juveniles sobre el total de resoluciones dictadas.

La suspensión del proceso a prueba conlleva a que la persona menor imputada presente ante las juezas o jueces un plan de reparación del daño causado por el delito y con ello extinguir la acción penal con una sentencia de sobreseimiento definitivo.

La medición de este indicador en el último quinquenio, se caracteriza por un comportamiento variable, siendo el 2009 cuando se registra el valor más bajo con un 2,2% mientras que en el 2012 obtiene un 3,9%.



10.15 Duración promedio de casos fallados con sentencia

El cálculo de la duración promedio de los siguientes casos se realiza por primera vez, como se puede apreciar el cómputo se hace a través de las diferentes etapas del proceso Penal Juvenil, donde destaca el valor obtenido por los juzgados penales juveniles, en cuyo caso se estima que la duración promedio para dictar una sentencia fue de 20 meses 1 semana en el 2012, escenarios con los que se pretende ir identificando una tendencia que contribuya en la toma de decisiones.

MATERIA	2012
Fiscalías Penales Juveniles	3 meses 0 semanas
Juzgados Penales Juveniles	20 meses 1 semana
Sala Tercera –Penal Juvenil-	1 mes 1 semana
Tribunal de Apelación de sentencia Penal Juvenil	0 meses 3 semanas



ANEXOS



INDICADORES

Insumos y Grado de Utilización

Año	2008	2009	2010	2011	2012
% Gasto Justicia / Gasto Público	6,1	6,4	5,9	6,5	6,7
% Gasto Justicia sobre PIB	1,0	1,1	1,2	1,2	1,3
% presupuesto devengado respecto del presupuestado	88,7	94,3	94,8	97,4	96,2
Costo medio casos terminados (€)	273.298,7	317.130,7	374.511,5	397.000,1	543.599,2
Costo medio casos terminados (\$)	529,2	556,0	705,6	796,9	1.103,6
% Costo Adm. respecto del costo de justicia	14,7	17,0	20,3	19,3	18,4
% Costo Jurisd. respecto del costo de justicia	36,8	34,1	35,5	35,9	36,3
% Gasto por pago de Personal	84,9	84,3	87,6	88,3	89,0
Gasto en Justicia por Habitante (€)	33.883,0	42.081,5	48.840,5	54.734,9	61.318,8
Gasto en Justicia por Habitante (\$)	65,6	73,8	92,0	109,9	124,5
Cobertura en km ² por Jueza y Juez	55,7	52,9	51,4	49,1	48,6
Juezas y Jueces por 100 mil habitantes	20,8	21,6	21,9	22,7	22,6
Personal Auxiliar por 100 mil habitantes	46,7	46,9	51,4	55,8	55,7
Fiscalas y Fiscales por 100 mil Habitantes	10,4	10,3	10,2	10,1	10,7
Defensoras y Defensores Públicos por 100 mil habitantes	7,5	7,7	7,8	7,8	8,4
Total de computadoras	8.607	7.780	8.755	9.143	---
Total de cuentas de correo electrónico	6.143	7.493	7.668	10.635	---

Litigiosidad y Carga de Trabajo

Año	2008	2009	2010	2011	2012
Casos ingresados por 100 mil habitantes	13.696	15.140	14.595	14.518	12.905
Asuntos ingresados en I instancia por Jueza y Juez	720	765	733	710	640
Tasa crecimiento de casos registrados	7,5	17,6	7,2	8,7	-3,6
Carga Trabajo por Jueza y Juez de I instancia	1.345	1.499	1.575	1.646	1.589
Carga Trabajo por Juez y Juez de II instancia	327	332	304	247	240
Tasa de Congestión	2,14	2,31	2,49	2,51	2,96



Tasa de Apelación (No Penal)	9,0	9,6	9,9	9,5	11,8
Tasa de Casación (Penal) Adultos	59,9	53,7	50,8	45,6	12,0
Tasa de apelación de sentencia	---	---	---	---	27,9
% Casaciones votadas con lugar	35,7	33,1	36,6	37,6	16,4
% Revisiones votadas con lugar	23,3	21,9	24,2	23,5	16,9
% de casos entrados en Civil	17,4	20,6	21,1	25,1	28,7
% de casos entrados en Agrario	0,6	0,5	0,5	0,4	0,4
% de casos entrados en Familia	4,1	3,8	3,9	3,9	4,4
% de casos entrados en Contenciosa	4,0	0,8	0,9	1,3	1,3
% de casos entrados en Penal	31,2	36,3	37,7	35,1	26,2
% de casos entrados en Trabajo	3,5	3,8	3,9	4,3	4,5
% de casos entrados en Contravenciones	8,3	7,2	7,2	6,8	7,7
% de casos entrados en Tránsito	16,1	11,7	9,7	7,7	9,3
% de casos entrados en Pensiones Alimentarias	3,7	3,8	3,8	4,0	5,1
% de casos entrados en Penal Juvenil	1,9	2,3	2,5	2,5	1,8
% de casos entrados en Violencia Doméstica	6,3	6,6	6,2	6,2	7,5
% de casos entrados en Notarial	---	---	---	0,1	0,2
% de casos entrados en Constitucional	3,0	2,8	2,7	2,4	2,8
Abogados por 100 mil habitantes	407	408	422	436	452

Producción Productividad

Año	2008	2009	2010	2011	2012
Asuntos resueltos por Jueza y Juez I instancia	629	648	632	655	537
Asuntos resueltos por Jueza y Juez II instancia	236	239	226	175	186
Sentencias por Jueza y Juez I instancia	192	185	182	159	143
Tasa de Sentencia	30,5	28,6	28,9	24,3	26,6
Tasa de Conciliación	4,8	4,4	5,3	4,8	7,2
% Resueltos por conciliación Penal	2,2	1,3	1,4	1,4	2,4
% de asuntos sobreesidos por cumplimiento de la conciliación como medida alterna en los juzgados penales	14,7	11,8	10,8	10,5	10,8
% de asuntos sobreesidos por cumplimiento del plazo de suspensión del proceso a prueba como medida alterna en los juzgados penales	2,7	1,9	2,3	5,3	6,6
% de asuntos sobreesidos por prescripción en los juzgados penales	10,2	8,4	8,9	9,9	14,9



Duración y Dilación

Año	2008	2009	2010	2011	2012
Tasa de Pendencia	47,3	46,8	49,6	49,6	56,1
Tasa de Resolución	46,8	43,3	40,1	39,8	33,8
Tasa de abandonados o Inactivos	5,9	10,0	10,3	10,6	10,1
Casos pendientes por Jueza y Juez I instancia	637	701	782	816	891
Casos pendientes por Jueza y Juez II instancia	92	94	78	72	59
Duración promedio en Juzg. Mayor Cuantía (en meses)	26,0	24,0	23,3	21,0	21,0
Duración promedio en Juzg. Menor Cuantía (en meses)	8,1	7,3	8,3	9,3	9,3
Duración promedio Tribunal Penal (en meses)	25,1	22,0	20,2	21,1	20,1
Duración promedio materia Agraria (en meses)	---	---	---	30	31,1
Duración promedio materia Familia (en meses)	---	---	---	10,1	10,3
Duración promedio materia Contenciosa Administrativa (Trib. Procesal) (en meses)	---	---	---	9,2	7,3
Duración promedio de las sentencias dictadas en materia Contenciosa Administrativa (Juzgado. Contencioso, nueva legislación) (meses)	---	---	---	---	11,2
Duración promedio de las sentencias dictadas en materia Contravencional (meses)	---	---	---	---	5,1
Duración promedio de las sentencias dictadas en materia Tránsito (meses)	---	---	---	---	4,3
Duración promedio de los casos terminados en los Juzgados Penales (meses)	---	---	---	---	4,0
Duración promedio de casos en las Fiscalías Penales Juveniles (meses)	---	---	---	---	3,0
Duración promedio de las sentencias dictadas a las personas menores en los Juzgados Penales Juveniles (meses)	---	---	---	---	20,1
Duración promedio de las resoluciones dictadas sobre el fondo en la Sala Primera (en meses)	---	8,0	11,0	14,0	16,0
Duración promedio de las resoluciones dictadas sobre el fondo en la Sala Segunda (en meses)	---	6,3	5,2	3,0	3,2
Duración promedio Sala Tercera (recursos de casación) (en meses)	14,2	12,0	11,1	11,0	15,2
Duración promedio Sala Tercera (recursos de revisión) (en meses)	23,3	24,2	23,2	20,3	24,0
Duración promedio de las resoluciones emitidas en la Sala Tercera --Penal Juvenil-- (en meses)	---	---	---	---	1,1
Duración promedio Sala Constitucional (Habeas Corpus) (días)	19	20	19	17	16
Duración promedio Sala Constitucional (Rec. Amparo) (meses)	2,1	2,1	2,2	1,3	1,3



Duración promedio Sala Constitucional (Acción Inconstitucionalidad) (meses)	26,0	18,0	15,1	20,2	16,3
Duración promedio Tribunal de Casación Penal (meses)	2,2	2,3	3,2	4,0	7,0
Duración promedio de los recursos de apelación votados por el fondo en los Tribunales de Apelación de Sentencia Penal (meses)	---	---	---	---	2,0
Duración promedio Tribunal de Casación Penal Juvenil (meses)	1,2	1,3	2,0	2,0	2,0
Duración promedio de los recursos de apelación votados por el fondo en los Tribunales de Apelación de Sentencia Penal Juvenil (meses)	---	---	---	---	0,3
Duración promedio Tribunales laborales (meses)	---	---	---	6,3	7,2
Duración promedio Tribunal Contencioso Administrativo Penal (meses)	13,3	10,1	6,2	6,1	4,1
Duración promedio Tribunal de Apelación de lo Contencioso Administrativo (meses)	---	---	1,3	1,1	3,0
Duración promedio Tribunal Agrario (meses)	6,0	6,0	9,1	8,2	5,1
Duración promedio Tribunal Familia (meses)	2,3	1,1	1,1	1,3	1,2

Calidad del Servicio

Año	2008	2009	2010	2011	2012
Tasa de Revocación en apelación	12,9	10,7	10,9	8,1	8,1
Porcentaje de casos anulados en apelación	6,9	7,6	8,0	9,3	8,2
Porcentaje de casos declarados con lugar en casación	20,8	18,7	22,4	24,9	7,9
Porcentaje de asuntos declarados con lugar en apelación en los tribunales de apelación penal	---	---	---	---	22,5
Número de Gestiones Usuarios	4.731	6.113	6.172	6.369	6.122

Fiscalía

Año	2008	2009	2010	2011	2012
Tasa de denuncia por delito ingresada al Ministerio Público	3.887	5.051	5.034	4.640	3.052
% Delitos trasladados al Juzgado Penal	7,2	8,1	8,8	10,8	16,7
Expedientes de personas menores de 18 años por cada mil personas menores	8,5	11,1	12,0	12,3	7,9



Sistema Penitenciario

Año	2008	2009	2010	2011	2012
Penados por 100 mil habitantes	88	111	133	154	174
Absueltos por 100 mil habitantes	86	86	85	85	91
Edad promedio de las personas condenadas	34,3	34,0	33,3	33,5	34,7

Seguridad Ciudadana

Año	2008	2009	2010	2011	2012
Tasa de víctimas por homicidio doloso	11,6	11,7	11,6	10,3	8,7
Tasa de víctimas por homicidio culposo	14,6	13,3	11,3	11,5	12,2
Tasa de víctimas por accidentes de tránsito	17,1	16,1	13,1	12,9	14,5
Tasa de víctimas por muerte accidental	15,7	14,4	13,6	12,3	11,1
Tasa de suicidios	6,9	8,1	7,3	7,4	6,9
Tasa de víctimas por secuestro extorsivo	0,16	0,11	0,24	0,26	0,11
Tasa de criminalidad	121,3	137,0	170,3	145,8	--,-
Tasa de delincuencia	1.309,4	1.518,5	1.563,4	1.510,7	--,-
Tasa de denuncia por hurto	312,5	395,4	449,1	450,2	317,2
Tasa de denuncia por robo	924,3	1.019,1	952,5	880,4	538,8
Tasa de muerte por arma de fuego	9,4	9,3	9,0	6,5	6,8

Violencia Doméstica y Género

Año	2008	2009	2010	2011	2012
Tasa de personas fallecidas por violencia doméstica	0,34	0,29	0,55	0,44	0,80
Tasa de femicidios	0,83	0,68	0,45	0,53	0,22
Tasa de homicidio de mujeres por condición de género	0,51	0,91	0,89	1,28	0,91
Tasa de hombres asesinados por sus parejas de convivencia o afines	0,13	0,09	0,09	0,13	0,09
Tasa de denuncia por delitos sexuales	135,1	145,5	143,6	141,6	134,3
Porcentaje de denuncias relacionadas con la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres (LPVCM)	8,4	4,5	5,3	7,9	14,3
Porcentaje de denuncias terminadas por la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres (LPVCM)	7,5	3,8	5,9	6,2	11,2



Tasa de denuncia por violencia intrafamiliar/familiar	1.044,8	1.165,8	1.098,0	1.040,6	1.035,0
Total de casos terminados en los juzgados competentes en materia de Violencia Doméstica	52.933	53.175	57.547	54.951	41.182

Penal Juvenil

Año	2008	2009	2010	2011	2012
Tasa de personas menores acusadas de infringir a Ley Penal Juvenil	27,0	32,1	36,5	38,5	26,5
Tasa de hombres menores acusados de infringir a Ley Penal Juvenil	38,9	51,2	58,5	61,4	36,8
Tasa de mujeres menores acusadas de infringir a Ley Penal Juvenil	11,9	9,4	11,0	11,8	12,9
Tasa de personas menores sentenciadas	1,1	0,9	1,2	1,4	1,2
Porcentaje de sentencias condenatorias en personas menores	33,2	43,4	50,2	50,3	51,0
Porcentaje de sentencias absolutorias en personas menores	66,8	56,6	49,8	49,7	49,0
Porcentaje de sentencias condenatorias en hombres menores	91,3	93,1	91,4	92,3	96,4
Porcentaje de sentencias condenatorias en mujeres menores	8,7	6,9	8,6	7,7	3,6
Tasa de personas menores condenadas	13,5	12,5	15,9	17,7	23,2
Tasa de condena juvenil	0,4	0,4	0,6	0,7	0,6
Edad promedio de las personas menores condenadas	16,0	16,3	16,3	16,3	16,3
Tasa de personas menores condenadas por homicidio	1,9	1,3	1,6	1,9	2,9
Porcentaje de desestimaciones dictadas a personas menores por los juzgados penales juveniles	47,9	59,3	60,6	62,5	47,5
Porcentaje de personas menores sobreesidas por prescripción en los juzgados penales juveniles	8,6	7,6	6,5	5,2	9,8
Porcentaje de personas menores sobreesidas por cumplimiento de la conciliación como medida alterna en los juzgados penales juveniles	3,8	3,4	2,7	2,6	5,4
Porcentaje de personas menores sobreesidas por cumplimiento de la suspensión del proceso a prueba, como medida alterna en los juzgados penales juveniles	4,4	2,2	2,9	4,1	3,9
Duración promedio de casos fallados con sentencia (Juzgados Penales en meses)	--	--	--	--	20,1



DIMENSIÓN DE LOS INDICADORES

CAMPO TEMÁTICO	INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	FUENTE DE DATOS	COMENTARIO
1. Insumos, dotación y grado de utilización	Porcentaje del gasto en justicia sobre el gasto público total. ²¹	Gasto del Poder Judicial, sobre el gasto del Gobierno Central.	- Sección de Planes y Presupuesto P.J. - Ministerio de Hacienda	Se refiere al peso relativo del gasto dedicado al P.J. según el gasto del Gobierno Central.
	Porcentaje del gasto en justicia sobre el Producto Interno Bruto (PIB).	Gasto del Poder Judicial (P.J.), sobre el PIB.	- Sección de Planes y Presupuesto del Dpto. de Planificación del P.J. - Banco Central de Costa Rica.	Se refiere al peso relativo que tiene el gasto asignado al P.J. en comparación con el PIB.
	Porcentaje del presupuesto devengado respecto del presupuestado.	Presupuesto devengado sobre el presupuestado	- Departamento Financiero Contable	Establece en términos relativos cuanto de lo presupuestado efectivamente se ha gastado.
	Costo medio de las causas terminadas (colones y dólares).	Gasto en justicia, sobre el total de causas terminadas (primera y segunda instancia).	- Sección de Estadística P.J. - Sección de Planes y Presupuesto P.J. - Banco Central de Costa Rica.	Se refiere a la productividad de los recursos económicos asociados a las causas terminadas, independientemente de la materia y de la instancia.
	Porcentaje del costo administrativo respecto del costo de la justicia.	Total del gasto administrativo, sobre el gasto del Poder-Judicial.	- Sección de Planes y Presupuesto P.J.	Determina el peso relativo del ámbito administrativo respecto del costo de la justicia.
	Porcentaje del costo jurisdiccional respecto del costo de la justicia.	Total del gasto jurisdiccional, sobre el gasto del Poder-Judicial.	- Sección de Planes y Presupuesto P.J.	Determina el peso relativo del ámbito jurisdiccional respecto del costo de la justicia.

²¹ Se toma como gasto en justicia al costo de la justicia y para el gasto público, el gasto del Gobierno Central.



	INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	FUENTE DE DATOS	COMENTARIO
	Porcentaje del gasto dedicado a pago del personal.	Gasto por pago al personal, sobre el gasto total del P.J.	- Sección de Planes y Presupuesto P.J.	Indica que porcentaje del gasto total del P.J. se destina al pago del personal.
	Gasto en justicia por habitante.	Gasto del Poder Judicial, sobre población total.	- Sección de Planes y Presupuesto P.J. - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Este indicador muestra el peso relativo del el gasto público como inversión del Estado por persona.
	Cobertura en km ² por Jueza y Juez.	Espacio territorial, sobre el total de juezas y jueces	- Sección de Estadística P.J. - División Territorial Administrativa (Decretos No. 29267)	Determina el espacio territorial que deben cubrir las juezas o jueces.
	Juezas y Jueces por 100.000 habitantes.	Total de juezas y jueces por cada 100 mil, sobre la población total.	- Sección de Planes y Presupuesto P.J. - Instituto Nacional de Estadística y Censos	Este indicador está asociado con la cobertura, es decir, la cantidad de habitantes que tienen acceso a una Juez y un Juez.
	Personal auxiliar por 100.000 habitantes.	Total de personal auxiliar del ámbito jurisdiccional por 100 mil, sobre población total.	- Sección de Planes y Presupuesto P.J. - Centro Centroamericano de Población	Establece el nivel de apoyo con que cuentan los jueces en la tramitación procesal y tareas de registro y archivo por habitante.
	Fiscalas y Fiscales por 100.000 habitantes.	Total de Fiscalas y Fiscales por 100 mil, sobre población total.	- Sección de Planes y Presupuesto P.J. - Instituto Nacional de Estadística y Censos	Servidores a los que tienen acceso los habitantes y que son los encargados de iniciar o instar los procesos en materia penal y de representar el interés público en los procesos judiciales.



CAMPO TEMÁTICO	INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	FUENTE DE DATOS	COMENTARIO
	Defensoras y Defensores públicos por 100.000 habitantes.	Total de defensoras y defensores públicos por 100 mil, sobre población total.	- Sección de Planes y Presupuesto P.J. - Instituto Nacional de Estadística y Censos	Servidores o profesionales a los que tienen acceso los habitantes y que prestan servicio de asistencia jurídica a personas que carecen de recursos.
	Total de computadoras	Total de computadoras asignadas en el Poder Judicial.	- Departamento de Tecnología de Información	Determina la cantidad de computadoras con que cuenta el Poder Judicial para agilizar los trámites de los usuarios.
	Cuentas de correo electrónico	Total de cuentas de correo electrónico asignadas en el Poder Judicial.	- Departamento de Tecnología de Información	Indica la cantidad de cuentas de correo electrónico con que dispone el Poder Judicial, para disminuir los tiempos de envío de información.
	Total de personas con acceso a intranet	Total de personas que tienen acceso a intranet	- Departamento de Tecnología de Información	Tiene como función principal el mantener informado al servidor judicial.
2. Litigiosidad y carga de trabajo	Casos entrados por 100.000 habitantes.	Total de casos entrados por cada 100 mil, sobre población total.	- Sección de Estadística, Depto. de Planificación P.J. - Instituto Nacional de Estadística y Censos	Cantidad de casos que ingresan a primera instancia por primera vez y que corresponderían por habitante.
	Asuntos entrados por Jueza y Juez.	Total de asuntos entrados sobre el total de juezas y jueces.	- Sección de Estadística P.J. - Sección de Planes y Presupuesto P.J.	Se refiere a aquellos asuntos ingresados en primera instancia por primera vez y que le correspondería a una Jueza o un Juez darles trámite.



CAMPO TEMÁTICO	INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	FUENTE DE DATOS	COMENTARIO
	Tasa de crecimiento de los casos registrados.	Total de casos registrados ²² (casos ingresados por primera vez + los casos reentrados + la apertura de testimonio de piezas + lo que está en trámite al inicio de años anteriores) en el año w sobre el total de casos registrados en el año w-1, menos 1.	- Sección de Estadística P.J.	Registra el crecimiento o decrecimiento de los casos registrados en un período dado (años, semestres, etc.).
	Carga de trabajo por Jueza y Juez (primera e instancia superior)	Total de casos registrados (casos ingresados por primera vez + los casos reentrados + la apertura de testimonio de piezas + los pendientes al inicio del período) ²³ , sobre el total de juezas o jueces.	- Sección de Estadística P.J. - Sección de Planes y Presupuesto P.J.	Mide los niveles de carga laboral de lo órganos jurisdiccionales, de acuerdo a la materia conocida por las juezas o los jueces.
	Tasa de congestión.	Total de casos registrados en el año (casos ingresados por primera vez + los casos reentrados + la apertura de testimonio de piezas) + los pendientes al inicio del período, dividido por el número de asuntos resueltos durante el año.	- Sección de Estadística P.J.	Da información acerca del grado de saturación o retraso que tienen las oficinas judiciales.

²² Para la materia Penal, los casos registrados incluye: la entrada al Ministerio Público, más los delitos de acción privada, más los casos reentrados y la apertura de testimonio de piezas de las tres etapas (Tribunales, Juzgados, Ministerio Público).

²³ En el caso de lo pendiente al inicio del período para la primera instancia, la materia penal toma en cuenta el circulante de cada una de las tres etapas.



CAMPO TEMÁTICO	INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	FUENTE DE DATOS	COMENTARIO
	Tasa de apelación (No Penal).	Total de asuntos entrados en Tribunales de Apelación sobre el total de sentencias dictadas por órganos de primera instancia.	- Sección de Estadística P.J.	Establece el nivel de inconformidad de los usuarios por la sentencia dictada por órganos de primera instancia (se excluye a los Tribunales penales, Sala Tercera Tribunal de Casación Penal y Tribunal Penal Juvenil).
	Tasa de casación (Penal) adultos.	Total de recursos de casación entrados al Tribunal de Casación Penal de Adultos y a la Sala Tercera, sobre el total de sentencias dictadas por los tribunales penales de 1ª instancia.	- Sección de Estadística P.J.	De igual modo que el caso anterior, este indicador, establece el nivel de inconformidad de los usuarios por la sentencia dictada por órganos de primera instancia.
	Tasa de apelación de sentencia.	Recursos de apelación ingresados a los tribunales de apelación de sentencia sobre las sentencias dictadas por los tribunales penales.	- Sección de Estadística P.J.	En este caso, el indicador se utiliza para evaluar el grado de inconformidad de la persona usuaria por los casos fallados con sentencia en los Tribunales Penales.
	Porcentaje de casaciones votadas con lugar.	Total de recursos de casación declarados con lugar por la Sala tercera y el Tribunal de Casación Penal de Adultos sobre el total de recursos de casación votados.	- Sección de Estadística P.J.	Su peso relativo da una idea acerca de la calidad procesal, ya que es se admite que el proceso judicial no se realizó como debía llevarse a cabo.



CAMPO TEMÁTICO	INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	FUENTE DE DATOS	COMENTARIO
	Porcentaje de revisiones votadas con lugar.	Total de recursos de revisión declarados con lugar por la Sala tercera y el Tribunal de Casación Penal de Adultos sobre el total de recursos de revisión votados.	- Sección de Estadística P.J.	Al igual que el caso anterior, mediante las revisiones declaradas con lugar se establece que la calidad del fallo judicial no fue la adecuada.
	Distribución de los asuntos entrados por tipo de materia (%).	Casos entrados por materia sobre el total de casos entrados.	- Sección de Estadística P.J.	Determina el peso relativo de las materias, según los casos entrados por primera vez.
	Abogadas y Abogados por 100.000 habitantes.	Total de abogadas y abogados por 100 mil, sobre población total.	- Colegio de Abogados. - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Las demandas que ingresan al Poder judicial, generalmente son inducidas por las y los abogados, quien muchas veces recomienda al ciudadano buscar soluciones extrajudiciales por algún conflicto, o bien litigar.
3. Producción, productividad, tipo de producto y actividad	Asuntos resueltos por Jueza y Juez (primera e instancia superior)	Total de asuntos resueltos, sobre el total de juezas y jueces.	- Sección de Estadística P.J. - Sección de Planes y Presupuesto P.J.	Se refiere a la productividad del sistema judicial, lo cual lleva al análisis de las causas que intervienen en los aumentos o disminuciones.
	Sentencias por Jueza y Juez.	Total de sentencias dictadas sobre el total de juezas y jueces.	- Sección de Estadística P.J. - Sección de Planes y Presupuesto P.J.	Al igual que el caso anterior, determina la productividad del sistema judicial, pero de asuntos con un grado de complejidad mayor.



CAMPO TEMÁTICO	INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	FUENTE DE DATOS	COMENTARIO
	Tasa de sentencia.	Total de sentencias dictadas sobre total de asuntos resueltos.	- Sección de Estadística P.J.	Indica de manera porcentual la cantidad de casos que ameritan mayor demanda de tiempo de los jueces por la complejidad de los asuntos.
	Tasa de conciliación.	Total de casos resueltos por conciliación sobre total de asuntos resueltos.	- Sección de Estadística P.J.	Determina la cantidad de asuntos que finalizan de forma anticipada por acuerdo de las partes.
	Porcentaje de asuntos resueltos por acuerdo o conciliación (Juzgados Penales).	Total de casos resueltos por conciliación en el Juzgado sobre total de asuntos resueltos en el Juzgado.	- Sección de Estadística P.J.	Determina la cantidad de asuntos que finalizan de manera anticipada por acuerdo de las partes en el Juzgado.
	Porcentaje de asuntos sobreseídos por cumplimiento de la conciliación como medida alterna en los juzgados penales.	Total de asuntos que se extinguen de la acción penal por cumplimiento de la conciliación sobre el total de sobreseimientos definitivos.	- Sección de Estadística P.J.	Se refiere al valor relativo de aquellos asuntos que son resueltos una vez cumplida la conciliación.
	Porcentaje de asuntos sobreseídos por cumplimiento del plazo de suspensión del proceso a prueba como medida alterna en los juzgados penales.	Total de asuntos que se extinguen de la acción penal por cumplimiento del plazo de suspensión del proceso a prueba sobre el total de sobreseimientos definitivos.	- Sección de Estadística P.J.	Determina el valor porcentual de los asuntos que dan lugar al dictado de un sobreseimiento definitivo, siempre y cuando se cumplan ciertas condiciones o requisitos según se acuerde en cada caso.
	Porcentaje de asuntos sobreseídos por prescripción en los juzgados penales.	Total de asuntos prescriptos como extinción de la acción penal sobre los sobreseimientos definitivos.	- Sección de Estadística P.J.	Este indicador establece el peso relativo de los asuntos sobreseídos por prescripción respecto del total de asuntos sobreseídos, aspecto que se estima relevante pues deja entrever datos en torno a la impunidad y que se deben mitigar.



CAMPO TEMÁTICO	INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	FUENTE DE DATOS	COMENTARIO
4. Duración y dilación	Tasa de pendencia (asuntos pendientes).	Total de asuntos pendientes, sobre la carga de trabajo (casos ingresados por primera vez + los casos reentrados + la apertura de testimonio de piezas + casos pendientes al inicio del período).	- Sección de Estadística P.J.	Determina el peso relativo de los asuntos que llegaron al final del período y a los cuales no se les pudo dar un trámite expedito.
	Tasa de resolución.	Total de asuntos resueltos sobre la carga de trabajo (casos ingresados por primera vez + los casos reentrados + la apertura de testimonio de piezas + casos pendientes al inicio del período).	- Sección de Estadística P.J.	Determina el peso relativo de los asuntos que al final del período habían recibido una resolución.
	Casos pendientes al final del período por Jueza y Juez (primera e instancia superior).	Total de casos pendientes al final del período sobre el total de juezas y jueces.	- Sección de Estadística P.J. - Sección de Planes y Presupuesto P.J	Informa sobre aquellos asuntos que llegaron al final del período y a los cuales no se les pudo dar un trámite expedito.
	Duración promedio (desde el inicio hasta que se dicta sentencia, tanto en primera como instancia superior)	Tiempo transcurrido desde el momento en que ingresó la denuncia y el momento en que se dictó sentencia (en meses).	- Sección de Estadística P.J.	Establece la prontitud con que una causa es resuelta.



CAMPO TEMÁTICO	INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	FUENTE DE DATOS	COMENTARIO
5. Calidad del servicio	Tasa de revocación en apelación.	Total de apelaciones declaradas con lugar, sobre el total de apelaciones registradas (existentes y nuevas).	- Sección de Estadística P.J.	Se refiere al grado de ineficiencia o incumplimiento de los asuntos dictados en primera instancia.
	Porcentaje de casos anulados en apelación.	Total de anulaciones, sobre el total de apelaciones resueltas.	- Sección de Estadística P.J.	Indica el peso relativo que tienen aquellas causas que por no haber seguido el procedimiento adecuado o por algún otro error en la primera instancia, es anulada en la instancia superior.
	Porcentaje de casos declarados con lugar en casación.	Total de sentencias declaradas con lugar por la instancia superior, sobre el total de resoluciones dictadas en casación	- Sección de Estadística P.J.	Se refiere al peso relativo que tienen aquellas sentencias apeladas e ingresadas a casación por la resolución de primera instancia y que la instancia superior declaró con lugar.
	Porcentaje de asuntos declarados con lugar en apelación.	Total de recursos declarados con lugar en apelación sobre el total de resoluciones dictadas en apelación.	- Sección de Estadística P.J.	Indica el valor porcentual por el resultado de los recursos que proceden contra las sentencias o autos con carácter de sentencia y que son declarados con lugar
	Número de quejas formuladas por las o los usuarios.	Total de quejas planteadas por los usuarios.	- Contraloría de Servicios del Poder Judicial.	Indica la cantidad de usuarios o usuarios insatisfechos con algún asunto en particular.



CAMPO TEMÁTICO	INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	FUENTE DE DATOS	COMENTARIO
6. Fiscalía	Tasa de denuncia por delito ingresada al Ministerio Público.	Total de denuncias por 100 mil, sobre población total.	- Sección de Estadística P.J. - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Se refiere a la cantidad de denuncias penales ingresadas al Ministerio Público por habitante.
	Porcentaje de delitos trasladados al Juzgado Penal.	Total de delitos (con acusación y procesos abreviados) trasladados a los juzgados, sobre el número de delitos ingresados en la Fiscalía.	- Sección de Estadística P.J.	Informa sobre la cantidad de casos que son ingresados a los Juzgados, luego de haber ingresado a la Fiscalía, lo que da un panorama del número solicitudes que se presentan ante los Juzgados.
	Expedientes de personas menores de 18 años por cada mil personas menores.	Total de expedientes de personas menores de 18 años por mil, sobre la población menor de 18 años.	- Sección de Estadística P.J.	Indica el peso relativo de la cantidad de expedientes ingresados en los que intervienen las personas menores de 18 años por infringir la Ley Penal Juvenil.
7. Sistema penitenciario	Total de personas penadas por 100.000 habitantes.	Total de personas condenadas en los Tribunales Penales por 100 mil, sobre población total.	- Sección de Estadística P.J. - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Se refiere a la cantidad de personas condenadas por los Tribunales Penales por habitante.
	Total de personas absueltas por 100 mil habitantes.	Total de personas absueltas en los Tribunales Penales por 100 mil, sobre la población total.	- Sección de Estadística P.J. - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Determina la cantidad de personas absueltas por los Tribunales penales, por habitante.
	Edad promedio de las personas condenadas.	Sumatoria de las frecuencias por cada una de las edades de los adultos condenados, sobre la sumatoria de las frecuencias.	- Sección de Estadística	Determina la edad promedio de las personas adultas que recibieron una sentencia condenatoria.
8. Seguridad ciudadana	Tasa de víctimas por homicidios. Desagregado en doloso y culposo	Total de homicidios por 100 mil, sobre población total.	- Sección de Estadística P.J. - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Determina la cantidad de hechos que tienen como resultado la muerte de una o varias personas por habitante.



CAMPO TEMÁTICO	INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	FUENTE DE DATOS	COMENTARIO
	Tasa de víctimas por accidentes de tránsito.	Total de víctimas por 100 mil, sobre población total.	- Sección de Estadística P.J. - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Determina la cantidad de personas fallecidas en Accidentes de Tránsito, por habitante.
	Tasa de víctimas por muerte accidental.	Total de víctimas por 100 mil, sobre población total.	- Sección de Estadística P.J. - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Determina la cantidad de personas fallecidas Accidentalmente, por habitante.
	Tasa de suicidios.	Total de víctimas por 100 mil, sobre población total.	- Sección de Estadística P.J. - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Determina la cantidad de personas fallecidas por suicidio, por habitante.
	Tasa de víctimas por secuestro extorsivo	Total de víctimas por 100 mil, sobre la población total	- Sección de Estadística P.J. - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Determina la cantidad de personas que fueron víctimas de un secuestro extorsivo, por habitante.
	Tasa de criminalidad.	Número de crímenes más representativos, sobre la población total.	- Sección de Estadística P.J. - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Determina la cantidad de crímenes más representativos, por habitante.
	Tasa de delincuencia.	Número de delitos más representativos, sobre la población total.	- Sección de Estadística P.J. - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Determina la cantidad de delitos más representativos, por habitante.
	Tasa de denuncia por hurto.	Total de denuncias catalogadas como hurtos ingresadas al Ministerio Público por 100 mil, sobre la población total.	- Sección de Estadística P.J. - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Informa sobre la cantidad de denuncias por hurto en sus diferentes modalidades ingresadas al Ministerio Público por habitante.
	Tasa de denuncia por robo.	Total de denuncias catalogadas como robo ingresadas al Ministerio Público por 100 mil, sobre la población total.	- Sección de Estadística P.J. - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Determina el peso relativo de las denuncias por robo en sus diferentes modalidades ingresadas al Ministerio público por habitante.



CAMPO TEMÁTICO	INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	FUENTE DE DATOS	COMENTARIO
	Tasa de muertes por arma de fuego.	Total de muertes por arma de fuego por 100 mil, sobre la población total.	- Sección de Estadística P.J. - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Determina la incidencia relativa de las muertes violentas ocasionadas con arma de fuego respecto de la población total.
9. Violencia Doméstica y Género	Tasa de personas fallecidas por violencia doméstica.	Total de personas fallecidas por Violencia Doméstica, por 100 mil, sobre la población total.	- Sección de Estadística P.J. - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Determina el peso relativo de las personas fallecidas por violencia doméstica, por habitante.
	Tasa de femicidios.	Total de víctimas femeninas adultas, asesinadas por circunstancias de agresión sexual, pasional o de violencia en el hogar, ejecutadas por sus parejas o ex parejas de convivencia, relaciones de noviazgo, pretendientes, amantes, o personas sin ninguna relación que efectuaron ataques de carácter sexual contra la víctima, por 100 mil, sobre la población femenina.	- Sección de Estadística - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Determina el peso relativo de las mujeres adultas fallecidas por agresión sexual, pasional o de violencia en el hogar, por cada mujer.
	Tasa de Femicidio ampliado (Ámbito de aplicación de la Convención Internacional Belem Do Pará)	Total de Femicidios por concepto ampliado, por cien mil mujeres, sobre el total de la población femenina del país.	- Sección de Estadística P.J. - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Se refiere al valor tasado por cada 100 mil mujeres de los femicidios ampliados.



CAMPO TEMÁTICO	INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	FUENTE DE DATOS	COMENTARIO
	Tasa de homicidio de mujeres por condición de género.	Total de homicidios dolosos contra mujeres, perpetrados por hombres, cuyo móvil o causa del evento es de naturaleza pasional o sentimental, por 100 mil, sobre la población masculina.	- Sección de Estadística - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Determina el peso relativo de los hombres fallecidos por violencia doméstica, por cada varón.
	Tasa de hombres asesinados por sus parejas de convivencia o afines.	Total de hombres fallecidos, perpetrado por mujeres que mantenían una relación de carácter conyugal, pasional y sentimental, por 100 mil, sobre la población masculina.	- Sección de Estadística - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Determina el peso relativo de los hombres fallecidos y cometido por mujeres, por cada varón.
	Tasa de denuncia por delitos sexuales.	Total de denuncias catalogadas como delitos sexuales ingresadas al Ministerio Público por 100 mil, sobre la población total.	- Sección de Estadística - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Informa sobre la cantidad de denuncias ingresadas al Ministerio público y que son catalogadas como delito sexual (en cualquiera de sus modalidades) por habitante
	Porcentaje de denuncias relacionadas con la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres (LPVCM)	Total de denuncias asociadas a la LPVCM entre el total de denuncias en las Fiscalías Penales del Ministerio Público, por 100.	- Sección de Estadística	Determina la cantidad de denuncias asociadas a la LPVCM por cada 100 denuncias ingresadas en las Fiscalías Penales del Ministerio Público.
	Porcentaje de denuncias terminadas por la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres (LPVCM)	Total de denuncias terminadas relacionadas con la LPVCM entre el total de denuncias terminadas en las Fiscalías Penales del Ministerio Público, por 100.	- Sección de Estadística	Determina la cantidad de denuncias terminadas por la LPVCM por cada 100 denuncias terminadas en las Fiscalías Penales del Ministerio Público.



CAMPO TEMÁTICO	INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	FUENTE DE DATOS	COMENTARIO
	Tasa de denuncia por violencia intrafamiliar/familiar	Total de denuncias ingresadas al Sistema Judicial en los juzgados competentes en materia de Violencia Doméstica por 100 mil, sobre la población total.	- Sección de Estadística - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Determina la cantidad de denuncias que ingresan a los juzgados que tramitan la materia de Violencia Doméstica, por habitante.
	Total de casos terminados en los juzgados competentes en materia de Violencia Doméstica	Total de denuncias terminadas en los juzgados competentes en materia de Violencia Doméstica.	- Sección de Estadística	Determina la cantidad de denuncias terminadas en los juzgados que tramitan la materia de Violencia Doméstica, en las que se determinó el curso final de las medidas de protección otorgadas al momento de interponerse la demanda.
10. Penal Juvenil	Tasa de personas menores acusadas de infringir la Ley Penal Juvenil. Desagregado por sexo	Total de personas menores acusadas de infringir la Ley Penal Juvenil por cada mil personas entre 12 y 17 años (población expuesta al riesgo).	- Sección de Estadística - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Indica el peso relativo que tienen las personas menores de edad que por algún motivo cometieron un delito y con ello infringen la Ley Penal Juvenil.
	Tasa de personas menores de edad sentenciadas.	Total de personas menores sentenciadas por los juzgados penales juveniles por 100 mil, sobre la población expuesta al riesgo.	- Sección de Estadística - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Determina la incidencia relativa de las personas menores sentenciadas según la edad establecida por la Ley Penal Juvenil respecto a la población total en esas edades que constituye el grupo etáreo expuesto al riesgo.
	Porcentaje de sentencias condenatorias en personas menores. Desagregado por sexo	Total de personas menores condenadas, sobre total de sentencias.	- Sección de Estadística	Se refiere a la proporción de personas menores cuya sentencia termina en condenatoria.



CAMPO TEMÁTICO	INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	FUENTE DE DATOS	COMENTARIO
	Porcentaje de las sentencias condenatorias según sexo de las personas menores	Total de sentencias condenatorias dictadas a hombres o mujeres, sobre el total de sentencias	- Sección de Estadística	Indica la proporción de hombres o mujeres que reciben una sentencia condenatoria.
	Tasa de personas menores condenadas	Total de personas menores condenadas por mil, sobre el total de personas menores acusadas de infringir la Ley Penal Juvenil.	- Sección de Estadística	Informa sobre aquellas personas menores que en algún momento infringieron la ley Penal Juvenil y que al dictar sentencia están siendo condenados.
	Tasa de condena juvenil	Total de personas menores condenadas por mil, sobre la población expuesta al riesgo.	- Sección de Estadística - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Se refiere a la cantidad de personas menores condenadas de acuerdo con la población de 12 a 17 años.
	Edad promedio de las personas menores condenadas	Sumatoria de las frecuencias por cada una de las edades de las personas menores condenadas, sobre la sumatoria de las frecuencias.	- Sección de Estadística	Determina la edad promedio de las personas menores que recibieron una sentencia condenatoria.
	Tasa de personas menores condenadas por homicidio	Total de personas menores homicidas por mil, sobre la cantidad de personas menores acusadas de infringir la Ley Penal Juvenil.	- Sección de Estadística	Se refiere al peso relativo de la cantidad de personas menores acusadas de infringir la ley penal juvenil y que terminan procesadas por el fallecimiento de la víctima.
	Porcentaje de desestimaciones dictadas a personas menores por los juzgados penales juveniles.	Total de desestimaciones sobre el total de resoluciones dictadas a las personas menores en juzgados penales juveniles.	- Sección de Estadística	Determina el peso relativo de aquellas causas que finalizan al denegar la demanda interpuesta en vista de que el hecho no se constituyó en delito.



CAMPO TEMÁTICO	INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	FUENTE DE DATOS	COMENTARIO
	Porcentaje de personas menores sobreseídas por prescripción en los juzgados penales juveniles.	Total de resoluciones dictadas por prescripción sobre el total de resoluciones dictadas en los juzgados penales juveniles.	- Sección de Estadística	Indica la presencia de casos que son sobreseídos y que sugieren en alguna medida situaciones de impunidad.
	Porcentaje de personas menores sobreseídas por cumplimiento de la conciliación como medida alterna en los juzgados penales juveniles.	Total de sobreseimientos definitivos por conciliación sobre el total de resoluciones dictadas en los juzgados penales juveniles.	- Sección de Estadística	Se refiere a aquellos casos que son sobreseídos porque las partes llegaron a un acuerdo y con ello ponen fin al proceso judicial.
	Porcentaje de personas menores sobreseídas por cumplimiento de la suspensión del proceso a prueba, como medida alterna en los juzgados penales juveniles.	Total de casos con suspensión del proceso a prueba sobre el total de resoluciones dictadas en los juzgados penales juveniles.	- Sección de Estadística	Informa acerca de los casos en que la acción penal se ha extinguido porque el daño causado por el delito ha sido reparado.
	Duración promedio (desde el inicio hasta que se dicta sentencia, tanto en Fiscalías Penales Juveniles como en Juzgados Penales Juveniles, Sala Tercera-penal Juvenil- y Tribunal de Apelación se Sentencia Penal Juvenil)	Tiempo transcurrido desde el momento en que ingresó la denuncia y el momento en que se dictó sentencia (en meses).	- Sección de Estadística P.J.	Establece la prontitud con que una causa es resuelta.

GLOSARIO

En este apartado se presentan algunas definiciones con el fin de lograr un mejor entendimiento en cuanto a la utilización que se les ha dado.

Anulación: Se refiere al caso en que el órgano de apelación califica la sentencia de primera instancia como nula, porque no se siguió el procedimiento o hubo algún error grave. En la práctica implica rehacer total o parcialmente el proceso judicial.

Apelación: Recurso que se interpone ante el Juez de primera instancia para que otorgue el emplazamiento a las partes para que se apersonen ante esta instancia en defensa de sus derechos.

Apertura de testimonio de piezas: Se refiere a un proceso nuevo que parte de un caso entrado por efectos prácticos.

Asuntos terminados: es sinónimo de asuntos resueltos o salidos estadísticamente. Se refiere a aquellos casos en que el expediente se dio por terminado en el despacho.

Carga de trabajo: es sinónimo de casos registrados. Se refiere a los asuntos ingresados por primera vez, más los casos reentrados, más la apertura de testimonio de piezas, más los casos pendientes al inicio del período o año bajo estudio.

Casación: Medio de impugnación mediante el cual por motivos de derecho previstos por la Ley, una parte solicita a un órgano superior la revisión de los errores jurídicos atribuidos a la resolución del mérito que la perjudica, reclamando la correcta aplicación de la ley sustantiva, o solicitando la anulación de la resolución para una nueva decisión, con o sin reenvío a nuevo juicio. Es el recurso que se presenta ante la Sala respectiva, dependiendo de la materia, solicitando que se anule la sentencia dictada por algún tribunal al existir algún vicio (de forma o de fondo).

Casos entrados: Se refiere a los expedientes que llegan por primera vez a conocimiento del sistema judicial.

Casos reactivados: Expedientes que vuelven a la corriente del despacho y que con anterioridad se habían considerado como casos abandonados o excluidos del circulante activo.

Casos reentrados: Expedientes que el despacho los ha dado por terminados estadísticamente y que por algún motivo vuelven a entrar, ya sea por forma o fondo.

Conciliación: Resolución que homologa un acuerdo entre las partes en cuanto a las pretensiones (puede ser total o parcial).

Congestión: Retraso que tienen los despachos judiciales respecto de la tramitación de los asuntos ingresados (se incluyen los casos en ejecución).

Crimen: Se refiere al delito especificado o calificado por la gravedad del hecho punible y de las penas con que se castiga. (Actualmente la palabra “crimen” se sigue utilizando para designar las más graves infracciones punibles).

Delito: Es el acto típico, antijurídico, imputable y culpable, sancionado con una pena prevista en la ley.

Delitos trasladados a los juzgados: Se refiere a los casos salidos de la Fiscalía y que son ingresados a los juzgados penales. En los casos salidos de la fiscalía se ha tomado en cuenta solo “la acusación fiscal y los procesos abreviados” por cuanto estos asuntos son los que le van a dar continuidad al proceso.

Entrada neta: Casos ingresados menos las incompetencias. Para su cálculo se toma en cuenta a las materias: Civil, Agraria, Familia, Contencioso Administrativa, Penal, Trabajo, Contravencional, Tránsito, Pensiones Alimentarias, Penal Juvenil, Violencia Doméstica y Constitucional.

Expedientes situados en abandono: Casos que tienen más de seis meses que el interesado no aporta documentación o prueba que ayude a concluir el proceso.

Femicidio: Evento perpetrado contra mujeres y por sus parejas heterosexuales, específicamente **esposos y concubinos**, se excluyen los ex esposos y ex concubinos.

Gasto de la justicia: Se ha tomado para este tipo de gasto, al costo de la justicia, el cual se refiere al costo tanto del recurso humano como del gasto variable.

Gasto público: Gasto efectivo del Gobierno de la República (gasto del gobierno Central).

Homicidio doloso: Evento de agresión física que ejecuta una o varias personas en contra de otra(s), resultando el fallecimiento de alguna de ellas, de conformidad con las características contempladas en el Código Penal Costarricense, como lo son: alevosía, ventaja o ensañamiento o algún otro factor que determine el dolo del presunto autor.

Homicidio culposo: Evento en el cual una o varias personas causan la muerte a otra(s), donde la ejecución de dicho suceso se debe a aspectos meramente circunstanciales o de culpabilidad y sin que medie la premeditación o algún otro elemento de dolo.

Incompetencia: Es una resolución mediante la cual la autoridad judicial estima que es incompetente y ordena remitir el expediente al juez que a su juicio le corresponde conocer el caso.

Infractores o delincuentes: Personas que han infringido o irrespetado la ley.

Infracción simple: Multas fijas sin oposición del infractor en contra de la Ley de Tránsito.

Instancia superior: Órgano que conoce las apelaciones realizadas por alguna de las partes según la resolución dictada por un Juzgado. También se refiere como “segunda instancia” o “Cortes de Apelación”.

Misoginia: Se refiere a la aversión u odio a las mujeres, o la tendencia ideológica o psicológica que consiste en despreciar a la mujer como sexo y con ello todo lo considerado como femenino.

Organismo de Investigación Judicial: Es una institución pública, que depende de la Corte Suprema de Justicia y sus servicios son gratuitos. La misión del Organismo de Investigación Judicial, según su Ley Orgánica, N° 5524, del 7 de mayo de 1974, es "Auxiliar a los Tribunales Penales y al Ministerio Público en el descubrimiento y verificación científica de los delitos y de sus presuntos responsables".

Pendencia: Se refiere a los casos que se encuentran activos (trámite y ejecución) en el despacho. Es sinónimo de casos pendientes.

Primera instancia: Órgano jurisdiccionalmente competente que conoce y resuelve la pretensión y ejecuta lo juzgado.

Producto Interno bruto: Es el valor de los bienes y servicios finales producidos dentro del territorio nacional en un período determinado.

Resolución: Se refiere a los autos, fallos o providencias de una autoridad judicial. Decisiones emitidas por un Juez que pretende resolver una situación determinada.

Revocación: Modificación parcial del Juez que conoce el recurso de apelación, de la decisión que se le somete. La revocación no implica rehacer el proceso judicial.

Sentencia: Decisión judicial que resuelve las pretensiones de las partes o señala la condenación o absolución del procesado.

Testimonio de piezas: Copia certificada de una resolución que ordena la remisión de piezas al Ministerio Público.